



REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

RIE

COLEGIO INGLÉS DE TALCA

ACTUALIZACIÓN AGOSTO 2024

INDICE

SECCIÓN 1: ANTECEDENTES GENERALES	1
1.1. Identificación del establecimiento	2
1.2. Objetivo del reglamento	2
1.3. Proyecto educativo	2
1.4. Misión	2
1.5. Visión	3
1.6. Alcances	4
1.7. Fuentes normativas	5
1.8. De los principios del reglamento interno escolar	5
SECCIÓN 2: NORMAS GENERALES	7
2.1. Regulaciones técnico-pedagógicas y organizacionales	7
2.2 Niveles de enseñanza que imparte	7
2.3. Planes y programas de estudio	7
2.4. Régimen de jornada escolar	8
2.5. Actividades extracurriculares	9
2.6. Suspensión de clases	10
2.7. De la admisión al colegio	10
2.8. Derechos y deberes de la comunidad escolar	11
2.9. Medios de comunicación con padres, madres y/o apoderados	20
2.10. Normas de uniforme y presentación personal	21
2.11. Asistencia y permanencia de los estudiantes	24
2.12. Inasistencias	26
2.13. Normas generales sobre salidas pedagógicas	27
2.14. Actividades de representación	28
2.15. Viaje de estudio	28
2.16. De los responsables	29
2.17. De los participantes	29

2.18. De las prohibiciones	31
2.19. Normas generales centro general de padres y apoderados	32
2.20. Normas generales del centro de estudiantes	32
SECCIÓN 3: PROTOCOLOS GENERALES	33
3.1. Protocolo de actuación en caso de accidente escolar	33
3.2. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas	37
3.3. Protocolo de desregulación emocional en niveles parvulario, enseñanza básica y media	39
3.4. Protocolo de actuación autolesiones y/o ideación suicida	48
3.5. Protocolo de actuación para el reconocimiento de la identidad de género de niños, niñas y estudiantes trans	58
3.6. Protocolo de orientaciones para el uso de celulares y otros dispositivos móviles	61
SECCIÓN 4: NORMAS Y PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	64
4.1. Principios y normas de buena convivencia	64
4.2. Comité de Convivencia Escolar	65
4.3. Equipo de Convivencia Escolar	67
4.4. Refuerzo positivo y reconocimientos	68
4.5. Premios anuales	69
4.6 Faltas reglamentarias	70
4.7. Obligación de denunciar delitos	81
4.8. Reclamos o denuncias	81
4.9. Medidas pedagógicas/disciplinarias/formativas	81
4.10. Sobre los protocolos de convivencia escolar	85
4.11. Protocolo de actuación frente a la detección de posibles vulneración de derechos de estudiante	86
4.12. Protocolo de actuaciones frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual	89

4.13. Protocolo de actuaciones frente a situaciones de consumo de drogas y/o alcohol y microtráficos de drogas	95
4.14. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa	97
4.15. Protocolo de gestión colaborativa de conflictos	106
4.16. Protocolo de cambio de curso	108
SECCIÓN 5: REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR EDUCACIÓN PARVULARIA	110
5.1. Proyecto educativo institucional	110
5.2. Misión	110
5.3. Visión	110
5.4. Objetivo	111
5.5. Conceptos	112
5.6. Normas de funcionamiento	114
5.7. Normas de higiene y salud	116
5.8. Gestión pedagógica	116
5.9. Normas de convivencia	116
SECCIÓN 6: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	118
6.1. Antecedentes	118
6.2 Normas generales	118
SECCIÓN 7: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFUSIÓN	137
7.1 Aprobación, actualizaciones y modificaciones	137
7.2 Difusión	137
ANEXO 1: De las faltas a la integridad académica y deberes durante procesos evaluativos	139

SECCIÓN 1: ANTECEDENTES GENERALES

El Colegio Inglés de Talca es un establecimiento particular pagado, fundado como “Corporación Educacional Colegio Inglés”, el 07 de julio de 1982. Durante sus inicios, estuvo ubicado en diferentes sectores de la ciudad, hasta 1998, año en el cual se traslada a su construcción definitiva en el sector oriente de la ciudad, camino a la ruta internacional Pehuenche.

En la actualidad, el Colegio dispone de 11,3 hectáreas, con más de 5.000 metros cuadrados de construcción y alrededor de cuatro hectáreas de áreas verdes. Su infraestructura contempla: Pabellones independientes, desde Pre kinder a IVº Medio; salas por áreas y oficinas para los diferentes estamentos; pabellón de Inglés; laboratorios (computación, tecnología y ciencias); biblioteca general e infantil; oratorio; enfermería; salas de profesores, de reuniones y entrevistas; comedor para alumnos y personal; gimnasio en el sector Preschool; multicanchas techadas; pista de atletismo; canchas de fútbol y gimnasio. En el proyecto se encuentran otras futuras inversiones en infraestructura.

El Proyecto Educativo Colegio Inglés se ha venido forjando durante estos 40 años, evolucionando desde un currículum orientado a la educación de preescolares, hasta la ambiciosa propuesta con que hoy contamos. Políticas y estrategias se han ido implementando con el objetivo de enriquecer nuestra propuesta educativa, convirtiéndola en una alternativa académica innovadora y de calidad.

La identidad de nuestro colegio se sustenta en cinco pilares fundamentales:

1. Católico y familiar
2. Excelencia Académica
3. Idioma Inglés
4. Deporte y Actividades Extraprogramáticas
5. Valoración del Medio Ambiente

El Colegio Inglés de Talca es una institución que goza de prestigio en la región y que, durante su historia, ha obtenido destacados resultados regionales y nacionales. Numerosos logros culturales, deportivos y académicos nos hacen sentir orgullosos del proceso de consolidación que nuestra Institución ha ido desarrollando.

1.1. Identificación del establecimiento

Nombre:	COLEGIO INGLÉS DE TALCA
Rol Base de Datos:	3014- 7
Dependencia:	Particular Pagado
Reconocimiento Oficial:	Resolución 01674 Julio, 1979
Dirección:	Avda. San Miguel #5766
Comuna:	Talca
Contacto:	(71)2247832
Mail:	colegioingles@colegioingles.cl
Página web:	www.colegioingles.cl
Nivel de Enseñanza:	Educación Parvularia, Básica y Media Científica-Humanista
Matrícula Total:	Rango 1200 -1260 estudiantes
Pilares Institucionales:	Excelencia Académica Laico – católico- familiar Idioma Inglés Deporte Medioambiente

1.2. Objetivo del Reglamento

Este reglamento normaliza las relaciones entre el colegio y los distintos actores de la comunidad escolar, reúne políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad.

De igual forma, establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica, hasta la cancelación de la matrícula. Se garantiza, en todo momento, un procedimiento justo, de acuerdo a lo establecido en este documento.

1.3. Proyecto Educativo

Se ha venido forjando desde su fundación, definiendo el ideal de persona que se quiere formar. Surge así, la misión, visión y valores que nuestra Institución se ha propuesto.

1.4. Misión

El Colegio Inglés de Talca es una comunidad educativa orientada a formar

personas según las enseñanzas del Evangelio, a la luz de la fe católica.

El desarrollo espiritual, académico, físico-deportivo, el idioma inglés como segunda lengua y el amor por el medio ambiente, permitirá a sus estudiantes integrarse a la sociedad, dando lo mejor de sí, como personas responsables, comprometidas y autónomas.

1.5. Visión

El Colegio Inglés de Talca se propone ser una comunidad educativa:

- ✓ Reconocida en la sociedad por la formación de personas integrales, capaces de generar su proyecto de vida basado en los valores de la fe católica y el bien común.
- ✓ Que estimula el descubrimiento y desarrollo de las capacidades e intereses individuales y colectivos.
- ✓ Comprometida con los aprendizajes, el mejoramiento institucional y el de su entorno.

Los valores que sustentan el proyecto educativo del Colegio Inglés están relacionados con nuestra Misión y su definición tiene por objetivo fortalecer el plan formativo y académico de la institución:

VALOR	DEFINICIÓN
VERDAD	Congruencia con lo que se anhela, se siente, se piensa, se vive.
ESFUERZO	Voluntad, capacidad de sacrificio y afán de superación para el logro de las metas propuestas.
RESPECTO	Reconocimiento, aceptación, apreciación y valoración de las cualidades, derechos y deberes de sí mismo, del prójimo y el entorno.
AUTONOMÍA	Decidir y actuar en libertad de acuerdo a valores morales y percepción crítica del mundo. Ser responsables de nuestras acciones y sus consecuencias.
SOLIDARIDAD	Colaboración e interacción que contribuye al bienestar, al desarrollo, al crecimiento y al progreso de todos los seres humanos a partir de los valores del Evangelio.

Es también a la luz del Proyecto Educativo cómo se forja el Perfil del Estudiante del Colegio Inglés de Talca:

Una persona que conoce sus talentos y se esfuerza por desarrollarlos a la luz de la fe católica; que tiene amor al conocimiento como medio para servir a la sociedad donde construye su proyecto de vida, potenciando su originalidad y respetando la de los demás. Libre en sus decisiones, responsable de sus actos y con esperanza en el futuro.

Se espera que todos los miembros que conforman nuestra comunidad educativa mantengan una actitud respetuosa de los demás y los valores institucionales, tanto dentro como fuera del Colegio.

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

Comunidad Educativa: Es aquella conformada por la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la

educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales, inspiradas en un propósito común.

Buena convivencia: Es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Técnicas de Resolución Pacífica de Conflictos: Son procedimientos que permiten afrontar positivamente los conflictos. Dentro de ellas encontramos:

1.6. Alcances

La Ley General de Educación¹ establece el siguiente marco normativo e inspirador del presente Reglamento:

1. Cada comunidad educativa define sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su PEI. Estos deben enmarcarse en la normativa vigente y deben tener como horizonte la formación de los estudiantes.
2. Es deber de las familias conocer el PEI y normas de funcionamiento del Colegio, cumplir con los compromisos asumidos y respetar su normativa interna.
3. Es deber de los padres y apoderados conocer el PEI y las normas de funcionamiento de nuestro Colegio, informarse de ellas, socializarlos con sus hijos/hijas, cumplir con los compromisos y contribuir a dar cumplimiento

¹ LGE, Art. No 9.

al proyecto PEI, a las normas de convivencia y, a las de funcionamiento del Colegio, respetando su normativa interna y brindando un trato respetuoso en todo momento a los integrantes de la comunidad educativa.

4. El Reglamento y sus Protocolos deben ser conocidos, adheridos y promovidos por toda la comunidad educativa, para lo cual se informa y mantiene actualizado en la página web del Colegio (www.colegioingles.cl) y se da a conocer por diversos medios de publicidad interna a los distintos estamentos de esta comunidad.
5. El presente Reglamento pone de manifiesto lo que es fundamental y básico para la convivencia de nuestro Colegio. Creemos que la originalidad de cada persona hace que las realidades y las situaciones generadas sean inmensamente amplias, por lo que las conductas o situaciones que no estén contempladas o previstas en éste, deberán ser evaluadas y analizadas caso a caso, a la luz de los fundamentos planteados y de la legislación vigente.

1.7. Fuentes Normativas

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación (N° 20.370 de 2010) y sus actualizaciones.
- Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.
- Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845 de 2015).
- Ley de no discriminación arbitraria (N° 20.609 de 2012)
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley N 20.529 de 2011).
- Resolución Exenta N°0860 (2018) SUPEREDUC.
- Circulares y normativa de la Superintendencia de Educación.

En complemento, el Reglamento se ha elaborado conforme a los estándares indicativos de desempeño, específicamente el referido a “Convivencia”, el cual constituye un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional y calidad educativa.

1.8. De los principios del reglamento interno escolar

Este Reglamento, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, deberá

respetar y salvaguardar los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevantes, los siguientes:

1. Dignidad del ser humano.
2. Interés superior del niño o adolescente.
3. No discriminación arbitraria.
4. Legalidad.
5. Justo y racional procedimiento.
6. Proporcionalidad.
7. Transparencia.
8. Participación.
9. Autonomía y diversidad.
10. Responsabilidad.
11. Buena convivencia escolar.
12. Calidad del aprendizaje

SECCIÓN 2: NORMAS GENERALES

2.1. Regulaciones técnico-pedagógicas y organizacionales

Tomando como referencia el Proyecto Educativo del Colegio Inglés de Talca, la formación académica tiene por lineamiento central desarrollar habilidades apuntando a la Excelencia, entendida como el desarrollo máximo de las capacidades individuales; donde cada uno, en su singularidad, entrega lo mejor de sí, en beneficio de sus metas académicas. De esta forma, se busca que estudiantes y docentes obtengan logros y resultados importantes, tanto en evaluaciones internas como en mediciones externas. Para el logro de los objetivos que se desprenden del pilar Excelencia Académica, es importante contar con un marco curricular que sustente y guíe las prácticas pedagógicas.

2.2. Niveles de Enseñanza que imparte

- Parvulario
- Educación Básica
- Educación Media Científico – Humanista

2.3. Planes y Programas de estudio

De acuerdo con la normativa vigente, se especifican los Programas que aplicará el establecimiento en los siguientes niveles:

Educación Parvularia:

- Decreto 481/2018 que aprueba Nuevas Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Educación Básica:

- Primero a Sexto Básico Decreto que establece Bases Curriculares y los Programas de estudio Decreto N° 2960/2012 y Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, Decreto N° 67/2018
- Séptimo y Octavo Básico Decreto N° 169/2014 y Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, Decreto N° 67/2018

Enseñanza Media:

- Primer y Segundo año de enseñanza media Bases Curriculares Decreto Supremo de Educación N° 1358/ 2011 y Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, Decreto N° 67/2018

- Tercer y Cuarto año de enseñanza media Bases Curriculares Decreto Supremo de Educación No 876 / 2019 y Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, Decreto N° 67/2018

2.4. Régimen de Jornada Escolar

De la modalidad Media Jornada:

Jornada de Mañana: Los cursos Prekínder y Kínder funcionan en jornada de la mañana en el siguiente horario:

Ingreso	07:50 horas
Salida	13:30 horas.

De la modalidad Jornada Escolar Completa:

Los cursos desde 1º Básico a IVº Medio asisten en jornada escolar completa en el siguiente horario:

Ingreso: Lunes a viernes 07:50 hrs.

Salida: Lunes a jueves 16:05 hrs. y viernes 14:00 hrs.

Recreos:

E. Media	5º a 8º Básico	4º Básico	1º a 3º básico	Preschool
09:30-09:50	09:30-09:50	09:30-09:50	09:30-09:50	09:00 09:25
11:20-11:35	11:20-11:35	11:20-11:35	10:35-10:50	10:10-10:30
12:20-12:30	14:35-14:45	14:30-14:45	11:35-11:45	11:15-11:35
			13:50-14:00	12:20-12:35
			14:40-14:45	

Almuerzo:

E. Media	5° a 8°	4° Básico	1° a 3° básico
14:00 - 14:45	13:05 - 13:50	12:20 - 13:05	12:30 - 13:10

2.5. Actividades extracurriculares**2.5.1. De los cambios de actividades²**

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, pastorales, sociales y deportivos, entre otros.

2.5.2. Consideraciones específicas de los cambios de actividades

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, la Rectoría podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del Colegio, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, deben quedar registrada en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para estos efectos.

El Colegio debe procurar contar con los respectivos docentes para los alumnos que se quedan en el establecimiento y realizar las clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

² Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación, año 2014.

2.6. Suspensión de clases

Se produce cuando el Colegio debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministro básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza).

2.6.1. Consideraciones específicas de la suspensión de clases³

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al Colegio, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.

Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias.

2.7. De la admisión al colegio

El Colegio cuenta con un proceso de admisión escolar que respeta los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

Al momento de la convocatoria la Rectoría del Colegio informará los siguientes aspectos del proceso, tanto en su página web, como en lugares visibles del establecimiento:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- b) Criterios generales de admisión.
- c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- e) Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes.
- f) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso.
- g) Proyecto educativo del establecimiento.

Realizado un proceso de admisión, los resultados serán informados a los

³ Circular N°2 de la Superintendencia de Educación, año 2014.

apoderados del postulante vía correo electrónico y quedará una lista en la secretaría de Rectoría.

El apoderado de un postulante que no haya sido aceptado podrá solicitar al encargado del proceso de admisión un informe que describa los fundamentos de tal situación.

En este sentido, nuestro proceso de admisión se apega a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Educación y se difunde y publicita a través de la página web del Colegio detallándose criterios, antecedentes, requisitos y disponibilidad de documentos institucionales que el postulante o apoderado debe tener a la vista al momento de postular.

2.8. Derechos y deberes de la comunidad escolar

Como miembros de una comunidad escolar, todos quienes participan del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Inglés de Talca, cumpliendo roles y funciones específicas, tienen derechos, deberes y prohibiciones que se señalan a continuación:

De los derechos y deberes de los estamentos de la comunidad escolar:

2.8.1. Estudiantes

Derechos de los estudiantes:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Recibir un trato respetuoso de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa, retribuyendo con la misma actitud.
- Recibir una atención y educación adecuada y oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- No ser discriminado por ningún motivo, ya sea social, cultural, religioso, físico u otro. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- Estudiar en un ambiente sano, ordenado, limpio y armónico para poder desarrollar su proceso pedagógico y formativo.
- A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- Conocer las medidas, tanto formativas como disciplinarias, reparatorias y

pedagógicas que se le apliquen y los registros en la hoja de vida, en el mismo momento que se decida su aplicación. Tiene el derecho a un proceso justo donde pueda ser escuchado y pueda expresar libre y respetuosamente sus puntos de vista. Tendrá derecho a solicitar la reconsideración de la medida adoptada, todo ello en cumplimiento de los procedimientos señalados en este Reglamento y sus protocolos.

- Plantear sus pensamientos, ideas y sentimientos de manera respetuosa y educada,

teniendo presente que en la comunidad educativa coexisten personas con pensamientos, ideas y sentimientos que pueden discrepar o derechamente ser contrarios a los propios.

- Ser informados de las pautas evaluativas.
- Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio.
- Utilizar los medios, recursos e infraestructura que el Colegio pone a su disposición para su formación académica, personal y física, así como también a ser corresponsable con su cuidado y mantención.
- Recibir las primeras atenciones de salud en caso de enfermedad o accidente escolar.
- Desempeñar funciones y cargos, en la directiva de curso, en aquellos cursos que sea aplicable y cumpliendo con los requisitos exigidos.
- Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo y especialmente en relación a la convivencia escolar, tales como Directivas de Curso y Centro General de Estudiantes, en las instancias que las leyes de educación lo permitan.

Deberes de los estudiantes:

- Adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Evaluación y Promoción y, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, sus estrategias y Protocolos de Acción del establecimiento.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, tanto en el contacto presencial como a través de cualquier medio tecnológico.
- Asistir a clases regularmente y a todas las actividades organizadas por el Colegio en que le

corresponda participar, correctamente uniformado y con una adecuada presentación personal, según lo establecido en el presente Reglamento. Es deber también de los padres, madres y apoderados velar por el cumplimiento de esta obligación.

- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mantener una buena convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura, recursos pedagógicos y herramientas computacionales del Colegio haciendo uso adecuado de ellos y procurando mantener el orden, higiene y aseo de las salas de clases y demás dependencias del Colegio.
- Respetar los horarios de entrada y salida de clases, horarios de recreo y toda rutina o

actividad oficial organizada dentro y fuera del Colegio

- Trabajar con dedicación, utilizando siempre su tiempo y materiales en forma provechosa, manteniendo al día cuadernos, apuntes y guías en forma ordenada.
- Hacerse responsable de sus actos e informar con veracidad y de forma fidedigna las situaciones en que se viese involucrado/a, aportar oportunamente al esclarecimiento de situaciones de conflicto.
- Debe siempre procurar solucionar los conflictos o problemas, a través del diálogo y

reflexión compartida, aceptando la mediación de la persona designada por el Colegio, según el caso y el protocolo de mediación de conflictos estipulado en este Reglamento.

- Mantener en condiciones óptimas y saludables el medio ambiente, preservando el entorno natural en que se encuentra inserto el Colegio.
- Valorar y respetar su salud y la de la comunidad educativa, promoviendo actividades que vayan en pro del bienestar físico y emocional.

2.8.2. Los padres y apoderados:

Derechos de los padres y apoderados:

- Conocer clara y oportunamente el Proyecto Educativo Institucional. El Reglamento de Evaluación y promoción y el presente Reglamento, sus estrategias de prevención y los protocolos de actuación.
- Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la

comunidad educativa.

- Ser informados sobre el funcionamiento del Colegio.
- Conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su hijo(a) a través de reuniones de apoderados, entrevista y plataforma.
- A ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el profesor jefe y personal directivo, de acuerdo a las normas de funcionamiento del Colegio. Solicitar otras entrevistas en la medida que la situación escolar de su hijo/a lo requieran, cumpliendo con los conductos, plazos y forma que establezca el presente reglamento
- Recibir oportunamente la información institucional referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones, u otros respecto de cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa relacionada con su hijo(a).
- Ser informados sobre accidentes escolares y malestares físicos presentados o sufridos por su hijo/a durante la jornada y de las atenciones de primeros auxilios recibidas.
- Ser informado personalmente de la activación, investigación, resolución y ejecución de las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias que se aplicarán a su pupilo como consecuencia de un proceso por faltas al presente Reglamento.
- Solicitar reconsideración, ante la autoridad escolar que establezca el presente Reglamento, de toda medida disciplinaria aplicada a su hijo/a o a sí mismo, en el marco de un procedimiento por faltas al presente Reglamento.
- Elegir y ser elegidos en las instancias de participación de los apoderados; ser parte de la Directiva de Padres y Apoderados del curso y de la Directiva General de Padres y Apoderados del Colegio, de acuerdo a los reglamentos existentes.
- Organizarse libremente y participar de las instancias de asociación de Apoderados del Colegio.

Deberes de los padres y apoderados:

- Conocer y adherir al Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno, sus protocolos de actuación y, Reglamento de Evaluación y toda

otra norma de funcionamiento interno del Colegio que sea comunicada a las familias.

- Participar activamente en el proceso de aprendizaje de su hijo(a), apoyando el trabajo docente en lo formativo y académico, asistiendo a las reuniones, entrevistas y actividades que se le solicite.
- Relacionarse y dirigirse con un trato cordial y respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad educativa, evitando en todo momento un trato descalificatorio violento o difamatorio, ya sea que presencial o a través de uso de medios tecnológicos.
- Seguir los conductos regulares, conocer y aceptar los diversos mecanismos que el Colegio ha definido para su funcionamiento, tanto en materia de organización general como en resolución de conflictos.
- Mantener actualizados los datos de contacto: teléfonos, dirección, correo electrónico y comunicar oportunamente y por escrito cualquier cambio.
- Velar por la correcta presentación personal de su pupilo, el cuidado, orden y limpieza del uniforme escolar y de sus materiales escolares, acorde a las exigencias del presente Reglamento.
- Asistir a las reuniones y entrevistas y a cualquier actividad que organice el Colegio que demande su participación (jornadas, talleres, seminarios, escuela de padres, charlas, entre otras).
- Respetar y acatar las decisiones que el Colegio adopte referidas al ámbito de la formación integral, convivencia escolar y seguridad.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio, especialmente aquellos referidos al comportamiento y mejora académica de su hijo/a.
- Cumplir con los compromisos financieros asumidos con el Colegio.
- Firmar las autorizaciones de salidas pedagógicas, actividades complementarias, vacunación y otros documentos solicitados por la Dirección del Colegio.
- Informar oportunamente cualquier situación familiar que pueda interferir con el normal desempeño del alumno/a, tales como fallecimiento de familiares, resoluciones judiciales, cambio de domicilio y otros.
- Entregar indicaciones médicas en caso de situaciones de salud transitorias (convalecencia, tratamientos kinésicos y otros). En la eventualidad que se requiera administrar un medicamento o practicar un procedimiento, el apoderado deberá acercarse al Colegio. Sólo frente a situaciones excepcionales y de emergencia vital un funcionario autorizado del Colegio podrá administrar un medicamento o practicar un procedimiento, de acuerdo a lo descrito en el respectivo Protocolo de Accidentes.
- Matricular a su hijo/a completando la ficha del alumno/a con datos

fidedignos. Comunicar de inmediato nombre del apoderado titular y del suplente.

Frente al incumplimiento de alguno de estos deberes el Colegio podrá tomar medidas como citaciones a entrevistas, firma de carta de compromiso y en caso de que fuese necesario, dependiendo de la falta, se podrá solicitar el cambio de apoderado del estudiante y/o prohibir el ingreso al establecimiento.

Serán conductas inadecuadas del apoderado, entre otras, las siguientes:

1. Difamar, agredir verbal o físicamente, de manera presencial o a través de medios escritos, audiovisuales o virtuales, tales como: página web, Facebook, chat, e-mail, blog spot, foros, Twitter, WhatsApp, entre otros, a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
2. Asistir al colegio bajo los efectos de alcohol o drogas, compartir, consumir o comercializar bebidas alcohólicas; el colegio se obliga a denunciar el hecho, cuando éste sea constitutivo de delito, a la autoridad que corresponda.
3. Exhibir, portar, almacenar, compartir y/o difundir por cualquier medio escrito, visual o virtual, o comercializar material pornográfico, en el recinto escolar.
4. Portar, prestar o comercializar arma blanca o de fuego o elementos que impliquen riesgos para la integridad física propia, de la comunidad escolar, en el recinto escolar o en otras dependencias donde se desarrollen actividades propias del colegio. Por consiguiente, se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
5. Sustraer, adulterar, destruir u obtener por medios ilícitos, documentos oficiales, evaluativos impresos como libros de clases, informes, certificados de notas, comunicaciones con soporte electrónico (hackear) como página web y/o correo electrónico
6. Impedir el normal funcionamiento de las actividades propias del colegio.
7. Escribir, comentar situaciones, colocar fotos o imágenes, de manera ofensiva o humillante de que esté involucrado cualquier miembro de la comunidad educativa a través de las redes sociales (Facebook, WhatsApp, blog, etc.) sin autorización expresa de las personas involucradas.
8. No retirar a su hijo/a en los horarios estipulados.
9. Acercarse a un estudiante que no sea su pupilo o incluso su hijo/a para amenazar, amedrentar, increpar o actuar físicamente sobre un estudiante sea del nivel que sea e independiente de lo que pueda o no haber ocurrido.
10. Cuando el apoderado sea entrevistado por cualquier funcionario del Colegio, no le está permitido usar audios o cámara para grabación de la conversación o imágenes, mediante cualquier medio tecnológico, sin el conocimiento o autorización de estos profesionales.
11. Ausentarse a tres reuniones de curso, durante el año, sin ningún tipo de

justificación.

12. No concurra a justificar inasistencias de su hijo (a) o a citaciones de parte de los funcionarios del Colegio
13. Ingresar a las salas en horarios de clases, o a los patios en horario de recreos, a menos que haya sido citado a entrevista o su presencia en el Colegio esté justificada.

2.8.3. Docentes

Derechos de los docentes:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Ser respetados, escuchados y recibir buen trato de los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización en las áreas que el Colegio disponga para potenciar el PEI.

Deberes de los docentes:

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable procurando crear las oportunidades de aprendizaje que permitan a todos y cada uno de sus alumnos una mejor educación, integral y de calidad.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- Respetar tanto las normas del Colegio como su proyecto educativo y en general los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Tener un trato amable, respetuoso y sin discriminación arbitraria tanto con los estudiantes como con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar de manera responsable y participativa en la vida del Colegio, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia.

- Abordar colaborativamente la resolución de conflictos entre los alumnos, sus apoderados o cualquier miembro de la comunidad educativa, procurando actuar
- Proactivamente con pleno respeto a los procedimientos que forman parte del presente Reglamento.
- Recibir y atender, cuando corresponda, tanto a los alumnos como a apoderados que requieran información académica, actitudinal u otra del alumno, respetando los tiempos y conductos regulares establecidos en este Reglamento.
- Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que digan relación
con la vida personal e intimidad de los estudiantes y sus familias.
- Mantener una actitud de compromiso con el Colegio, su Proyecto Educativo y sus miembros.
- En caso de que se detecte una posible vulneración de derechos de un estudiante se debe recurrir a la autoridad pertinente y denunciar el hecho.
- Acompañar a los estudiantes en su proceso educativo, dirigiendo, enseñando y orientando con respeto y búsqueda del desarrollo armónico de las dimensiones moral, afectiva, artística, intelectual y física de los estudiantes, creando una relación de cordialidad y sano afecto.

2.8.4. Asistentes de la educación

Derechos de los asistentes de la educación:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los
términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Ser respetados, escuchados y recibir buen trato de los estudiantes y demás miembros de
la Comunidad Educativa.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización en las áreas que el Colegio disponga para potenciar el PEI.

- Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.

Deberes de los asistentes de la educación:

- Ejercer la función encomendada en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del Colegio
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Velar porque se cumplan las normas internas de funcionamiento del Colegio y colaborar con el resto de sus miembros en asegurar su aplicación.
- Respetar, tanto las normas del Colegio como su proyecto educativo y en general los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Tener un trato amable, respetuoso y sin discriminación arbitraria tanto con los estudiantes, sus padres y apoderados y, demás miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar de manera responsable y participativa en la vida del Colegio, apoyando la gestión institucional y el resguardo de la sana convivencia.
- Abordar colaborativamente la resolución de conflictos entre los alumnos, sus apoderados o cualquier miembro de la comunidad educativa, procurando actuar proactivamente con pleno respeto a los procedimientos que forman parte del presente Reglamento.
- Recibir y atender, cuando corresponda, tanto a los alumnos como a apoderados que requieran información académica, actitudinal u otra del alumno, respetando los tiempos y conductos regulares establecidos en este Reglamento.
- Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que digan relación con la vida personal e intimidad de los estudiantes y sus familias.
- Mantener una actitud de lealtad y compromiso con el Colegio, su Proyecto Educativo y sus miembros.

2.8.5. Directivos docentes

Derechos de los directivos docentes:

- Conducir la realización del Proyecto Educativo del Colegio;
- Ser respetados y valorados por todos los miembros del colegio;
- Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar;
- No ser discriminado arbitrariamente por razones de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, género, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por condiciones o físicas o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Canalizar sus inquietudes de manera respetuosa, directa y franca.

Deberes de los directivos docentes:

- Conducir la realización del proyecto educativo del Colegio de acuerdo a la misión, visión, valores, principios y autonomía institucional.
- Liderar la gestión institucional del Colegio, procurando entregar una educación integral y de calidad de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normativas internas del Colegio.

El colegio reconoce expresamente el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes como padres y apoderados, personal docente y asistente de la educación, en conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley.

El incumplimiento de alguno de los deberes de los funcionarios del colegio puede derivar en la aplicación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) vigente.

2.9. Medios de comunicación con padres, madres y/o apoderados

Nuestro colegio valora la coordinación permanente con las familias y cuenta con distintos canales de comunicación con los padres y apoderados, los que deben respetarse para organizar debidamente el trabajo escolar y académico:

Entrevista regular: cada familia tendrá, al menos, una reunión al semestre con el profesor jefe con el fin de llevar un seguimiento y acompañamiento del desarrollo del estudiante. Éstas serán informadas vía agenda y/o correo electrónico al apoderado. Tanto lo conversado en reunión como los acuerdos que se tomen,

serán registrados en la ficha del estudiante correspondiente, la cual deberá ser firmada por el profesor y el apoderado.

Entrevista extraordinaria: puede ser solicitada por el apoderado o por algún profesor, directivo o miembro del equipo de apoyo escolar, vía agenda o correo electrónico y el procedimiento será el mismo que la entrevista regular.

Entrevista con Encargado de Convivencia Escolar: los estudiantes y apoderados podrán solicitar entrevista con el Encargado de Convivencia cada vez que deseen reportar formalmente casos de faltas a la convivencia escolar como maltrato, acoso, etc.

Agenda PK a 8º Básico: es el canal de información cotidiano entre el colegio y la familia, por lo que los apoderados deben revisar y firmar diariamente hasta 4º Básico. Entre 5º y 8º Básico sólo deberá firmarse cuando sea requerido.

Email y página Web: toda la información relevante del colegio (calendarios, noticias, reuniones de apoderados, jornadas, eventos, circulares, etc.) será comunicada a través de la página oficial y/o email institucional. Los docentes cuentan con correo institucional para coordinar entrevistas apoderado-profesor.

Schoolnet: El colegio cuenta con esta aplicación digital en la que cada apoderado tiene acceso a información escolar de sus hijos tales como calificaciones, agenda, observaciones, visitas a sala de primeros auxilios, etc.

2.10. Normas de uniforme y presentación personal

Presentación personal

Otorgamos relevancia a este aspecto por el impacto que tiene en la formación de los estudiantes. Por esta razón, el Colegio espera una estrecha colaboración de parte del hogar y de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa para su adecuado cumplimiento.

Uniformes y materiales escolares

El uso de uniforme es obligatorio en todas las actividades del Colegio, excepto que, expresamente la Dirección del Colegio señale lo contrario, por escrito, pues simboliza nuestra Institución y, en tal sentido, debe estar de acuerdo siempre limpio, ordenado y usado según a las normas que a continuación se detallan:

Pre-Kinder a 6º Básico (Damas y Varones):⁴

- Buzo deportivo, diseño oficial del Colegio. El polerón debe ser con cuello polo y sin capucha.
- Polera del Colegio, según modelo oficial.

⁴ Para la Ceremonia de Primera Comunión de 4º Básico, los estudiantes usarán el uniforme formal del Colegio.

- Calcetines blancos, negros, azules o grises.
- Zapatillas deportivas
- Polar, diseño oficial del Colegio.
- Parka exclusivamente azul marino (sin aplicaciones ni otros colores)
- Los accesorios (pinches o cintillos) deberán ser discretos de color azul, rojo o blanco.

Los shorts y calzas sólo se pueden utilizar en clases de Educación Física.

7º Básico a IVº Medio (Damas):

a) Damas:

- Jumper azul marino con insignia del Colegio (lado izquierdo).
- Blusa blanca.
- Corbatín modelo Colegio
- Chaleco/sweater del Colegio azul marino, liso, con escote V, una línea roja en escote, puños y pretina, con su respectiva insignia (lado izquierdo). **No está permitido el uso de polerón azul marino.**
- Polar, según diseño del Colegio.
- Parka exclusivamente azul marino (sin aplicaciones ni otros colores)
- Calcetas azules (no se aceptará el uso de polainas).
- Zapatos negros (modelo clásico o “urbano”).
- Los accesorios (pinches o cintillos) deberán ser de color azul, rojo o blanco.
- Cuello, gorro, guantes y bufanda, exclusivamente de color azul marino (sin aplicaciones ni otros colores)
- El polerón de gira de estudio está permitido solo para los estudiantes de IIº Medio en adelante, siendo éste el correspondiente a su generación.

b) Varones:

- Pantalón gris.
- Camisa blanca.
- Corbata modelo Colegio
- Sweater del Colegio azul marino, liso, con escote V, una línea roja en escote, puños y pretina, con su respectiva insignia (lado izquierdo). No está permitido el uso de polerón azul marino.

- Polar, según diseño del Colegio.
- Parka exclusivamente azul marino (sin aplicaciones ni otros colores)
- Calcetines azules o grises.
- Zapatos negros (modelo clásico o “urbano”).
- Cuello, gorro, guantes y bufanda, exclusivamente de color azul marino sin aplicaciones ni otros colores.
- El polerón de gira de estudio está permitido sólo para los estudiantes de IIº Medio en adelante, siendo el correspondiente a su generación.

c) Uniforme Deportivo:

- Buzo deportivo, diseño oficial del Colegio.
- Polera del Colegio.
- Calcetín blancas, negras, azules o grises
- Zapatillas deportivas.

2.10.1 Consideraciones Importantes

Uso de uniforme

Los estudiantes deberán mantener sus uniformes completos debidamente marcados, con nombre y apellido.

Los estudiantes de Pre Kinder a 6º Básico cuyo uniforme es el Buzo del Colegio deben usar zapatillas deportivas y no pueden asistir a clases con short.

Los uniformes especiales de selecciones deportivas son de uso exclusivo en la selección correspondiente.

En el caso que un estudiante se presente con una polera que no corresponda al uniforme, se llamará telefónicamente al apoderado para que traiga la polera del uniforme.

No se deben mezclar las prendas del uniforme con las de Educación Física. Queda prohibido usar el chaleco como prenda deportiva, o el polerón de buzo con el uniforme escolar.

La vestimenta para los *jeans day* sólo contempla pantalones el uso de jeans o buzo (no se permite vestidos, faldas, short, zapatillas con ruedas, pantuflas, aros en el caso de los varones y piercings, jeans rasgados)

Independientemente del tipo de uniforme que por horario les corresponda utilizar, éste debe estar siempre limpio y en buenas condiciones (no basta deshilachada,

sin hoyos en la ropa, bien cosidos, etc.).

- Las estudiantes mantendrán un largo apropiado en su jumper. (4 cms. sobre la rodilla).
- No deben asistir con maquillaje, pelo y mechones teñidos, adornos, piercing y joyas. (No se aceptan aros colgantes, collares o pulseras, etc.)
- Los estudiantes no pueden asistir a clases con las uñas pintadas, manteniéndose cortas y limpias.
- Los estudiantes deberán cuidar la presentación de su cabello, manteniéndolo limpio y ordenado.
- Los varones deben presentarse con pelo corto, formal, peinado y ordenado, sin modas ni diseños (sin tocar el borde superior del cuello de la camisa y no voluminoso), sin patillas largos y afeitados.
- La camisa deberá usarse dentro del pantalón.
- En Educación Física las niñas usarán su cabello tomado.
- Durante el período que se estime conveniente, Rectoría podrá autorizar el uso del buzo del Colegio como uniforme oficial.

Objetos de valor

El Colegio no se responsabiliza por pérdidas de objetos de valor que los estudiantes traigan al Establecimiento, **incluidos los equipos celulares**. En caso de pérdida, el estudiante deberá dar aviso inmediato al Inspector de Ciclo respectivo.

Materiales y trabajos

El Colegio espera que los estudiantes cumplan responsablemente con sus compromisos escolares y que los padres colaboren al respecto, no trayendo después de las 8:30 A.M. materiales o trabajos solicitados con anterioridad, pues no se recibirán luego de la hora antes señalada.

Además, cabe señalar que el uso de cuchillos cartoneros o similares, pistola de silicona por parte de los estudiantes, están prohibidos.

2.11. Asistencia y permanencia de los estudiantes

El horario de funcionamiento general del Colegio será de 07:50 a 13:30, 14:00 y 16:05, según corresponda.

No obstante, lo anterior, habrá selecciones o actividades extra-programáticas que extenderán su horario de salida previa información a los Padres y Apoderados.

Preschool (Pre-Kinder y Kinder):

El nivel de Pre-Kínder y Kínder funcionará de 07:50 a 13:30 horas.

El ingreso de los niños de Preschool se realizará directamente por su pabellón, el que permanecerá abierto desde las 07:30 a las 07:50 horas. Desde el mes de abril, una vez concluido el periodo de adaptación de los estudiantes permanecerá abierto desde las 07:20 a las 07:50 horas.

Los niños que lleguen al Colegio después de las 07:50 se consideran atrasados y deberán ingresar por el acceso principal del Colegio.

La salida se realizará por el mismo acceso, que permanecerá abierto para el retiro de los estudiantes en sus respectivas salas, desde las 13:30 hasta las 13:45 horas. Los apoderados deberán retirar a los niños desde el pabellón, ya que deben salir del Establecimiento acompañados de un adulto responsable.

El retiro de alumnos de Preschool puede ser realizado por hermanos mayores, pero solo de Séptimo a Cuarto Medio, situación que debe estar señalada por escrito en la agenda escolar del hermano menor.

1º Básico a IVº Medio:

El horario de inicio y término de la jornada para estos niveles será el siguiente:

1. **Lunes a jueves:** 07:50 a 16:05 horas. (Exceptuando selecciones y actividades extraprogramáticas)
2. **Viernes:** 07:50 a 14:00 horas. (Exceptuando selecciones y actividades extraprogramáticas) El acceso de estudiantes al Colegio estará permitido desde las 07:20 horas.

Los apoderados deberán dejar y retirar a los estudiantes en la puerta principal del Colegio. El Colegio espera que, por motivos de seguridad, los niños sean retirados con un máximo de 15 minutos después de finalizada la jornada.

Apoderados que reiteradamente no cumplan con el retiro de estudiantes después de la jornada serán citados por Inspectoría.

Queda prohibido el ingreso directo de los apoderados a las salas de clases, laboratorios u otras dependencias, especialmente durante la jornada de clases. Esta es una interrupción severa al trabajo pedagógico que interfiere el desempeño de los estudiantes.

Los estudiantes que participen en actividades fuera del Colegio deberán regresar al establecimiento, desde donde deberán ser retirados por sus apoderados. En caso contrario, deberá existir una constancia escrita del apoderado en Inspectoría

Los ingresos después de las 09:30 hrs., deberán ser justificados por el apoderado en forma personal firmando el libro de registro en portería. De lo contrario, esta información será corroborada telefónicamente por Inspectoría.

Todo retiro de alumnos antes del término de la jornada escolar deberá ser informado al inicio de la jornada, por escrito vía agenda en los cursos que se utiliza, y/o por correo electrónico, al inspector de Ciclo respectivo, señalando la hora de retiro y el motivo que lo afecta, debiendo ser retirado personalmente por su apoderado o el adulto que haya sido designado en la comunicación enviada. Esta medida regirá hasta el último cambio de hora de la jornada. Se excluye de esta medida aquellos retiros producidos por enfermedad y/o causas de fuerza mayor. Todas estas situaciones serán registradas por Inspectoría.

Todo estudiante que haya sido retirado o haya salido del Colegio con la justificación de su apoderado y se reintegre posteriormente, debe hacerlo en compañía de su apoderado.

Horario de Almuerzo:

Según el horario escolar, el almuerzo será de lunes a jueves en los siguientes horarios:

Cursos	Horario
1º a 3º Básico	12:30 - 13:10
4º Básico	12:20 - 13:05
5º a 8º Básico	13:05 - 13:50
Iº a IVº Medio	14:00 - 14:45

Debido a la jornada única de actividades todos los estudiantes deben almorzar en el comedor del Colegio.

Los estudiantes pueden optar por cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Traer el almuerzo desde sus hogares.
2. Comprar su almuerzo en el Casino del Colegio.

Si por alguna circunstancia se requiera traer el almuerzo a algún niño desde su hogar durante la jornada de clases, el apoderado deberá dejarlo en Portería, debidamente marcado con nombre y curso del estudiante, entre las 11:30 y 13:00 horas.

2.12. Inasistencias

Las inasistencias de los estudiantes a actividades escolares de cualquier tipo, deberán ser justificadas por el apoderado:

De Pre kínder a 8º Básico a través de su Agenda Escolar a Profesor(a) Jefe e Inspectoría de Ciclo. De Iº a IVº Medio, a través de correo electrónico a Profesor(a) Jefe con copia a Inspectoría de Ciclo. En el caso de estudiantes con certificado médico, éste deberá ser entregado al Profesor Jefe, quien hará entrega a inspectoría de ciclo.

Inasistencia a evaluaciones: toda inasistencia a evaluaciones debe ser comunicada personalmente por el apoderado, en la Portería del Establecimiento, firmando el respectivo libro de registro, antes o el mismo día de la evaluación. En caso contrario, sólo se aceptará la presentación de certificado médico dentro de las 48 horas siguientes a la evaluación, lo que será comunicado al profesor jefe o profesor de asignatura que corresponda.

Si por algún motivo, debidamente justificado, no se asiste a alguna evaluación, los estudiantes de 6º a IIIº medio serán citados a una instancia recuperativa que el Área de Inspectoría aplicará semanalmente, pudiendo ser citados a rendir hasta 2 evaluaciones el mismo día.

En caso de no presentarse a esta instancia o no justificar como se indica anteriormente, Inspectoría aplicará la o las evaluaciones al momento de la reincorporación del estudiante.

En el caso de 4º y 5º Básico y IVº Medio, esta situación será resuelta por el respectivo profesor jefe o profesor de asignatura en el momento que estime pertinente, en un ambiente favorable para el estudiante, cautelando la validez de la evaluación, en un plazo no superior a una semana después de la reincorporación del estudiante.

Para las situaciones excepcionales (enfermedad, ausencia prolongada o representación del Colegio), se procederá de acuerdo a un calendario especialmente confeccionado para tal efecto. En el caso de viajes programados, el apoderado deberá informar previamente al Profesor Jefe y Dirección Ciclo, quienes darán las indicaciones respecto a la reprogramación de las evaluaciones del periodo.

El Colegio brindará las facilidades académicas que se estimen convenientes, a aquellos(as) estudiantes que, durante la semana y/o fines de semana, representen al Colegio en actividades artísticas, formativas, culturales y/o deportivas. Esta situación deberá ser solicitada por el profesor de la especialidad al Director(a) Académico(a), quien informará la decisión al (los) profesor(es) correspondiente(s).

2.13. Normas generales sobre salidas pedagógicas

En las salidas pedagógicas, actividades de representación y viaje de estudio, la conducta debe regirse por el Reglamento Interno Escolar.

Toda actividad programada por el Colegio (paseos, retiros, jornadas, visitas culturales, eventos deportivos, etc.) dentro y fuera del horario, serán notificados por escrito a todos los apoderados, quienes deberán firmar la autorización respectiva. En caso de no presentar la autorización en el formato correspondiente, el alumno NO podrá participar de la actividad y deberá desarrollar las actividades pedagógicas designadas. Para cumplir con las indicaciones ministeriales respectivas, no se aceptará autorizaciones vía correo electrónico, llamados telefónicos o comunicación en agenda escolar.

Previo a la salida, el profesor(a) responsable de la actividad debe completar el formulario de salida y enviarlo junto a la nómina de estudiantes a Dirección de Ciclo e Inspectoría, con al menos 1 día de anticipación, además de dejar en la Inspectoría respectiva las autorizaciones de permiso firmadas por los apoderados.

Los cursos que salen de visita deben ir acompañados por al menos dos profesores responsables de la actividad.

Cuando los estudiantes vuelvan en horario de clase al Colegio, el profesor encargado deberá dar aviso a la Inspectoría correspondiente para su reintegro.

Cualquier actividad que no se ajuste a esta reglamentación y que no sea autorizada por la Rectoría, no será considerada actividad del Colegio y, por tal motivo, no será de responsabilidad de la institución.

Para los estudiantes que cuenten con un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual, se realizará el análisis respectivo para definir si podrá participar de las salidas pedagógicas programadas.

2.14. Actividades de representación

El Colegio ofrece una gama de actividades o instancias de participación en las cuales los estudiantes pueden inscribirse o ser seleccionados para ser parte de ellas. Al hacerlo se comprometen a representar al Colegio en dicha actividad debiendo respetar los siguientes principios:

Se espera que todos los estudiantes observen las buenas normas de conducta y de "*fair play*". Estas normas incluyen respeto hacia el árbitro o jueces, compañeros(as), rivales y espectadores, y, en general, una actitud de lealtad, honradez y caballerosidad.

Es indispensable para la buena formación de nuestros estudiantes que todas las personas adultas conectadas con el Colegio, ya sean profesores, padres, parientes o ex-estudiantes que concurren a estos eventos, den el mejor de los ejemplos en este sentido.

2.15. Viaje de estudio

El Viaje de Estudios es una actividad Extraprogramática de índole académica, a

realizarse en Segundo año de Educación Media, bajo las normas y supervisión del Colegio, en la que se cumplen objetivos concordantes con nuestro Ideario Educativo.

Los objetivos de esta actividad son:

- Aumentar el acervo cultural de los alumnos, conociendo aspectos históricos, geográficos, ecológicos u otros que tenga el lugar de destino.
- Valorar las relaciones humanas de los cursos del nivel correspondiente, fomentando el desarrollo de la sana convivencia, en donde exista tolerancia, respeto, lealtad, solidaridad, honestidad y otros valores que en este tipo de actividades se generan.
- Desarrollar la responsabilidad y el compromiso de los alumnos con el Colegio, tanto en las actividades preparatorias, como durante los días de la gira.

La organización de la gira corresponde a diversos actores, que deben coordinarse en las tareas de planificación, supervisión, ejecución y evaluación. Estos son: el Profesor(a) Jefe(a), la Directiva de Padres, los Alumnos, la Dirección de Ciclo de Enseñanza Media y las demás personas que Rectoría designe para este efecto, a modo de colaboradores en tareas específicas.

La planificación deberá garantizar una razonable correlación entre las distintas actividades culturales y la duración de la gira, a fin de realizar un viaje sano y educativo.

El viaje de estudios deberá ser organizado y realizado por nivel, vale decir, en conjunto por los cursos de IIº medio del año que corresponda, no pudiendo, en consecuencia, efectuarlo de manera independiente un curso de otro.

El financiamiento del Viaje de Estudios corresponderá a los padres de los cursos del nivel. Deberán considerar un Seguro de Salud para todos los alumnos participantes.

El costo del viaje correspondiente a los profesores acompañantes deberá incluirse en la negociación que se realice con la empresa proveedora.

Las actividades de recaudación de fondos en el Colegio no deberán interferir el desarrollo normal de las clases, aunque se darán facilidades para esto, usando las dependencias del Colegio, exclusivamente en el evento de que se realicen por nivel.

2.16. De los responsables

Los responsables serán todos los profesores que forman parte de la delegación, quienes conocerán y resolverán, en acuerdo, todas las situaciones. Los convocados reglamentariamente son:

- Los Profesores(as) Jefes: Mínimo tres Profesores (as) acompañantes que serán designados por el Equipo Directivo.
- El Coordinador General del viaje de estudios designado por Rectoría.
- El Rector(a) puede participar si lo estima necesario, ya sea de la totalidad o de una parte de la gira.

2.17. De los participantes

Podrán participar, sólo los alumnos matriculados en IIº año de Enseñanza Media del Colegio Inglés de Talca.

La duración no podrá exceder 10 días. El cuerpo de profesores deberá velar por el cumplimiento del programa a cabalidad. No se considerarán visitas a otros lugares en forma individual, a menos que los profesores lo consideren conveniente y sea autorizado por el Coordinador General.

Cualquier visita de alguna persona ajena a la delegación debe contar con la solicitud por escrito del apoderado y la respectiva autorización del Coordinador General.

Independiente que exista una normativa especial, atendiendo las características del grupo y del programa que van a realizar, se deben seguir las siguientes prescripciones generales:

- Tener firmado el conocimiento y conformidad del RIE vigente.
- El día de inicio de gira, el estudiante deberá presentarse con su apoderado o adulto responsable, portando obligatoriamente su cédula de identidad vigente.
- Se deberán respetar los horarios y programación de las actividades previstas.
- Los alumnos deberán comportarse según indica nuestro Reglamento Interno Escolar, en todo momento y lugar, teniendo siempre presente que esta es una actividad académica, por lo cual, nuestros estudiantes se rigen de acuerdo al manual antes mencionado.
- Será responsabilidad del apoderado responder por daños y perjuicios que su hijo(a) realice a la propiedad ajena, en todo momento y lugar de la gira.
- Será responsabilidad exclusiva del estudiante el cuidado y seguridad de sus pertenencias personales, especialmente, aquellas de alto valor monetario, tales como: cámaras fotográficas, celulares, tablets, joyas, relojes, dispositivos electrónicos en general, entre otros.
- En caso de medicación o tratamientos médicos, los padres deberán informar

al profesor jefe respectivo, antes de la gira. Además, será obligatorio declarar toda situación de salud en la Ficha Médica de la gira.

- La gira deberá tener un sistema de comunicación regular y formal, el que será informado a los apoderados.
- Existe obligatoriedad de asistir a todas las actividades programadas, salvo enfermedad. En tal situación, el alumno será acompañado por un profesor o adulto responsable.
- Si algún estudiante se presenta al inicio de la gira con signos de haber consumido alcohol o droga, el Colegio se permite detener su partida, la cual podrá hacer efectiva días posteriores previa autorización de Rectoría, bajo la responsabilidad logística y monetaria de la familia.
- Será responsabilidad del equipo de profesores determinar cualquier cambio en la programación, si éste implica algún riesgo para la delegación.

2.18. De las prohibiciones

Todas las acciones, actitudes y comportamiento durante la gira de estudios, están sujetas al Reglamento Interno Escolar y a las indicaciones y decisiones del Equipo de profesores de gira. Se enfatiza que se prohíbe:

- Ingerir bebidas alcohólicas.
- Fumar o vapear, a pesar de existir autorización del apoderado, entendiendo el carácter académico de la actividad.
- Consumir, transportar y/o comprar o vender cualquier tipo de droga.
- Comprar bebidas alcohólicas y/o cigarrillos para regalo o solicitar la compra de éstas a un tercero.
- Subir a vehículos que no sean los buses de la agencia proveedora o cualquier otro que no sea autorizado en el desarrollo de la gira.
- Ingresar extraños a los dormitorios de los hoteles, así como ingresar a dormitorios o dependencias de extraños. Además, es prohibido que los varones ingresen a los dormitorios de las damas y viceversa.

En caso de problemas conductuales, las sanciones que se podrán aplicar son: la amonestación verbal, privación de alguna salida o, en caso extremo, interrupción de la gira para el/los estudiante/s involucrado/s. El costo del traslado de retorno por la causal anterior, es de cargo de la familia respectiva.

Se deja claro que ante faltas que nuestro Reglamento Interno Escolar establece como “graves” y/o “gravísimas”, la Rectoría del Colegio se reserva el derecho de establecer medidas disciplinarias que pueden ir desde una carta de compromiso, hasta la no renovación de matrícula, dependiendo de la falta y de los antecedentes conductuales del estudiante.

2.19. Normas generales centro general de padres y apoderados

El Centro General de Padres y Apoderados es el organismo que comparte y colabora con los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales a los que pertenecen. Por lo tanto, son parte de la Comunidad Educativa en su conjunto, con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento.

El Centro de Padres y Apoderados se organizará y funcionará de acuerdo a la forma establecida en su Reglamento Interno, el que se ajustará a las normas generales contempladas en el Decreto Ley No 565 de 1990, Ley No 19.418 de 1997, Ley 21.146 de 2019; y, respetando siempre los reglamentos y regulaciones propios del Colegio. La aplicación de las normas legales señaladas dependerá si el Centro de Padres y Apoderados tiene o no personalidad jurídica.

2.20. Normas generales del centro de estudiantes

El Centro General de Estudiantes (CGE desde ahora en adelante) del Colegio Inglés de Talca, es el estamento de la Comunidad Educativa que integra a todos los estudiantes de Séptimo Básico a Cuarto Año de Enseñanza Media, que guía y orienta su acción en conformidad a los principios educacionales definidos en el Proyecto Educativo del Establecimiento.

Su finalidad es representar y servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, constituyendo una instancia libre y efectiva que les permita organizarse, integrarse y realizar actividades tendientes a lograr un desarrollo armónico que les enriquezca como personas y les prepare para la vida ciudadana.

El CGE deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines y objetivos. No podrá intervenir en las actividades, las políticas, ni en materias técnico – pedagógicas o en la administración y organización escolar del establecimiento.

El CGE se organizará y funcionará según el Reglamento Interno, que deberá ajustarse al marco del Establecimiento, estipulado por el Proyecto Educativo del Colegio, y responder a las circunstancias y características específicas de su realidad escolar.

SECCIÓN 3: PROTOCOLOS GENERALES

3.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

El Colegio Inglés de Talca establece en este documento pautas de actuación que se deben seguir en caso de accidente. Estos no son un tratamiento médico, sino un conjunto de decisiones que deben tomarse con sentido común para mejorar las condiciones de una persona hasta que sea atendida por un médico y/o centro asistencial.

Algunos conceptos a tener en cuenta:

Prevención: son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar, en forma definitiva, que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daño. La conforman todas las medidas destinadas a otorgar mejores condiciones de seguridad al establecimiento educacional y su entorno.

Prevención de Riesgos: preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.

Autocuidado: capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar para manejar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

Accidente escolar: toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Evento o incidente: es definido como un acontecimiento, ya sea de origen natural o producto de la acción humana, que requiere de una respuesta para proteger la vida, los bienes y el medio ambiente.

Seguro de accidentes escolares: En atención a las leyes 16.744, 20.067, DS 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Ley 20.301, el Estado de Chile cuenta con un seguro de accidentes escolares que cubre a todos los estudiantes, de lo cual se informa a los padres y apoderados del colegio. Es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente. Los estudiantes también quedan protegidos durante el trayecto entre su domicilio y el recinto educacional o el lugar donde realizan su práctica.

“Para los efectos del seguro escolar, se entenderá por accidente, toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte”.

El Colegio Inglés de Talca dispone de una encargada de primeros auxilios, cuya labor consiste en atender a los alumnos(as) en caso de accidente o enfermedad acaecida cuando están en el establecimiento y valorar si deben recibir asistencia en un centro asistencial.

Los números de emergencia están en un lugar visible dentro del establecimiento, centros de salud, ambulancia, carabineros y bomberos.

Los nombres y direcciones de los centros de salud más cercanos al establecimiento se encuentran en la enfermería y secretaría del colegio.

Se mantiene registro actualizado de los datos de contacto e identificación del encargado de realizar la comunicación a la familia.

Se mantiene un registro actualizado de identificación de estudiantes que cuentan con seguro público o privado de atención de salud, identificando el nombre del estudiante, rut, curso, nombre del centro de salud, dirección y teléfonos, para que el colegio trámite su asistencia de urgencia a dichos centros en los casos que sea necesario. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

En caso de accidente seguir los siguientes pasos:

1. Las encargadas de primeros auxilios y de realizar la comunicación con la familia de los estudiantes son: Miss Prisila Ilufi Aguilera y Francisca Gutiérrez Jara, que realizarán una valoración de la situación del accidentado.
2. Identificación del Centro asistencial de salud más cercano y redes de atención especializada para casos que revistan mayor gravedad, al que se debe acceder será Posta Rural Mercedes, CESFAM Carlos Trupp u Hospital Regional de Talca y Clínica Lircay, dependiendo de la gravedad de las lesiones.
3. Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda de modo que opere el Seguro de Accidente Escolar.
4. En el caso de no lograr comunicación con apoderado por derivación seguro particular, si el accidentado requiere atención urgente, se hará uso del seguro escolar y se procederá a trasladar al estudiante al centro asistencial que corresponda (por cercanía y/o complejidad).
5. Independiente de la gravedad del accidente y una vez evaluada la situación, debe Miss Prisila Ilufif Aguilera y Francisca Gutiérrez Jara, generar y completar el documento de declaración de accidente escolar y llamar de inmediato a su apoderado en no más de 10 minutos a través de llamada telefónica.
6. Declaración individual de accidente escolar(3 copias)

Para una atención más expedita en caso de accidente, al momento de matricular para el año 2024, los apoderados informaron en la ficha personal, los antecedentes de su estudiante, contando un registro actualizado de identificación en la enfermería del colegio considerando el centro asistencial al que serán derivados sea privado (Clínica Lircay) o público (Hospital de Talca).

Además, deben informar cualquier cambio en la decisión inicial que durante el año pueda producirse. Es de responsabilidad del apoderado la presentación de los antecedentes médicos de los estudiantes que pudieran ayudar a la toma de decisiones y a una pronta atención; así como también informar oportunamente para la mantención actualizada de dichos antecedentes (números de teléfonos actualizados).

El protocolo de actuación contempla, en caso de accidente o enfermedad ocurrida durante la permanencia del estudiante en el Colegio, las siguientes acciones:

1. En caso de accidente el Profesor y/o funcionario notificará al Inspector de Ciclo para que realice en terreno la primera valoración del accidentado. Si este ocurriera en el Gimnasio o en el campo deportivo del Colegio (canchas de fútbol, pista atlética y sectores adyacentes a ellas), el Profesor de Educación Física, a cargo de los alumnos(as), realizará en terreno la primera valoración del accidentado.
2. El Inspector de Ciclo informará por medio del comunicador portátil o cualquier otro medio a la encargada de los Primeros Auxilios y, si la emergencia lo amerita solicitará apoyo al equipo de Inspectoría.
3. El traslado a la Sala de Primeros Auxilios y el monitoreo posterior del accidentado, dentro del recinto del Colegio, es de responsabilidad de la Encargada de los Primeros Auxilios², quien en virtud de la evaluación procederá a informar, vía telefónica, a los Padres y/o Apoderado del estudiante accidentado de los pormenores, de los procedimientos y el traslado a un centro asistencial si correspondiere.
4. Si el estudiante accidentado se encuentra en el campo deportivo del Colegio (canchas de fútbol, pista atlética y sectores adyacentes a ellas), el Profesor de Educación Física a cargo de los alumnos(as) realizará en terreno la primera valoración del accidentado. A través del comunicador portátil, teléfono móvil u otro medio, tomará contacto con la encargada de los Primeros Auxilios y, si la emergencia lo amerita, solicitará apoyo a los Profesores de Educación Física que se encuentren en el campo deportivo. Ante un accidente de gravedad, la encargada de primeros auxilios se hará presente, inmediatamente, en esta área del Colegio para valorar la gravedad y tomar las decisiones adecuadas a la condición del accidentado.
5. Las encargadas de primeros auxilios y de realizar la comunicación con la familia de los estudiantes son: Miss Prisila Ilufif Aguilera y Francisca Gutiérrez Jara realizarán una valoración de la situación del accidentado para considerar el mismo como: leve, moderado o grave.

6. Frente a la ocurrencia de un accidente grave que implique riesgo vital, el estudiante será inmediatamente trasladado a un centro asistencial sin esperar confirmación de traslado de sus padres.
7. En caso de accidente leve, la encargada de primeros auxilios realizará la curación del mismo, indicando al Inspector de Ciclo que comunique a los Padres la condición del accidentado. Si ella considera que para mayor seguridad en el diagnóstico es conveniente el traslado a un centro asistencial, ella explicará a los apoderados los motivos de tal sugerencia.
8. En caso de accidente moderado, realizará un primer diagnóstico, y solicitará al Inspector de Ciclo que llame a la familia para comunicarle que es conveniente trasladar al estudiante a la clínica o Centro Asistencial para su diagnóstico o tratamiento. Entonces será la familia la que recoja al estudiante en el Colegio y lo traslade al centro asistencial que ellos consideren apropiado.
9. En caso de accidente grave, realizará un primer diagnóstico e indicará al Inspector de Ciclo que informe inmediatamente a la familia para señalarle a qué Centro Asistencial será trasladado el estudiante. De requerir ambulancia, el Inspector de Ciclo gestionará este requerimiento.
10. En los casos de accidentes moderados y graves, en los que está prevista la comunicación a la familia antes de trasladar al estudiante al Centro Asistencial, si no resultara posible localizarla de manera inmediata, el Colegio actuará de la forma que considere más adecuada en función de cada caso. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaria de Rectoría será la responsable de agotar los medios para tomar contacto, lo más pronto posible, con los Padres del estudiante afectado.
11. En caso de enfermedad ocurrida mientras el estudiante está en el Colegio, la encargada de primeros auxilios evaluará la conveniencia de dar al estudiante la asistencia necesaria para el tratamiento sintomático de la misma, evaluando si es oportuno que éste sea retirado del Colegio por sus Padres, informando al Inspector de Ciclo para que éste notifique a la familia.
12. Con ocasión de una enfermedad sobrevenida mientras el estudiante está en clases, el Profesor a cargo del estudiante notificará al Inspector de Ciclo para que éste realice el traslado a la sala de primeros auxilios. En ausencia del Inspector se solicitará a un Profesor del ciclo que realice esta tarea. Una vez allí, después que la encargada realice la evaluación del estudiante, ella informará al Inspector de Ciclo para que éste proceda a informar, vía telefónica, a los Padres y, además, el Inspector responsable del procedimiento notificará al Profesor encargado del estudiante la decisión tomada. (Reincorporación a clases, derivación al hogar, traslado a un centro asistencial, entre otras).
13. En relación a los estudiantes de Pre Básica, cuando alguno de ellos experimente una enfermedad producida mientras está en clases, éste debe ser trasladado por un adulto responsable a la sala de primeros auxilios y

desde este recinto, al aula de su respectivo pabellón.

14. Si, eventualmente un estudiante se presentara en la sala de primeros auxilios, sin la derivación correspondiente, la encargada notificará inmediatamente al Inspector de Ciclo para aplicar los procedimientos anteriormente descritos e indagar sobre las circunstancias del accidente o el contexto en que se presentó la enfermedad emergente.
15. En ausencia de las encargadas de la sala de primeros auxilios la responsabilidad será asumida por la Inspectora del Ciclo de Enseñanza Media, en su ausencia por la Inspectora encargada del Primer Ciclo Básico y, en inexistencia de ambas asumirá el Inspector responsable del Segundo Ciclo Básico.
16. En todo accidente que requiera atención se activa el seguro público o privado de accidentes de acuerdo con el registro de cada uno de los estudiantes que se mantiene en enfermería. En caso de contar con seguro privado serán derivados a la Clínica Lircay y en caso de ser seguro público al Hospital de Talca, Cesfam Carlos Trupp o Posta Rural Mercedes, dependiendo de la gravedad del accidente.

3.2. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

Cualquier alumna que se encuentre embarazada podrá seguir estudiando y terminar su año escolar, es decir, doce años de escolaridad en un proceso educativo sin interrupción.

El Colegio Inglés de Talca adopta las siguientes medidas:

- No obstaculizará o impedirá el ingreso, la permanencia o el progreso de las estudiantes embarazadas y madres adolescentes.
- Ofrecerá las mismas condiciones del resto del alumnado.
- No discriminará a estudiantes en condición de embarazo, es decir, no pueden ser expulsadas, trasladadas de curso, de jornada, de establecimiento, cancelada su matrícula ni suspendida de clases.
- No permitirá expresiones o actitudes descalificadoras al interior del establecimiento.
- Brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de lactancia. En caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado, para acudir a su hogar o sala cuna.
- Otorgará a la madre como al padre adolescente, las facilidades y permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal, el cuidado del embarazo, control sano y enfermedad del hijo/a menor de un

año, según conste en certificado de salud correspondiente, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

- Velará por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- Podrá eximir a las estudiantes del requisito de asistencia para ser promovidas, siempre que cumpla con los requisitos de notas, incluso con menos de un 50% de asistencia, por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano, enfermedades del hijo menor de un año (u otras similares que determine el médico tratante). Siempre y cuando se presente certificado médico o carné de salud o tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- Se establecen medidas académicas dirigidas a los estudiantes con necesidades educativas especiales con motivo que comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad: Se acordará un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Para estos efectos, se debe nombrar a un docente responsable de supervisar el plan de trabajo realizado. Se establecerá un sistema de evaluación diferenciada (trabajos, disertaciones, exposiciones, etc.) que le permita cumplir con sus obligaciones escolares.
- Instruir que las alumnas embarazadas, madres y padres no podrán estar en contacto con materiales nocivos ni verse expuestas a situaciones de riesgo en su periodo de embarazo o periodo de lactancia, otorgando las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al Currículum.
- Se incorporarán medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionan con el embarazo y cuidado del niño, que aseguren que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad.
- Se establece el derecho de la alumna embarazada a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés asegurando de esta manera su seguridad e integridad física y emocional.
- Las estudiantes quedarán en seguimiento de acompañamiento por el Departamento de Formación del colegio.

Derechos estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes:

- a. Ser tratados con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudian.

- b. Cobertura por el Seguro Escolar.
- c. Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la graduación, y actividades extraprogramáticas.
- d. Ser promovidos de curso con un porcentaje (%) de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carnet de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).
- e. Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto por la Rectoría del establecimiento.
- f. A adaptar su uniforme escolar a la condición de embarazo.
- g. Cuando su hijo o hija nazca, tienen derecho a amamantarlo, pudiendo salir del establecimiento en sus recreos o en los horarios que le indiquen en el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases.

Deberes estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes:

- a. Asistir a sus controles del embarazo, postparto y control sano de su hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- b. Justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- c. Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a su profesor/a.
- d. Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de que sea necesario. Al ser madre, se exime de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/ la médico tratante, se podrá eximir de esta asignatura.
- e. Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

3.3. PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL EN NIVELES PARVULARIO, ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

La Ley 21.545 obliga a los establecimientos educacionales a efectuar los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la

diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.⁵

Este protocolo representa una guía de actuación frente a situaciones en que un estudiante no logra regularse emocionalmente en el contexto escolar, teniendo en consideración que cada caso es único y debe ser considerado en su particularidad, apoyando así la salud mental de cada uno de nuestros estudiantes y teniendo en consideración la existencia o no de un diagnóstico clínico (incluyendo a los estudiantes que tengan un diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista)⁶

3.3.1. Consideraciones generales

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): “La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol””. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).⁷

Es importante señalar que la expresión de estas conductas, revisten distinto nivel de gravedad y riesgo dependiendo de la intensidad y frecuencia con que se manifiesta, pudiendo ser observadas tanto durante la jornada de clases, como también en actividades formativas o salidas pedagógica, debiendo ser atendidas y mediadas por el adulto a cargo, para lo cual se establece seguir las indicaciones que se presentan a continuación.

Para la elaboración de este protocolo se han tomado en consideración la circular 586 de la Ley de Autismo, las Orientaciones técnicas para la atención de situaciones desafiantes con niños y niñas del espectro autista en establecimientos de educación parvularia y las Orientaciones del protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales, ambos documentos del Ministerio de Educación.

3.3.2. Marco preventivo

⁵ Circular 586 sobre Ley de autismo de la Superintendencia de educación.

⁶ Este documento ha sido redactado basándose en las Orientaciones del Protocolo de Respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales del Ministerio de Educación 2022.

⁷ Protocolo de Respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales del Ministerio de Educación 2022.

El Colegio Inglés de Talca, busca promover el desarrollo integral de nuestros estudiantes, incluido el área socioemocional, como medida preventiva principal respecto de la salud mental. Para esto cuenta con un itinerario formativo enmarcado en nuestro PEI, el que es llevado a cabo por un equipo de apoyo importante que incluye un Equipo de Formación (que incluye área de Orientación vocacional, Pastoral, Plan de Orientación y Convivencia escolar) además de un equipo de psico orientación que cuenta con psicólogos, psicopedagogas y fonoaudióloga.

Acciones generales para la prevención de episodios de DEC (tomadas del Protocolo de Respuesta a situaciones de DEC de estudiantes en establecimientos educacionales):

1. **Conocer a los estudiantes:** identificar a los estudiantes que por sus características personales o circunstanciales pueden ser más vulnerables a sufrir una DEC. Por ejemplo: estudiantes con diagnósticos del Espectro Autista u otro diagnóstico de salud mental (descontrol de impulsos o SDA) y estudiantes con circunstancias familiares complejas.
2. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:** poner atención a las señales previas a que se desencadene una DEC (indicadores emocionales como ansiedad, ira, aislamiento, etc). Estos signos de alarma pueden variar de una persona a otra y según el contexto escolar. Es por esto la importancia de anticipar cambios de rutina y estar atentos a los conflictos de aula.
3. **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden la DEC:** la intervención preventiva debe ser tanto en el espacio escolar, como poder identificar situaciones ambientales externas al aula que puedan desencadenar también la DEC.
4. **Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención:** con alguna actividad que se tenga a mano (pedirle que ayude con los materiales, borrar pizarra, etc)
5. **Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual:** la DEC es también una forma de comunicar, ya sea un mensaje, un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que puede contener para el individuo y/o su contexto.
6. **Otorgar tiempos de descanso a estudiantes que tengan antecedentes o riesgo de DEC.**
7. **Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la DEC:** es importante conocer a los estudiantes y tener planificados los refuerzos que se le pueden dar a los estudiantes.
8. **Enseñar estrategias de autorregulación:** esta puede ser emocional, cognitiva o conductual.
9. **Diseñar con anterioridad reglas del aula:** sobre cómo actuar en caso que cualquier estudiante sienta incomodidad, frustración o angustia y la manera en

que dará aviso al adulto. En casos específicos como estudiantes del espectro autista, se puede generar un acuerdo individual.

A continuación se detallan **las estrategias que ha incorporado el colegio** como una forma de prevenir temáticas de salud mental y desregulaciones emocionales y conductuales en nuestros estudiantes:

1. Presencia de 2 adultos por sala entre los niveles de Prekinder a 3° básico.
2. Plan de Orientación en todos los niveles enfocado en la adquisición de herramientas socioemocionales, acorde a las exigencias ministeriales.
3. Asignatura de actitud XXI en todos los niveles orientada al desarrollo de habilidades del siglo XXI incluido estrategias de manejo y reconocimiento emocional.
4. Dupla psicosocial por ciclo, incluyendo a psicólogo y psicopedagoga, además se suma en el 1° ciclo una fonoaudióloga.
5. Escuelas de padres para familias del establecimiento que tiene como objetivo acompañar a los padres en la labor formativa de sus hijos e hijas, a fin de colaborar en su desarrollo integral y favorecer la labor educativa del colegio.
6. Trabajo continuo con los apoderados sosteniendo por lo menos 2 entrevistas anuales con todos los padres y apoderados de nuestros estudiantes por parte del profesor jefe.
7. Plan de formación continua respecto de temáticas que los docentes solicitan a los especialistas del colegio, dando espacios de reflexión, consejos de casos y temáticas atingentes a cada ciclo.

Cada niño y niña se desarrolla emocionalmente a su propio ritmo en función de las experiencias y la influencia significativa del entorno en el que crecen. Las personas adultas, como padres, cuidadores y educadores, juegan un papel fundamental al proporcionar un ambiente seguro, afectuoso y estimulante que favorece un desarrollo socioemocional saludable en la primera infancia, el que varía a partir de las singularidades y necesidades propias a la base de la neurodiversidad. La forma de acompañar se profundiza cuando el desarrollo diverge de lo que se considera como “típico”, donde se requiere de un acompañamiento especialmente sensible y adaptado a las necesidades individuales de cada niño y niña.⁸

Se espera que durante el desarrollo y a medida que van creciendo, los estudiantes vayan desarrollando competencias socioemocionales que les permitan enfrentar situaciones desafiantes de manera adaptativa. En este periodo los adultos tienen un papel preponderante en el acompañamiento, con estrategias de co-regulación y modelando la gestión de emociones con algunas estrategias como:

⁸ Orientaciones de atención de situaciones desafiantes con niños y niñas del espectro autista en establecimientos de educación parvularia. Ministerio de Educación. Octubre 2023.

- ✓ Modelando el comportamiento y con un lenguaje verbal y no verbal adecuado
- ✓ Validando emociones
- ✓ Empatizando con las emociones del niño o niña
- ✓ Enseñando a identificar y expresar emociones
- ✓ Estableciendo rutinas y límites
- ✓ Anticipando posibles cambios en la rutina

Con niños y niñas del espectro autista, estas estrategias requieren de un esfuerzo adicional por parte del adulto.

Consideraciones frente a una DEC de un estudiante

Frente a una DEC es rol del adulto a cargo del grupo contener la situación y activar el protocolo de manera que el estudiante pueda volver a la calma. Esta contención puede ser verbal o física.

Ejemplos de Contención verbal:

- Hablar con voz pausada y clara
- Instrucciones breves y precisas
- Frases cortas
- Usar tono de autoridad
- Evitar repetir las preguntas una y otra vez
- Anticipar los pasos a seguir al estudiante

En relación a la contención física:

La contención **física solo se realizará en casos extremos**, cuando el estudiante incurra en conductas que impliquen un peligro importante para él o para otros. Esta contención debe anticiparse al estudiante y respetar su integridad. También puede utilizarse en estudiantes de los que se tenga conocimiento necesiten contención propioceptiva o de resguardo. Al realizarla se deben verbalizar frases que expliquen el por qué de la acción, por ejemplo: “Te estoy tomando por que...”, “te voy a abrazar por que...”. En este caso, en que el estudiante necesita contención física debe estar explicitada en el Plan de acompañamiento individual emocional y conductual en el caso de estudiantes con diagnóstico del Espectro Autista.

3.3.3. Pasos a seguir en caso de una DEC

Las DEC pueden darse en distintas etapas y nivel de intensidad, en este protocolo se describen 3 etapas que coinciden con el documento del MINEDUC Protocolo de Respuesta ante DEC.

3.3.4. Etapa de Contención inicial

En caso de no haber podido hacer uso de estrategias anticipatorias a la desregulación, o que no se hayan identificado gatillantes específicos y esta se produzca, y luego de haber intentado las estrategias de manejo general

anteriormente descritas se seguirán los siguientes pasos por parte de profesora jefe o co teacher, dependiendo del acuerdo que haya entre las profesionales y según vínculo establecido con el estudiante.

Dentro de la sala de clases:

1. Cambiar la actividad, la forma y los materiales
2. Permitirle ir a algún lugar que para el niño sea amigable y conocido al detectar la fase inicial, de manera que se encuentre protegido en caso de que aumente la intensidad de su respuesta. Permitir llevar objeto de apego si lo tiene.
3. Usar el conocimiento de sus intereses para cambiar el tema.
4. Si se requiere permitirle salir un tiempo corto a un lugar acordado antes, de manera que este le permita la autorregulación emocional.
5. Tanto en caso de que el estudiante salga o no del aula, debe ser acompañado por un adulto acordado previamente y este puede iniciar contención verbal teniendo en cuenta las siguientes sugerencias:
6. Ponerse a la altura visual del niño
7. Mensaje simple y claro: “estoy aquí para ayudarte”
8. Reflejar y ayudar a expresar lo que siente: “Veo que estás enojada”, “¿dónde sientes la rabia?”, “¿Cómo puedo ayudarte?”
9. Acompañamiento hasta que se calme
10. Retomar las actividades de clases

Una vez terminada la Jornada el(a) **Profesor(a) Jefe** informará vía correo electrónico a los apoderados y se dejará un registro en la ficha del alumno y Bitácora de DEC.

Etapa de aumento de la DEC, con ausencia de controles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo.

El estudiante no responde a comunicación verbal, ni mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con el entorno de manera adecuada:

- ✓ Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado
- ✓ Retirar elementos peligrosos de su alcance
- ✓ Reducir estímulos que le produzcan inquietud (luz, ruido, etc)
- ✓ Evitar aglomeraciones de personas que observan

En caso de que el estudiante salga de la sala de clases:

1. Profesor a cargo del curso solicita a otro adulto dar a aviso a Dirección de ciclo o equipo de apoyo, puede ser a través de co teacher o inspección. Nunca debe dejarse solo el curso.
2. El Director(a) de Ciclo definirá al adulto que acompañará al estudiante hasta que logre regularse y pueda reintegrarse a las actividades correspondientes, quedando como profesor a cargo.

3. Se acompañará al estudiante a un lugar seguro en el que estará presente el adulto que se hará cargo de la situación, este podrá ser profesora jefe, inspector o psicóloga, dependiendo de la indicación de la dirección de ciclo. Se sugiere que sea solo una persona la que intente contener al estudiante, idealmente que tenga un vínculo con este y una segunda persona que haga de espectador, a una distancia prudente y esté atento en caso de requerir luego otro tipo de ayuda.
4. El Profesor Jefe o Director(a) de Ciclo deberá informar a los padres y/o apoderado lo sucedido y las medidas implementadas, siendo el Profesor observante del estudiante cuando se generó el episodio de desregulación, quien deberá dejar registro escrito en la ficha del estudiante y completar Bitácora de DEC.
5. Si el estudiante logra regularse emocionalmente, se reincorporará a la actividad en que se encuentra su curso. El profesor a cargo deberá mediar y sugerir estrategias de afrontamiento en caso de que el estudiante lo requiera.

3.3.5. Retiro del estudiante del establecimiento

En caso de que no logre regularse, y se produzca un aumento de la desregulación emocional, con ausencia de controles inhibitorios cognitivos y riesgos para sí mismo y los demás el Profesor a cargo o el Equipo de Apoyo deberá evaluar el tipo de desregulación e intensidad, con la finalidad de definir la estrategia a seguir:

1. En caso de que la desregulación sea conductual con posibilidad real de intención de daño a otros, a sí mismo(a) o a infraestructura, se deberá contactar de manera inmediata a los padres para informar lo sucedido y solicitar que se presenten en el colegio para retirar al estudiante. Mientras ello ocurre, el Profesor a cargo o Equipo de Apoyo deberá permitir que el estudiante esté en un espacio abierto resguardando la integridad física del menor y la de los demás.
2. En caso de que la desregulación sólo sea emocional se deberá contactar de manera inmediata a los padres para informar sobre lo sucedido y solicitar que se presenten en el Colegio para retirar al estudiante. Mientras ello ocurre, el Profesor a cargo o Equipo de Apoyo deberá acompañar al alumno, para ayudar a disminuir el malestar generado por la alta intensidad emocional.
3. Una vez que el apoderado concurre al establecimiento para el retiro del estudiante, deberá firmar su retiro. En caso de tener el estudiante un diagnóstico de TEA, el establecimiento deberá entregar al apoderado el documento que acredite la necesidad de retiro de este y de acompañamiento por parte del adulto tutor de manera que este pueda justificar su salida de su lugar de trabajo.⁹

⁹ Ley 21.545 Promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas

Si durante el episodio hay personas lesionadas, tanto el estudiante que tiene una DEC como terceros, debe activarse el Protocolo de accidente Escolar descrito en el RIE.

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de DEC en el ámbito educativo.

3.3.6. Contención a comunidad de curso afectados por DEC de un estudiante

En caso de haber ocurrido la desregulación dentro de la sala de clases o delante de los compañeros, la profesora a cargo del curso (o persona designada por Dirección de ciclo) deberá realizar acciones de apoyo y/o contención y regulación emocional del grupo para prevenir situaciones de crisis en otros compañeros.

Si no es posible llevar fuera de la sala de clases el estudiante que tiene la DEC, se hace necesario llevar a los compañeros a otro lugar y realizar la contención. En caso de salir el estudiante la contención debe realizarse en la sala de clases, abriendo la conversación acerca de lo que pasó y saber el grado de afectación del grupo y se les explicita que los adultos presentes están para ayudarlos.

En caso que las DEC sean reiteradas y los estudiantes se hayan visto enfrentados a esa situación en varias ocasiones, se definirá una intervención por parte de Equipo de Psicoorientación con estrategias concretas de cuidado. Esta intervención deberá ser informada a los apoderados.

3.3.7. Procedimiento a seguir con adultos de la comunidad enfrentados por una DEC de un estudiante

Se realizará contención de los adultos que hayan sido afectado tanto física como emocionalmente por estudiantes con una DEC. Se realizará una contención inmediata al hecho ocurrido por parte de psicólogo del ciclo.

En esta instancia se evaluarán los daños y se definirá en caso de lesiones derivación a mutualidad correspondiente. Se realizará también contención emocional y definirá plan de acompañamiento en caso de ser necesario.

3.3.8. Post episodio

Una vez el estudiante haya logrado regularse o en caso de su retiro al día siguiente se hace necesario tener un espacio de reflexión formativa. Este será realizado por la persona que contuvo la situación, retomando lo que pasó, de manera simple y concreta. Exponer los efectos de su acción, sin hacerlo sentir culpable, pero sí exponiendo la situación explícitamente “le pegaste a tu compañero y le dolió”. Llegar a un acuerdo de cambio y una reparación en caso de ser necesario. Importante darle opciones de nuevas maneras de resolver en caso de estar expuesto nuevamente a la situación. Por ejemplo: la próxima vez que un amigo te saque la colación me avisas para resolverlo”. Finalmente reconocer el esfuerzo que está haciendo mediante un refuerzo positivo.

La persona que realice esta entrevista debe dejar el registro en la ficha del estudiante.

3.3.9. Monitoreo post episodio

La profesora jefe monitoreará el progreso del estudiante, en caso de no presentarse ninguna situación dentro del mes siguiente, se procederá a realizar un cierre del protocolo.

3.3.10. Episodios frecuentes de desregulación

En caso de estudiantes sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

1. Se citará a entrevista a los padres y/o apoderados con la finalidad de revisar factores de vulnerabilidad que pudieran estar impulsando la respuesta de desregulación del estudiante, en caso de ser necesario se generará un Plan de trabajo Familia-Colegio para establecer acuerdos con respecto al acompañamiento de ambas partes y señalar la necesidad de derivación a un especialista externo del área de Salud Mental, en caso de requerirlo.
2. Se realizará seguimiento del estudiante los días posteriores al evento sucedido y reevaluar en caso de que hayan sido establecidos, los acuerdos y estrategias y acuerdos del Plan de trabajo, con la finalidad de mantener, modificar o incorporar otras alternativas según los requerimientos que se vayan generando.
3. En caso de que haya sido derivado a especialista externo y los padres y apoderados incumplan en esta solicitud, será considerado como una vulneración en el derecho del niño, estando obligado el colegio a denunciar frente a la OPD la situación, procediendo a firmar una Carta a la Familia.

En caso de estudiantes con tratamiento de especialista externo.

1. Se seguirán los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento al Plan de trabajo Familia-Colegio y a las sugerencias del especialista tratante.
2. Previa autorización de los padres y una vez evaluada la pertinencia, el Psicólogo del Ciclo se comunicará con el o los especialistas tratantes para coordinar nuevas acciones en caso de requerir.
3. El Equipo de Apoyo del colegio en conjunto con la familia y especialista tratante evaluará si existen necesidades específicas en el estudiante que implique incorporar nuevas estrategias con respecto al manejo del alumno o incorporar adecuaciones por parte del colegio.
4. Se realizará seguimiento del estudiante y se reevaluarán los acuerdos y estrategias establecidos en el Plan de trabajo, con la finalidad de mantener, modificar o incorporar otras alternativas según los requerimientos que se vayan generando.

3.3.11. Plan de acompañamiento

Se realizará la elaboración de un plan psicoeducativo de apoyo al estudiante cuyo objetivo es brindar el apoyo académico y emocional para el logro del autocontrol emocional. El plan debe ser elaborado en conjunto con el equipo del área psicosocial, el profesor jefe y la familia, además de las sugerencias en caso de haberlas recibido de los profesionales externos que estén realizando seguimiento del caso.

Este plan de acompañamiento debe ser socializado con todos los profesores con los que el estudiante tenga contacto, además de inspectores y enfermería en caso de ser necesario.

3.3.12. Información a la comunidad

Dependiendo del impacto del suceso en la comunidad escolar se sugiere informar a los docentes, estudiantes y/o padres y apoderados del curso al cual pertenece la estudiante, respecto a lo acontecido y medidas adoptadas. En la medida de lo posible, se debe resguardar la identidad de la estudiante. Esta decisión se tomará desde Dirección de ciclo, junto con equipo de apoyo y profesor jefe, previa autorización de los padres del estudiante.

3.3.13. Cierre del protocolo

Una vez finalizado el protocolo de desregulación emocional y una vez que se ha activado el Plan de Acompañamiento, el psicólogo a cargo, junto con las personas que participaron de este (profesor jefe, inspector, profesor de asignatura), emitirá un informe sobre las acciones realizadas que quedará en la ficha del estudiante. Para lo anterior, es relevante que se mantenga registro de todos los pasos seguidos desde que se reporta un caso de desregulación emocional, o se toma conocimiento de éste, y las medidas adoptadas, especialmente en la Bitácora de DEC.

3.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN AUTOLESIONES Y/O IDEACIÓN SUICIDA

Cabe destacar una importante diferenciación conceptual entre el riesgo suicida definido como un continuo y las conductas autolesivas, con una alta prevalencia en la población adolescente. La suicidabilidad abarca un amplio espectro:

Ideación suicida: continuo que va desde pensamientos sobre la muerte, deseos de morir, pensamiento de hacerse daño hasta hacer un plan específico para suicidarse (MINSAL, 2019).

Intento de suicidio: Serie de conductas o actos con lo que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación (MINSAL, 2019).

Suicidio consumado: término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la premeditación (MINSAL, 2019).

Autolesiones: toda conducta deliberada destinada a producir daño físico directo en el cuerpo, sin la intención de causar la muerte (Villarroel, 2013). A diferencia de los intentos de suicidio, el impacto de estas conductas es inmediato, de corta duración y puede darse en repetidas ocasiones. Su intención no es morir si no que mantener controladas las emociones negativas. Éstas se diferencian del intento de suicidio en su intención, repetición y letalidad (Villarroel, 2013). Pueden presentarse como cortes, golpes, heridas y/o quemaduras.

Este protocolo define los cursos de acción que implican pesquisa y prevención de suicidio, terminando con acciones de post-intervención en caso de existir un suicidio consumado en la comunidad.

Cuando un estudiante en riesgo suicida o de autolesionarse informa a un adulto del colegio:

Adulto que recibe la información:

1. Mantener la calma en todo momento, contener al estudiante, haciéndolo sentir seguro y protegido sin interrogar sobre los detalles del hecho.
2. Agradecer la confianza del estudiante de contar, y transmitir delicadamente que su integridad está en riesgo y que tenemos el deber de pedir ayuda profesional.
3. Cuidando el vínculo de confianza, se le explica que se conversará con el psicólogo del ciclo para recibir la ayuda correspondiente. En caso de no encontrarse en el establecimiento el psicólogo del ciclo, se contactará a cualquier otro psicólogo que se encuentre en el establecimiento en ese momento.
4. Es importante resguardar la intimidad del estudiante y no dejarlo solo en ningún momento.
5. Una vez que el estudiante esté seguro informar a Dirección de ciclo.

El psicólogo en virtud de los antecedentes que se conozcan del estudiante indagará:

1. Personas que estén en conocimiento de la información. En caso de estar en conocimiento estudiantes, una vez resuelta la emergencia se sostendrá con ellos una entrevista con el objetivo de contener y tranquilizarlos respecto de su compañero.
2. Si está o no en tratamiento con algún especialista.
3. Si ha ocurrido la conducta en otras ocasiones.
4. Frente a ideación suicida o de autolesiones, indagar acerca de ésta, con el fin de establecer riesgo y curso de acción.

5. En caso de ideación suicida activa o intento de suicidio, la persona que recibe la información debe comunicar a Dirección de ciclo y Rectoría.
6. El psicólogo deberá informar a los apoderados y requerir su presencia inmediata en el establecimiento.
7. Profesor jefe y psicólogo deben sostener entrevista con apoderados, en la que se le explicará la situación y el psicólogo del Colegio derivará inmediatamente al centro de salud correspondiente, que más adelante se indica.
8. Se solicitará por parte de psicólogo del ciclo evaluación médica de su riesgo suicida (puede ser en un centro de salud o por su médico tratante).
9. Psicólogo del ciclo entregará ficha de derivación con información relevante para ser entregada en centro de salud al que acudan.
10. Una vez evaluado los padres deberán entregar al establecimiento un **certificado médico** que explicite por escrito que el estudiante está en condiciones de reintegrarse a clases.
11. Frente a un estudiante con ideación suicida o con riesgo de autolesionarse el colegio deberá comprometer a los padres a seguir las indicaciones de los especialistas externos, en caso de no cumplimiento de éstas el estudiante no podrá asistir al establecimiento (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k).
12. Director de ciclo, profesor jefe y equipo de apoyo determinarán los apoyos escolares para el estudiante pensando en su reingreso a clases una vez que los especialistas externos así lo determinen. Este plan de trabajo debe ser acordado con los padres y conocido por el estudiante (dependiendo de su etapa del desarrollo).
13. Realizar seguimiento regular según lo determinado en plan de trabajo.
14. Psicólogo Informará de los hechos a especialista externo en caso de tenerlo, y curso de acción seguido.
15. Con apoderados: explicar la situación, pedir contacto de especialistas externos en caso de haber.
16. Si no hay antecedentes, el psicólogo debe explicar a los padres la gravedad del hecho y entregar algunas indicaciones respecto al cuidado (no dejar solo, eliminar cualquier acceso a medios letales como medicamentos, elementos cortantes, etc., y necesidad urgente de recurrir a un especialista).
17. Mantener en todo momento la confidencialidad del caso.

Cuando un estudiante en riesgo suicida o de autolesiones informa a un par, compañero o amigo:

1. Recibir al compañero, contener y agradecer la confianza. Tranquilizarlo, diciéndole que se va a contactar a la persona idónea para hacer lo que se requiere y mantener seguro a su compañero.
2. Derivar a psicólogo del ciclo (en caso de no estar en el establecimiento, tomar contacto con otro psicólogo que se encuentre disponible). Éste contestará sus dudas y temores e intentará tranquilizarlo reforzando positivamente la conducta de búsqueda de ayuda y explicitando que se tomarán todas las medidas de cuidado con su compañero.
3. Conversar con el estudiante respecto a la confidencialidad de este tema.
4. Psicólogo informará a Dirección de ciclo y profesor jefe de ambos estudiantes, el que está en riesgo suicida o de autolesionarse y el que dio la alerta.
5. Profesor jefe contactará a los apoderados de estudiante que dio la alerta de manera que éstos estén al tanto de la información que recibió su hijo y puedan contener y estar atentos a sus dudas y temores.
6. El psicólogo del ciclo entrevistará al estudiante con ideación suicida o de autolesiones evaluará y seguirá los pasos mencionados en el punto anterior (Cuando un estudiante con ideación suicida informa a un adulto del colegio).

Cuando los padres informan al colegio:

1. La persona que recibe la información deberá activar inmediatamente el Protocolo de Autolesiones e Ideación suicida.
2. En caso de ser el profesor jefe el que recibe la información, debe reunir antecedentes acerca del alumno, tratamientos en curso, redes de apoyo, sugerencias de especialistas. Explicitar a los padres los apoyos que el colegio brindará para garantizar el cuidado y protección del estudiante.
3. Profesor jefe informa a psicólogo del ciclo quien solicitará contacto de especialistas externos y realizará contacto con estos para recibir sugerencias y trabajo en conjunto en caso de que el estudiante esté con algún tratamiento.
4. En caso de que la persona que reciba la información evalúe la presencia de intento de suicidio o de autolesiones, o bien una ideación suicida activa o autolesivas por parte del alumno, deberá contactarse con el Director de Ciclo o psicólogo del Colegio, quienes deberán derivar inmediatamente al alumno al correspondiente centro asistencial, que en tal caso será el Servicio de Urgencia del Hospital Regional de Talca, ubicado en Catorce Oriente 1266, y/o el Centro de Salud Privado asociado al alumno que haya sido informado por el apoderado, por ejemplo, si cuenta con plan o seguro de salud o accidentes. Cumpliendo con el Protocolo de Accidentes Escolares
5. Psicólogo debe entregar a los padres ficha de derivación con antecedentes relevantes para ser presentada en centro asistencial.

6. En el caso que el psicólogo evalúe la necesidad de requerir una evaluación externa, se derivará a especialistas correspondientes si es que este no los tiene (se pueden sugerir algunos nombres en caso de que los padres lo soliciten).
7. Una vez evaluado los padres deberán entregar al establecimiento un **certificado médico** que explicita por escrito que el estudiante está en condiciones de reintegrarse a clases.
8. Frente a un estudiante con ideación suicida el colegio deberá comprometer a los padres a seguir las indicaciones de los especialistas externos, en caso de no cumplimiento de éstas el estudiante no podrá asistir al establecimiento (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k).
9. Los especialistas externos deberán entregar al establecimiento indicaciones claras de abordaje y apoyo para el establecimiento.
10. Director de ciclo, profesor jefe y equipo de apoyo determinarán los apoyos escolares para el estudiante pensando en su reingreso a clases una vez que los especialistas externos así lo determinen. Este plan de trabajo debe ser acordado con los padres y conocido por el estudiante (dependiendo de su etapa del desarrollo).
11. Realizar seguimiento regular según lo determinado en plan de trabajo.

Cuando el intento suicida o autoagresión ocurre en el colegio:

1. Prestar los primeros auxilios en enfermería, según lo que el colegio pueda realizar.
2. Evaluar necesidad de ambulancia de manera inmediata y llamarla en caso de ser necesario. Esto se realizará por parte de auxiliar de enfermería del colegio, cumpliendo con el Protocolo de Accidentes Escolares.
3. Acompañar en todo momento al alumno sin dejarlo solo.
4. Director de ciclo comunicará a apoderados en caso de ser llevado en ambulancia o de requerir traslado.
5. En caso de no necesitar traslado de manera inmediata, Director de ciclo y requerirá de su presencia en el establecimiento.
6. Director de ciclo, Profesor jefe y psicólogo explicarán situación a los padres y recopilarán antecedentes del estudiante y deben solicitar contacto de especialistas externos en caso de existir. Luego, cumpliendo con el Protocolo de Accidentes Escolares se derivará a centro asistencial (Se sugiere Servicio de Urgencia Hospital Regional de Talca, ubicado en Catorce Oriente 1266).
7. Psicólogo entregará a los padres ficha de derivación a centro asistencial.

8. En caso de tener especialista externo, el psicólogo se contactará con este de manera telefónica para exponer la situación.
9. Una vez evaluado los padres deberán entregar al establecimiento un **certificado médico** que explicita por escrito que el estudiante está en condiciones de reintegrarse a clases. Estableciendo además indicaciones claras de abordaje y apoyo.
10. Frente a un estudiante con ideación suicida el colegio deberá comprometer a los padres a seguir las indicaciones de los especialistas externos, en caso de no cumplimiento de éstas el estudiante no podrá asistir al establecimiento. (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k).
11. Director de ciclo, profesor jefe y equipo de apoyo determinarán los apoyos escolares para el estudiante pensando en su reingreso a clases una vez que los especialistas externos así lo determinen. Este plan de trabajo debe ser acordado con los padres y conocido por el estudiante (dependiendo de su etapa del desarrollo).
12. Realizar seguimiento regular según lo determinado en plan de trabajo.

Con los otros estudiantes:

1. Psicólogo de ciclo junto a Director de ciclo y profesor jefe realizarán intervención dentro del curso afectado y esta intervención que puede extenderse a otros cursos en caso de ser necesario.
2. Contención inicial para dar tranquilidad y reconocer estudiantes que puedan necesitar más apoyo.
3. Explicar la situación acorde a la edad de los estudiantes.
4. Determinar la necesidad de suspender las clases (Dirección de ciclo y rectoría).
5. Rector informa a apoderados del hecho y se pone a disposición de ellos para implementar apoyo escolar necesario.

Suicidio consumado de un estudiante en el colegio, tanto si es dentro del establecimiento como fuera:

Ante un intento de suicidio o suicidio consumado, el MINSAL (2019) recomienda a la comunidad escolar realizar acciones de post-intervención que reduzcan o prevengan el riesgo de réplica por parte de la comunidad educativa.

1. Rector se comunica inmediatamente con apoderados.
2. Activar protocolo y convocar a equipo de trabajo de manejo de crisis.

3. De ser necesario contactar especialistas externos a la institución para apoyo en las medidas a tomar.
4. Realizar reunión con todos los colaboradores del establecimiento para dar un mensaje claro y oportuno que evite rumores.
5. Establecer canales de apoyo de primeros auxilios psicológicos a estudiantes y profesores cercanos (por ejemplo, a profesor jefe).

Con los estudiantes:

1. Rector, Dirección de ciclo y profesor jefe Informan lo sucedido con un mensaje claro y teniendo en cuenta el impacto emocional y etapa del desarrollo.
2. Ofrecer espacios de contención individual y grupal.
3. Psicólogo acompañará de manera dirigida a grupo más cercano de amigos y compañeros.
4. Poner a tención a casos de estudiantes que pueda significar un riesgo para su salud mental.
5. Promover espacios de expresión emocional protectores y acompañados de profesionales que puedan contener las emociones. Estos espacios deben ser planificados y participar psicólogo de ciclo y profesionales externos en caso de ser necesario.
6. Psicoeducar en relación a las señales de alerta de salud mental y riesgo suicida tanto a profesores, padres y estudiantes.

En caso de suicidio consumado dentro del establecimiento:

1. Además de las medidas anteriormente descritas activar **Protocolo de accidentes escolares**.
2. Rectoría debe suspender actividades escolares y resguardar a estudiantes para que sean retirados por sus apoderados.

3.4.1.1. Acciones de fomento de la salud mental y prevención de la conducta suicida y otras conductas autolesivas

El Fomento de la Salud Mental y la prevención de la conducta suicida o autolesiva en establecimientos educacionales involucra la participación de toda la comunidad educativa. Nuestro PEI apunta a la *“formación de personas integrales, a la luz de la enseñanza del evangelio, que desarrollen al máximo sus capacidades y sean un aporte a la sociedad”* y con sólidos principios y valores.

Dentro de nuestro quehacer educativo apuntamos a lo anteriormente mencionado sin dejar de lado el cuidado de la comunidad y la preocupación por todos sus miembros, esto a través de la promoción y prevención en salud mental, apuntando al desarrollo de habilidades socioemocionales, mediante acciones y medidas como las que se indican a continuación:

Clima y convivencia escolar:

- Plan de gestión de la convivencia escolar
- Reglamento interno de convivencia escolar
- Campañas preventivas sobre buen trato prevención del acoso escolar
- Currículum de alfabetización digital y prevención del ciberacoso
- Programa Prefect
- Participación de los estudiantes en Centro general de estudiantes y directivas de curso
- Participación en instancias deportivas
- Educación a profesores y asistentes de la educación en manejo de trastornos de salud mental y conductuales en niños, niñas y adolescentes.
- Promover ambientes escolares nutritivos y bien tratantes, estableciendo reglas claras y democráticas, además de contar con espacios de diálogo y acogida conocidos por los estudiantes.

Prevención de trastornos de salud mental:

- Celebración de la semana de la inclusión y salud mental
- Escuelas para padres con temáticas de salud mental (consumo de alcohol y drogas, conductas de riesgo adolescentes, afectividad y sexualidad, entre otras)
- Reuniones de apoderados formativas sensibilizando a los padres frente a la responsabilidad de supervisar los contenidos a los que acceden sus hijos a través de las redes sociales, dependiendo de sus edades y nivel de madurez.
- Desarrollo de habilidades socioemocionales y de resolución de conflictos en asignatura Actitud XXI
- Objetivos de aprendizaje transversales definidos por el ministerio de educación en todas las asignaturas
- Psicoeducación en trastornos de salud mental como depresión, trastornos de la conducta alimentaria, abuso de sustancias, etc. A través de talleres de sensibilización para las familiar.
- Taller de manejo de ansiedad en enseñanza media

- Talleres de sensibilización con docentes y directivos frente al tema de la salud mental con el fin de desarrollar habilidades para la detección y derivación oportuna de los estudiantes que estuvieren en situaciones de riesgo.

Detección de estudiantes en riesgo:

- Sociogramas en niveles definidos para conocer dinámicas de los cursos e identificar estudiantes con dificultades sociales.
- Aplicación de DIA socioemocional
- Observación de aula y patio por equipo de apoyo
- Entrevistas personales con estudiantes por parte del profesor jefe
- Educación a profesores y asistentes de la educación en trastornos de salud mental.
- Activación y coordinación permanente con las redes de apoyo territoriales como CESFAM, OPD, Mejor Niñez, que orienten al trabajo con la comunidad en materias de salud mental.

3.4.1.2. Señales de alerta de salud mental

Las señales de alerta son signos o síntomas de que el curso del desarrollo físico y/o psíquico del niño/a se está viendo interferido, por causas no orgánicas, y no va acorde al momento evolutivo del mismo. Estos signos o síntomas se constituyen como señales de alerta cuando existe más de un síntoma y/o son persistentes en el tiempo. Otro aspecto que también puede indicar la posibilidad de existencia de una situación que requiere atención en el ámbito de Salud Mental es que los padres frente a las sugerencias o indicaciones de los especialistas del área respondan con falta de apoyo o de colaboración, indiferencia, rechazo u omisión ante la propuesta de intervención.

Las señales de alerta que son importantes de tomar en consideración y que están definidas por el Ministerio de Educación son los que se mencionan a continuación:

- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades.
- Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
- Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
- Actividad excesiva, corporal o verbal.
- Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar.

- Rabiets, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
- Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.
- Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago, cefalea, náuseas).
- Renuencia o negativa a ir a la escuela.
- Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (ej., aumento o disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar).
- Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales).
- Conductas de autoagresión (ej. cortes, rasguños, pellizcos).
- Conductas regresivas.
- Ideación suicida y conducta suicida.
- Hablar (o escribir) sobre el deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Hablar (o escribir) sobre sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Hablar (o escribir) sobre sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor insoportable.
- Hablar (o escribir) sobre ser una carga para otros o los seres queridos.
- Buscar modos para matarse, tales como buscar métodos de suicidio a través de internet o intentar acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.

Al detectar alguna de estas señales de alerta de problemas de salud mental, los pasos a seguir son los que se establecen a continuación:

1. La persona que detecte señales de alerta deberá comunicar al Director(a) de Ciclo y profesor jefe, estos a su vez deberán contactar al psicólogo(a) del ciclo.
2. Profesor jefe o Director(a) de ciclo informará a apoderado citando a entrevista, en la que se solicitará autorización para indagar y/o derivar con especialista del ciclo o externo en caso de requerirlo. El especialista externo definirá tratamiento y medidas sugeridas a implementar en el colegio.
3. De ser necesario se elaborará por parte del equipo de apoyo (psicólogo (a) y

psicopedagoga del ciclo) un plan de trabajo Familia-Colegio que por una parte brinde los apoyos requeridos al estudiante y por otro resguarde la sana convivencia de la comunidad.

Estudiantes con diagnóstico de salud mental

En caso de que el estudiante cuente con el diagnóstico de un especialista de Salud Mental, el psicólogo del ciclo en conjunto con el Profesor Jefe y Dirección de Ciclo deberá seguir los siguientes pasos:

1. Los padres deberán entregar al Profesor Jefe, equipo de psicoorientación o Director(a) de Ciclo el certificado médico actualizado y antecedentes del diagnóstico, junto con sugerencias del especialista tratante, para el abordaje del alumno en el establecimiento. De ser necesario, se solicitará a los padres y/o apoderados autorizar al equipo de apoyo escolar a observar o entrevistar al estudiante y/o tomar contacto con el especialista tratante.
2. Se elaborará un plan de trabajo Familia-Colegio, en caso de requerir para apoyar al estudiante y al mismo tiempo resguardar la sana convivencia de la comunidad.
3. Actualización y seguimiento permanente con los padres y apoderados de manera de conocer qué tipo de fármacos consumen su hijo(a) y mantenerse interiorizado y en permanente contacto con los equipos tratantes para recibir indicaciones y pautas de trabajo para el apoyo de los estudiantes.
4. Podrán establecerse medidas de apoyo académico según lo establecido en el Reglamento de Promoción y Evaluación Escolar del colegio.
5. Frente a salidas pedagógicas, curriculares, formativas del colegio, el médico tratante deberá certificar que el estudiante está en condiciones de realizar la actividad señalada.

3.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

Conceptos¹⁰:

¹⁰ Señaladas en la LEY N° 21.120 y adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

Expresión de género: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas a su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento. Toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

3.5.1. Garantías asociadas al derecho a la identidad de género en el ámbito escolar:

1. Derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.
2. Derecho a desarrollarse plenamente, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.
3. Derecho a acceder o ingresar al Colegio a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
4. Derecho a permanecer en el Colegio, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos, objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.
5. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
6. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
7. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
8. Derecho a no ser discriminados arbitrariamente por la comunidad educativa en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
9. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

3.5.2. Procedimiento de actuación:

El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, como así también el(la) estudiante, en caso de ser mayor de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante.

Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

1. El apoderado titular y/o el estudiante , en caso de ser mayor de 14 años, podrá informar la situación al profesor(a) jefe y/o Rector.
2. El Rector recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista al estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en una Acta que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalando expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados.
3. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento del estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:
 - Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia: La Rectoría del Colegio velará porque exista un diálogo permanente y fluido con el profesor(a) jefe, el (la) estudiante y su familia con el fin de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.
 - Orientación a la comunidad educativa: Con el propósito de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los estudiantes se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa.
 - Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado: El (la) estudiante mantendrá su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley Nº 21.120, que regula esta materia. Sin embargo, la Rectoría del Colegio adoptará las medidas tendientes a que los adultos responsables de impartir clases en el curso utilicen el nombre social correspondiente, lo que deberá haber sido requerido en la entrevista con Rectoría y haber quedado consignado en el Acta.
 - Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal seguirá figurando en los documentos oficiales del colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros,

en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social del estudiante, para facilitar la integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

- **Presentación personal.** En acuerdo entre Rectoría, apoderados y estudiante trans podrá utilizar la vestimenta, el uniforme deportivo y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre, esto según lo establecido en el Capítulo del RIE sobre normas de uniforme y presentación personal.
- **Utilización de servicios higiénicos.** Se proporcionarán las facilidades para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio en conjunto con la familia, deberá acordar adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de los estudiantes, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

Cuando un estudiante trans constate que sus derechos han sido vulnerados debe recurrir a la Dirección Académica que corresponda y presentar su queja. La Rectoría deberá a la brevedad indagar la situación y tomar las medidas correspondientes.

Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta. Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado.

3.6. PROTOCOLO DE ORIENTACIONES PARA EL USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS MÓVILES¹¹

Los teléfonos móviles y otros dispositivos celulares se han convertido en algo normal y habitual para todos nosotros y muchos estudiantes ya tienen el propio celular. Sin embargo, cada vez hay más evidencia de que el uso de celulares dificulta la concentración, el aprendizaje y la socialización, además de generar un problema de adicción a redes sociales.

¹¹ El Colegio Inglés está evaluando la posibilidad de restringir el uso de celulares en todos los niveles, situación que será informada al inicio del año escolar 2025.

3.6.1. PreKínder a 8° Básico

Frente a esto, para los estudiantes de PreKínder a 8° Básico el uso personal de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles, tales como relojes inteligentes, tablets, computadores personales, entre otros se encuentra prohibido, durante toda la jornada escolar, esto implica todo el tiempo que el estudiante se encuentre dentro del Colegio, tanto en horario de clases como recreos, hora de almuerzo y talleres, con el objetivo de privilegiar espacios de interacción entre pares y promover conductas de autocuidado frente a internet y redes sociales. También está prohibido en cualquier actividad de contexto escolar como salidas pedagógicas, campamentos, expediciones, salidas deportivas etc.

Para actividades con fines pedagógicos planificadas, el Colegio dispondrá de computadores, tablets y cámara fotográfica para el uso de los estudiantes de manera supervisada.

En todo momento, estará disponible para los apoderados y estudiantes que lo requieran en caso de emergencia los teléfonos institucionales de las inspectorías respectivas que se darán a conocer mediante comunicación y en la primera reunión de apoderados del año.

Solicitamos a los padres colaborar en que sus hijos cumplan con esta medida.

En estos niveles para quienes no cumplan con la medida y sean sorprendidos utilizando el celular, ya sea propio o de otro compañero, se solicitará al estudiante el celular, el cual se entregará a inspectoría y será el apoderado quien personalmente deberá retirarlo el mismo día entre las 16:00 y 17:00 hrs. En caso de negarse a entregarlo, se considerará un agravante a la falta.

Además, de lo anterior se procederá de la siguiente manera:

1. Primera semana de marzo: se entregarán partes de cortesía, promoviendo el no uso de celular y se informará a los padres, mediante correo electrónico.
2. A partir de la segunda semana de clases:
 - 1ª y 2ª vez: Anotación negativa en ficha por parte del Profesor de asignatura, informando a los padres mediante correo electrónico, con copia a profesor jefe.
 - 3ª vez: Anotación negativa en la ficha y Detention.
 - 4ª vez: Anotación negativa en la ficha y suspensión
 - 5ª vez: Anotación negativa y carta de advertencia de condicionalidad.
 - 6ª vez: Anotación negativa y carta de condicionalidad.

3.6.2. Enseñanza media

Para los estudiantes de Enseñanza Media, se espera un uso controlado de los

dispositivos móviles, es decir, que durante las horas de clases los estudiantes tendrán la prohibición del uso del celular y la obligación de dejar su teléfono celular en la caja dispuesta en la mesa del profesor y podrán retirarlo al término de la clase. Además, se espera que durante los recreos los estudiantes privilegien el contacto personal entre ellos, fomentando la socialización. En actividades escolares como actos, ceremonias, charlas, exposiciones etc, está prohibido el uso de celulares y los estudiantes deberán tenerlos en silencio.

Los estudiantes deben velar por el cuidado de los equipos electrónicos, la responsabilidad sobre su administración corresponde al propietario. El Colegio no responderá por sus pérdidas o daños.

Se permitirá su uso dentro de la sala de clases con fines pedagógicos, siempre y cuando sean autorizados por el profesor.

En caso de ser sorprendidos utilizando el celular, ya sea propio o de otro compañero, se solicitará al estudiante el teléfono celular, el cual se entregará a inspección y será el apoderado quien personalmente deberá retirarlo el mismo día entre las 16:00 y 17:00 hrs. En caso de negarse a entregarlo, se considerará un agravante a la falta.

No está permitido el uso de celulares en clases de educación física, camarines, gimnasio, canchas y baños del colegio.

Además, de lo anterior se procederá de la siguiente manera:

1. Primera semana de marzo: se entregarán partes de cortesía, promoviendo el no uso de celular y se informará a los padres, mediante correo electrónico.
2. A partir de la segunda semana de clases:
 - 1ª y 2ª vez: Anotación negativa en ficha por parte del Profesor de asignatura, informando a los padres mediante correo electrónico, con copia a profesor jefe.
 - 3ª vez: Anotación negativa en la ficha y Detention.
 - 4ª vez: Anotación negativa en la ficha y suspensión.
 - 5ª vez: Anotación negativa y carta de advertencia de condicionalidad.
 - 6ª vez: Anotación negativa y carta de condicionalidad.

SECCIÓN 4: NORMAS Y PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1. Principios y normas de buena convivencia

La convivencia escolar se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos o ceremonias, la biblioteca, así como también en los espacios de participación como Centros de Padres, Centro de alumnos, Consejos de Profesores, reuniones de padres y apoderados. El Colegio concibe la convivencia como parte de un ordenamiento natural de la vida social que se aprende y debe educarse desde pequeño, reforzando las conductas positivas, mediante estímulos que permitan al estudiante observar sus propios avances y progresos.

Nuestro Reglamento Interno Escolar posee un enfoque formativo, expresado en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia.

No se busca la aplicación de una disciplina impositiva, sin argumentos ni razones; sino que nuestros estudiantes, de acuerdo con su nivel de desarrollo, tomen conciencia de las causas y consecuencias que ocasionan sus acciones, a través del diálogo, la reflexión y medidas formativas. Lo anterior no excluye normas disciplinarias con sanciones claras y precisas, las cuales se encuentran especificadas en el presente documento. Nuestras normas están orientadas a que todos nuestros estudiantes aprendan en un contexto de respeto, inclusión y buen trato. Lo anterior se enmarca en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Clima escolar: entendemos por clima escolar aquellos ámbitos referidos a la percepción, opinión, sentimientos y acciones que las personas tienen del ambiente en el que desarrollan sus actividades habituales.

El clima escolar se ha relacionado con la permanencia en las escuelas, tanto de los profesores como de los estudiantes con el grado de satisfacción de la vida escolar y, finalmente, con la calidad de la educación. Incluye tanto la percepción que los estudiantes tienen de su contexto escolar como la que tienen los profesores de su entorno laboral.

Un buen clima escolar es una condición necesaria para que los estudiantes se sientan motivados a aprender y perciban positivamente a los demás integrantes del grupo escolar.

La convivencia escolar positiva facilita, tanto el logro de los objetivos personales y grupales como el bienestar y el desarrollo psicosocial de cada uno de los miembros de una comunidad educativa. Si bien en general el concepto que se tiene del clima escolar es compartido por todas las personas que pertenecen a un mismo curso o establecimiento educacional, pueden existir opiniones diferentes acerca de él, ya que la percepción que cada uno tiene depende de las propias experiencias que haya tenido en esa situación.

El Colegio Inglés de Talca vive un clima escolar positivo cuando:

- ✓ Desarrolla una comunicación respetuosa entre profesores, estudiantes y otros miembros de la comunidad.
- ✓ Promueve conductas de empatía entre los miembros de la comunidad.
- ✓ Considera la disciplina como contribución al bien común que valora y estimula un clima de aprendizaje permanente.
- ✓ Desarrolla la capacidad de escucharse unos a otros.
- ✓ Estimula la capacidad de valorarse mutuamente.
- ✓ Estimula las relaciones cooperativas y solidarias e inclusivas.
- ✓ Promueve y enfrenta el abordaje de conflictos de manera constructiva, reflexiva y positiva.
- ✓ Promueve la contención emocional entre los miembros de la comunidad.
- ✓ Considera los errores como una oportunidad de aprendizaje.
- ✓ Promueve actividades variadas y con intención educativa.
- ✓ Posee un ambiente físico apropiado.

4.2. Comité de Convivencia Escolar

El Colegio cuenta con un Comité de Convivencia Escolar, en adelante CCE, de conformidad con lo que la ley de violencia escolar establece.

El Comité de Convivencia Escolar es una instancia de carácter interestamental, que fomenta la armonía y la sana convivencia de la comunidad, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Tiene como misión, colaborar con la Rectoría del Colegio en la gestión, aprendizaje y desarrollo de la convivencia escolar. Su función será fundamentalmente propositiva, según el levantamiento y diagnóstico de necesidades, iniciativas y sugerencias vinculadas a la convivencia escolar.

4.2.1. Objetivos del Comité

- ✓ Promover y fomentar la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos (MINEDUC).
- ✓ Diseñar, implementar, proponer, promover y evaluar las estrategias de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano en el establecimiento.
- ✓ Optimizar los planes anuales de gestión de un clima escolar sano.
- ✓ Mantener informada permanentemente a la Rectoría sobre el diseño y ejecución de planes de convivencia escolar

4.2.2. Participación de los miembros de la comunidad educativa

La convivencia se genera mediante dinámicas de relación entre todos los actores de la comunidad, incluyendo también Centros de estudiantes, Centros de Padres y Comité de convivencia situando la colaboración como una condición fundamental para el logro de buenos modos de convivir y contribuyendo al proceso de enseñanza del colegio.

4.2.3. Funciones

- ✓ Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, establecer las medidas que permitan promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, entre los miembros de la comunidad educativa.

4.2.4. Atribuciones

- ✓ Aprobar el diseño e implementación de los planes anuales de gestión del CCE.
- ✓ Promover y adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo.
- ✓ Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- ✓ Estimular el acercamiento y el entendimiento de las partes en conflicto.
- ✓ Proponer medidas reparatorias para los afectados

4.2.5. Convocatoria

La convocatoria a las reuniones del Comité de Convivencia escolar deberá, a lo menos, realizarse por los siguientes medios:

1. A través de la circular dirigida a toda la comunidad educativa, que contenga la fecha y el lugar de la convocatoria.
2. Dos carteles o publicaciones que indiquen la realización del Comité de Convivencia. Dichas comunicaciones deberán realizarse con una antelación mínima de 10 días hábiles anteriores a la realización de la sesión o constitución del Comité.

4.2.6. Sesiones

La primera sesión del Consejo Escolar del año se realizará dentro del mes de marzo desde el inicio del año escolar y posterior a ella se realizarán 3 o 4 sesiones al año, la citación se hará con antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la sesión de constitución.

4.2.6.1. Acta de constitución

1. El acta de constitución deberá levantarse con todos los temas tratados y los acuerdos establecidos.
2. La forma de citación por parte del Encargado de Convivencia Escolar a los miembros del Comité, serán sesiones tanto ordinarias como extraordinarias.

3. En todo el año escolar deberán realizarse mínimo 4 sesiones, en meses distintos.

4.2.7. Conformación de Comité

1. Rectora
2. Directora de Formación
3. Directora Académica
4. Directores de Ciclo
5. Encargado Programa IB
6. Encargada de Convivencia
7. Coordinadora de Inspectoría
8. Representante de Psicoorientación
9. Representante del Centro General de Padres y Apoderados
10. Representante del Centro de Estudiantes
11. Representante de Administración

4.3. Equipo de Convivencia Escolar

El Colegio cuenta con un Equipo de Convivencia Escolar, en adelante, ECOE, de conformidad con lo que la ley establece. El ECOE, es un grupo multidisciplinario dentro del Colegio que se encarga de promover y mantener un ambiente escolar positivo, seguro e inclusivo. Sus principales objetivos son prevenir conflictos, fomentar relaciones respetuosas y mejorar el clima escolar.

4.3.1. Objetivos del ECOE:

- ✓ Promover un ambiente positivo: Fomentar un clima escolar donde todos los miembros se sientan seguros y respetados.
- ✓ Prevenir conflictos: Implementar estrategias y programas que reduzcan la violencia y el acoso escolar.
- ✓ Facilitar la resolución de conflictos: Proveer mediación y apoyo para resolver disputas de manera pacífica.
- ✓ Fomentar la inclusión: Promover la diversidad y la inclusión de todos los estudiantes, garantizando que se sientan valorados.
- ✓ Desarrollar habilidades socioemocionales: Capacitar a los estudiantes en habilidades como la empatía, la comunicación y la gestión de emociones.
- ✓ Involucrar a la comunidad educativa: Establecer la participación activa de estudiantes, padres y docentes en iniciativas de convivencia.
- ✓ Crear conciencia sobre derechos y deberes: Educar sobre el respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.
- ✓ Evaluar y mejorar el clima escolar: Realizar diagnósticos y seguimiento para identificar áreas de mejora en la convivencia.
- ✓ Formar a docentes y personal: Capacitar a los educadores en técnicas de mediación y manejo de conflictos.

- ✓ Promover actividades de cohesión: Organizar eventos y actividades que fortalezcan las relaciones entre los estudiantes y la comunidad escolar.

4.3.2. Encargado de Convivencia Escolar:

El encargado de convivencia escolar es un profesional que lidera al ECOE y que se ocupa de promover un ambiente positivo y seguro en el entorno educativo. Sus funciones incluyen mediar en conflictos, fomentar el respeto y la inclusión, coordinar actividades que fortalezcan la cohesión entre estudiantes, y trabajar con docentes y familias para crear estrategias que mejoren la convivencia. Su objetivo principal es garantizar el bienestar emocional y social de todos los miembros de la comunidad escolar. Entre otras cosas, además se encarga de coordinar:

- ✓ Un Plan de Gestión Anual de la Convivencia Escolar, tendiente a fortalecer la buena convivencia, que sirva para detectar de manera temprana situaciones en la que ésta se vea afectada. Este plan deberá ser aprobado por el Comité de Convivencia Escolar.
- ✓ Solicitar informes respecto a estudiantes.
- ✓ Implementar el Plan Anual de Convivencia Escolar.
- ✓ Encargarse de desplegar los protocolos del RIE, establecidos dentro de la esfera de sus competencias.
- ✓ Activar protocolos del RIE.

4.4. Refuerzo positivo y reconocimientos

El reconocimiento y el refuerzo positivo son parte fundamental de todo proceso formativo y disciplinario. Constituye una herramienta esencial para fomentar y promover en nuestros estudiantes conductas positivas y orientarlos hacia el desarrollo de los valores institucionales a través de la buena convivencia escolar.

Tipos de reconocimientos a conductas positivas:

1. Felicitaciones en aula.
2. Mensualmente, el profesor jefe distinguirá con *blue card* a uno o varios estudiantes que se han destacado.
3. Reconocimiento en actos cívicos a cursos y alumnos.
4. Notificación positiva.
5. Reconocimiento de Inspectoría: se otorgará a aquellos estudiantes que acumulen, durante el año, tres anotaciones positivas sin registros negativos intermedios. Se entregará dentro del Consejo de Curso, informando a los padres de este reconocimiento.
6. Reconocimiento de Rectoría: quienes obtengan seis anotaciones positivas, sin registros negativos intermedios, serán merecedores de un estímulo por

parte de Rectoría, que se entregará dentro del Consejo de Curso, informando a los padres de este reconocimiento.

4.5. Premios Anuales

4.5.1. Premio mejor compañero (PreKínder a III° medio)

Es una distinción otorgada por los estudiantes del curso al compañero o compañera que durante el año se ha destacado por su característica de solidaridad y respeto, contribuyendo a desarrollar una sana convivencia dentro del curso.

4.5.2. Premio Colegio Inglés (2° básico a III° medio)

Distinción que otorga el Consejo de Profesores, destacando a aquel estudiante que ha logrado desarrollar en forma integral, valores, principios y conductas que responden a nuestro perfil educativo.

Este reconocimiento lo pueden obtener alumnos que tengan dos años de permanencia en el Colegio.

No se puede otorgar a estudiantes que hayan tenido suspensiones durante el año escolar o tengan anotaciones de carácter graves o gravísimas o cierres de año anticipado.

4.5.3. Premio Consejo de Profesores (2° básico a III° medio)

Reconocimiento a quienes destacan por su permanente actitud de superación personal, por su perseverancia, optimismo y fuerza de voluntad.

Este reconocimiento se otorga por acuerdo del Consejo de Profesores, no pudiendo otorgar a estudiantes que hayan tenido suspensiones durante el año escolar o tengan anotaciones de carácter graves o gravísimas, o cierres de año anticipado.

4.5.4. Premio rendimiento académico (7° Básico a III° Medio)

Reconocimiento a quienes obtienen los 3 primeros promedios anuales del curso, contabilizando hasta la centésima, habiendo cursado el año escolar completo.

4.5.5. Premios a estudiantes destacados en Ceremonia Interna

Al finalizar la Ceremonia de Clausura del año escolar se realizará una Ceremonia Interna en cada curso de Pre-Kínder a 6° Básico donde se reconocerá a los estudiantes por su desarrollo durante el año escolar, destacando características o áreas de cada uno.

Los premios mencionados anteriormente serán entregados a los estudiantes en Ceremonia la de Clausura.

4.5.6. Premios Ceremonia de Licenciatura

En la Ceremonia de Licenciatura de IV° Medio, se entregarán, además, los siguientes reconocimientos:

- ✓ Distinción Alumno Colegio Inglés
- ✓ Distinción Mejor Compañero
- ✓ Distinción Mejor Promedio IV Medio
- ✓ Distinción Consejo de Profesores
- ✓ Distinción Área Formación - Pastoral
- ✓ Distinción VERAS
- ✓ Distinción Actitud XXI
- ✓ Distinción Excelencia Académica
- ✓ Distinción Ciencias Físicas
- ✓ Distinción Ciencias Biológicas
- ✓ Distinción Ciencias Químicas
- ✓ Distinción Área Deportiva
- ✓ Distinción Área Lenguaje
- ✓ Distinción Área Filosofía
- ✓ Distinción Área Religión
- ✓ Distinción Área Matemática
- ✓ Distinción Área Historia
- ✓ Distinción Área Inglés
- ✓ Distinción Área Artes Visuales
- ✓ Distinción Área Artes Musicales

4.6. FALTAS REGLAMENTARIAS

La disciplina en el contexto escolar se entiende como el conjunto de normas que regulan la convivencia entre los miembros de un grupo, educando y promoviendo el desarrollo de la responsabilidad personal y el bien común.

La disciplina escolar tiene como objetivo educar la responsabilidad, los límites personales, la autorregulación, el respeto por el otro y el bien común, a través del cumplimiento de las normas establecidas, la organización del tiempo y el espacio común.

Para que los estudiantes puedan adquirir el sentido de disciplina, de solidaridad y de responsabilidad, es necesario que tengan la posibilidad de experimentar lo que implica la adhesión a una norma, al grupo y la responsabilidad individual, condición fundamental para el aprendizaje efectivo de los estudiantes de este componente

valórico. Por lo tanto, la disciplina escolar es un instrumento educativo, conocedor de las circunstancias personales de cada estudiante, promotor de la reflexión, el autoconocimiento, la responsabilidad personal y social, en la que el diálogo debe ser el instrumento privilegiado para canalizar los criterios y procedimientos acordados, en el abordaje de conflictos y problemas en la convivencia escolar.

Las normas que promueven una buena disciplina y un clima social positivo son:

- ✓ Formadoras del desarrollo integral.
- ✓ Explícitas, claras y conocidas por todos.
- ✓ Reconocidas y reforzadas cuando se cumplen.
- ✓ Acordes al desarrollo evolutivo de los estudiantes.
- ✓ Valoradas por los estudiantes y docentes como una condición esencial del aprendizaje.
- ✓ Educar para la convivencia hace necesario establecer criterios de reconocimiento ante el cumplimiento o la transgresión de una norma.

Cuando un estudiante transgreda una norma, como Colegio fomentaremos el diálogo para ayudar descubrir el sentido de la norma, el origen de la transgresión, la o las personas perjudicadas por la situación y la búsqueda de un camino de reparación del daño causado. El adulto correspondiente que constata una falta normativa dialogará con el estudiante con el propósito de que reconozca la falta e incentivar el desarrollo de una actitud positiva, para llegar así a establecer un compromiso de cambio.

Para que los procedimientos sean claros y justos sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán todas las versiones del o de las personas involucradas, considerando los hechos, contexto y circunstancias que rodearon la falta (agravantes y atenuantes).

Se llevará a cabo un justo y debido proceso, siendo escuchados los argumentos de los involucrados ante una presunta falta. Sin embargo, siempre que exista la posibilidad y la voluntad de las partes y teniendo como principio el conservar la armonía y las cordiales relaciones entre los miembros de la Comunidad, se buscará, como una medida legítima, la conciliación, de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares, para así evitar profundizar en el daño a las relaciones humanas que pudiera resultar como fruto de la ejecución del proceso sancionatorio.

Las transgresiones a las normas que regulan la convivencia escolar son consideradas faltas.

Sin embargo, las faltas no tienen siempre las mismas categorías.

Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, es decir, definir si se trata de una falta leve, grave o gravísima, es necesario haber definido previamente algunos criterios generales de evaluación y estos deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar. En este sentido, y de acuerdo a la Circular sobre

Reglamentos Internos de la Superintendencia de Educación, y que se encuentra contenida en la Resolución 482 de 22 de junio del año 2018, los principios que orientan nuestro Reglamento Interno y que procuraremos siempre respetar son:

1. Dignidad del ser humano
2. Interés superior del niño, niña y adolescente
3. No discriminación arbitraria
4. Legalidad
5. Justo y racional procedimiento
6. Proporcionalidad
7. Transparencia
8. Participación
9. Autonomía y diversidad
10. Responsabilidad

Además, se considerarán los siguientes criterios orientadores:

1. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
2. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
3. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores o causantes;
4. El carácter vejatorio o humillante del maltrato o en su consecuencia;
5. Actuar en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
6. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
7. El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra;
8. La discapacidad o indefensión del afectado.
9. El uso de redes sociales y cualquier otro medio que facilite la difusión y/o el anonimato.

Presunción de inocencia: Ningún estudiante será considerado culpable; y será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad, si correspondiere, ya que todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario.

4.6.1. Categorización de Faltas:

Para evaluar adecuadamente una falta, como comunidad educativa definimos criterios generales, que permiten establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima.

Si existen dudas acerca de la correcta categorización de la falta, es responsabilidad de cada persona que indique este Reglamento, consultar dentro de las 24 hrs. siguientes al haber tomado conocimiento de la falta, al Equipo de Gestión, para poder tomar las medidas correspondientes.

Falta Leve: Acciones u omisiones realizadas por estudiantes cuyas actitudes y comportamientos alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Serán consideradas faltas leves, entre otras:

1. No hacer uso de la Agenda Escolar. (Pre kinder a 8° Básico)
2. No devolver libros del Plan Lector solicitados a Biblioteca en la fecha que corresponde.
3. No devolver textos u otros materiales solicitados a la Biblioteca.
4. No traer materiales.
5. No cumplir con las fechas de entrega de los trabajos académicos.
6. Faltas a la presentación personal
7. Faltas al uso correcto del uniforme y materiales escolares.
8. Usar dentro de la sala de clases o ceremonias solemnes gorro, capucha o jockey.
9. El uso del celular y/o audífonos en la sala de clases a excepción de que el profesor lo requiera para alguna actividad pedagógica (I° a IV° Medio)
10. Uso de celular dentro del colegio (Pre kinder a 8° Básico)
11. No seguir las instrucciones entregadas por el profesor(a).
12. Atrasos tanto al inicio de la jornada y el atraso interjornada.
13. Inasistencia a evaluaciones calendarizadas, sin justificación.
14. Hacer demostraciones amorosas exageradas dentro del recinto escolar o en actividades de representación del Colegio.
15. No participar en trabajos individuales y grupales que se realizan durante la jornada escolar.
16. Interrumpir el trabajo en clases, sea conversando, lanzando objetos, generando ruidos molestos, o por cualquier otro medio que provoque distracción a los compañeros durante las clases o actividades grupales.
17. Alterar el aseo de las dependencias del colegio.

18. No devolver de forma inmediata el dispositivo que le hubiere proporcionado el establecimiento.
19. Uso de vocabulario vulgar (garabatos e insolencias).

Procedimiento:

1. Registrar en la Ficha del Estudiante y SchoolTrak.
2. Informar al estudiante por parte del profesor que detectó la falta.
3. Informar de la falta al Profesor Jefe del estudiante.

De las posibles medidas disciplinarias:

1. Anotación negativa.
2. Detention.¹²
3. Suspensión de clases.
4. Firma de carta de compromiso.¹³

Falta Grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Serán consideradas faltas graves, entre otras:

1. Golpear a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Incitar o promover a otros a realizar acciones que falten a lo señalado en este documento.
3. Deteriorar material o dependencias del Colegio o fuera de este representando al colegio.
4. Desobedecer las indicaciones u órdenes entregadas por el profesor(a).
5. Salir de clases sin autorización.
6. Reincidir en faltas leves.
7. Mal comportamiento en eventos del Colegio.
8. Comercializar productos al interior del Colegio sin autorización.

¹² Detention se cumplirán el día y hora determinados por el Inspector(a) de Ciclo correspondiente.

¹³ La firma de la carta de compromiso, la advertencia de condicionalidad y la condicionalidad de matrícula, conllevan un plan de trabajo formativo.

9. No asistir, sin la debida y formal justificación, a alguna actividad que involucre la representación del Colegio a la cual fue citado y se comprometió a asistir.
10. Utilizar la insignia y/o uniforme del colegio sin la debida autorización.
11. Poner en riesgo su integridad física con acciones como subirse al techo, saltar panderetas, subir a un árbol, etc.
12. Faltar el respeto con palabras, gestos y/o acciones a miembros de la comunidad escolar a través de cualquier medio o forma de comunicación.
13. Grabar, compartir o difundir audios y/o videos de cualquier persona sin la debida autorización.

Procedimiento:

1. Registrar en la Ficha del Estudiante y SchoolTrak.
2. Informar al estudiante por parte del profesor que detectó la falta.
3. Informar de la falta al Profesor Jefe del estudiante.
4. Se cita al apoderado por parte de la Dirección de Ciclo y/o Profesor Jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar y se comunica la sanción.

De las posibles medidas disciplinarias:

1. Detention.
2. Suspensión de clases.
3. Firma de carta de compromiso.¹⁴
4. Carta de advertencia de condicionalidad de matrícula.
5. Carta de condicionalidad de matrícula.
6. Cancelación o no renovación de matrícula.
7. Expulsión

Falta Gravísima: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

¹⁴ La firma de la carta de compromiso, la advertencia de condicionalidad y la condicionalidad de matrícula, conllevan un plan de trabajo formativo.

Serán consideradas faltas gravísimas, entre otras:

1. Difamar a otras personas a través de cualquier medio de comunicación.
2. Descalificar o insultar a personas, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera verbal o escrita, y no verbales de manera presencial o digital por cualquier forma de comunicación.
3. Faltar el respeto reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad.
4. Participar en actividades fuera del colegio, que causen daños o perjuicios.
5. Participar en incidentes que causen perjuicios o daños morales o físicos al Colegio, y/o a las personas, y/o impliquen grave daño al prestigio del Establecimiento.
6. Fumar y/ portar dentro del colegio o en actividades del colegio cigarros y/o vaporizadores
7. Ingerir alcohol o estar bajos los efectos de este en actividades del Colegio.
8. Consumir droga o estar bajo los efectos de ella, en actividades del Colegio.
9. Mantener conductas reñidas con la moral y las buenas costumbres.
10. Poner en riesgo la propia vida o la de los otros.
11. Actuar deshonestamente al momento de la aplicación de un instrumento evaluado, recibiendo o entregando información. Utilizar información no requerida (ayuda memorias), como también presentar trabajos ajenos como propios.
12. Compartir o divulgar material audiovisual propio o de otros, sin autorización que pueda denigrar la integridad moral y/o psicológica de una o más personas mediante redes sociales o medios tecnológicos.
13. Grabar a otros, ya sea en, audio y/o imagen, en situaciones que puedan denigrar la integridad moral o psicológica de una o más personas.
14. La participación individual o colectiva para introducir, comercializar y/o utilizar cualquier tipo de arma (de fuego, fogueo, balines, armas blancas incluido el cuchillo cartonero, cortaplumas, gases o spray, manoplas, resorteras, municiones u otros asociados, ya sea en tono amenazante o en juego), dentro del Colegio o en cualquier otra actividad bajo la tuición del Establecimiento, tanto en actividades internas como externas.
15. Cualquier acto que signifique resistir o desafiar, individual o colectivamente, medidas que son de competencia exclusiva del Establecimiento.
16. Casos de matonaje, intimidación, amedrentamiento, racismo, uso abusivo de la fuerza física.
17. Sustraer, hurtar o robar propiedad ajena.

18. Dañar los emblemas patrios, extranjeros o del Colegio, símbolos religiosos o institucionales.
19. Destruir materiales ajenos.
20. Cualquier acto que implique un fraude o engaño deliberado, ya sea faltando a la verdad, falsificando firmas, borrando, colocando o alterando calificaciones; además, la sustracción, fotografía, cambio o robo de pruebas u otros documentos institucionales.
21. Cambiar versiones deliberadamente e insistir en un acto aún cuando hay evidencia de lo contrario.
22. Ingresar al Colegio y las dependencias de éste sin autorización.
23. No asistir a *detentions* sin justificación.
24. No ingresar a clases o actividades oficiales del colegio, encontrándose en el Establecimiento.
25. Mala utilización de un instrumento de evaluación, producto de un robo físico o digital y/o fotografía o filmación o transcripción (individual o compartida) anticipada a su aplicación.
26. Abandonar, sin la autorización correspondiente, las dependencias del Colegio durante la jornada escolar.
27. Incitar a otros al odio, exclusión y/o discriminación hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.
28. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar a un estudiante o miembro de la comunidad educativa.
29. Cometer acoso sexual en contra de otro miembro de la comunidad educativa.
30. Presentar conductas sexualizadas reñidas con la moral y las buenas costumbres al interior del Colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
31. La participación individual o colectiva para consumir, introducir, comercializar sustancias o productos como cerveza sin alcohol, bebidas energéticas, vaporizadores, cigarrillos electrónicos, droga y otros en el Colegio o en cualquier otra actividad bajo la tuición del Establecimiento, tanto en actividades internas como externas.
32. El uso del nombre del Colegio en redes sociales de manera alterada y/o abreviada.
33. Utilizar el celular y/o cualquier artefacto similar en evaluaciones, salvo autorización.
34. Reincidir en faltas graves.

Frente a este tipo de faltas se procederá a:

1. Registrar en la Ficha del Estudiante y SchoolTrak.
2. Informar al estudiante por parte del profesor que detectó la falta.
3. Informar de la falta al Profesor Jefe del estudiante.
4. Se cita al apoderado por parte de la Dirección de Ciclo y/o Profesor Jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar y se comunica la sanción.

De las posibles medidas disciplinarias:

1. Suspensión de clases.
2. Firma de carta de compromiso.¹⁵
3. Carta de advertencia de condicionalidad de matrícula.
4. Carta de condicionalidad de matrícula.
5. Cancelación o no renovación de matrícula.
6. Expulsión.

1.6.2. De las atenuantes y agravantes.**De las atenuantes:**

1. Reconocer inmediatamente la falta, estar arrepentido y aceptar las consecuencias de ésta.
2. Inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta, debidamente conocida y acreditada por especialistas con anterioridad a la falta cometida y conocida por el colegio.
3. La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
4. Actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.
5. Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del estudiante afectado del colegio.

De las agravantes:

1. Actuar con intencionalidad o premeditación.

¹⁵ La firma de la carta de compromiso, la advertencia de condicionalidad y la condicionalidad de matrícula, conllevan un plan de trabajo formativo.

2. Inducir a otros a participar o cometer una falta.
3. Abusar de una condición superior, física o cognitiva por sobre el afectado.
4. Ocultar, tergiversar u omitir información durante alguna instancia de investigación de la falta.
5. Inculpar a otro u otros por la falta propia cometida.
6. Cometer la falta ocultando la identidad.
7. No manifestar arrepentimiento.
8. Estar sancionado por alguna falta.
9. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.
10. El uso de redes sociales.
11. Impactar negativamente en la Comunidad Escolar.

1.6.3. Procedimiento

1. Identificación de la gravedad de la falta: Ante la presencia de una falta, se deberá identificar el contexto que rodea la falta de acuerdo a los criterios anteriormente indicados, así como las circunstancias que rodeen al hecho, agravantes y atenuantes y se procederá a su determinación dentro del Reglamento, esto es, si corresponde a una falta leve, grave o gravísima.

2. Procedimiento de Investigación (eventual): Si los hechos no están esclarecidos o no exista un reconocimiento de la falta que derive en la directa aplicación de lo establecido en este Reglamento, se seguirá el siguiente proceso de investigación, el cual no podrá exceder de los 5 días hábiles.

2.1. **Designación de una persona:** se designará por parte de Director de Ciclo o Rectoría, según corresponda una persona que llevará a cabo el proceso de investigación y será apoyada por uno o más profesionales del colegio. Se deberá tomar acta de cada entrevista, la que deberá ser firmada y de ninguna forma alterada, y se resguardará que durante el período en que se desarrolle la investigación no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas.

2.2. **Informe:** Se elaborará un informe que contemple los siguientes elementos: lista de entrevistados, fecha, descripción de hechos, conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia, considerando agravantes y atenuantes. Adjuntar todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados. Quienes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de aquello que conocieron durante o

después del proceso.

- 2.3. **Suspensión (eventual):** En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que: causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos (agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios), así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial del Colegio, Rectoría tendrá la facultad de suspender, mientras dure el procedimiento de investigación, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas del presente reglamento, y que en virtud del mismo pudiere aplicarse la expulsión o cancelación de la matrícula. Rectoría deberá notificar la decisión de suspender, junto con sus fundamentos, al estudiante afectado a su apoderado ya su apoderado. Se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de 3 días hábiles contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores y/o Consejo Directivo, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación.
3. **Notificación de la sanción:** La notificación de la medida será a través del registro en la ficha del alumno, carpeta y/o expedientes, junto con la citación en los casos respectivos. En caso de no poder notificar por las vías señaladas, se notificará por correo electrónico.
4. **Apelación:** El estudiante siempre puede apelar la medida. La apelación deberá ser por escrito y deberá contener las alegaciones y defensas respecto de los hechos y las sanciones además de la petición concreta.
- 4.1. En el caso de faltas leve, dentro de los 2 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante el Profesor Jefe con copia al Encargado de Convivencia Escolar, la que deberá ser resuelta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la apelación.
- 4.2. En el caso de las faltas graves y gravísimas, 3 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante el Director de Ciclo con copia al Encargado de Convivencia Escolar, la que deberá ser resuelta dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la apelación.
- 4.3. En el caso de que la medida sea la expulsión o cancelación de matrícula: Esta será aplicada por Rectoría. La decisión y sus fundamentos serán notificados por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, quienes podrán apelar por escrito la medida, dentro de 5 días hábiles desde su

notificación dirigido a Rectoría. Rectoría resolverá la apelación previa consulta al Consejo Directivo dentro del plazo de 3 días hábiles. El Consejo deberá levantar un Acta de la reunión en que se revise la medida. La resolución será informada de forma verbal en reunión con el apoderado en un máximo de 3 días hábiles luego de la resolución del Consejo Directivo. En el evento que no concurran a la comunicación, la comunicación se llevará a cabo mediante los otros mecanismos contemplados en el Reglamento Interno.

1.7. Obligación de denunciar delitos

Las/los directores, inspectoras/es y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa. Ello implica, tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.

1.8. Reclamos o Denuncias:

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá ser presentado vía correo electrónico, dirigido dependiendo de la situación, al Profesor Jefe (con copia a Convivencia Escolar), Dirección de Ciclo (con copia a Convivencia Escolar) o Encargada de Convivencia Escolar.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en contra del denunciado basado únicamente en el mérito de su reclamo.

1.9. Medidas pedagógicas / disciplinarias /formativas

1.9.1. Medida reparatoria

El estudiante realiza gestos y acciones que impliquen restituir de alguna manera el daño causado hacia la persona agredida. Esta medida debe ir acompañada del reconocimiento de haber infringido un daño y haber cometido la falta.

Estas medidas de reparación buscan que las partes en conflicto puedan asumir su responsabilidad, reparar el vínculo, reforzar la capacidad para resolver conflictos y

restituir la confianza en la comunidad, entre otros.

También son medidas formativas:

1. Conversación individual con el estudiante: Esta conversación tiene por objetivo que el alumno pueda entender la inconveniencia de su conducta. Se dejará constancia de esta conversación en la ficha del estudiante.
2. Reflexión: El estudiante debe reflexionar acerca de la inconveniencia de sus conductas, deberá exponerla ante el funcionario que aplicó la medida formativa.
3. Reflexión escrita: El estudiante debe realizar una presentación por escrito con una reflexión sobre sus faltas.
4. Presentación de un tema: El estudiante deberá realizar una exposición sobre algún tema asociado o relacionado a la falta cometida.
5. Compromiso colegio- estudiante: El estudiante y/o sus familias realizarán un compromiso con el funcionario que aplique la medida para que la falta cometida no se reitere.
6. Derivación a especialistas externos: El funcionario que aplique las medidas podrá derivar con especialistas de programas externos al establecimiento o coordinar con redes de apoyo del sector público para que el estudiante pueda recibir atención especializada.
7. Actividad de jornada extendida: El estudiante debe asistir a una jornada extendida en la que se le asignará un trabajo formativo o académico

1.9.2. Anotación negativa

Corresponde a una anotación que hace el profesor o adulto responsable en el momento de ocurrido el hecho o transgresión a una norma establecida.

1.9.3. Detention (Jornada reparatoria formativa)

Es una sanción de carácter formativo, a cargo de Inspección, que tiene por objetivo hacer reflexionar al alumno respecto a la falta cometida, además de cumplir con una hora de trabajo pedagógico en un horario extraescolar.

El Inspector correspondiente al nivel cita al estudiante en causal de *Detention*¹⁶, informando al Director de Ciclo y Profesor Jefe.

El Inspector notifica al apoderado del estudiante vía Agenda Escolar, vía Mail o Sistema SchoolNet, especificando: causal de la sanción y día y hora en que ésta

¹⁶ En caso de no presentarse o cometer faltas durante el desarrollo del detention, se aplicará las consecuencias formativas y/o pedagógicas según sea el caso.

se llevará a cabo.

1.9.4. Suspensión

La sanción consiste en que al estudiante se le prohíbe temporalmente asistir a clases y participar en las actividades escolares. La suspensión tendrá una duración máxima de 5 días hábiles, según la gravedad de los hechos.

Suspensión dentro del Colegio: Consiste en una suspensión¹⁷ realizada dentro del Colegio durante toda la jornada escolar correspondiente al día de la suspensión, con horario de recreo y almuerzo diferido al de sus compañeros. Se realizará en un espacio pedagógico bajo la supervisión de un funcionario responsable, en donde el estudiante desarrollará un trabajo formativo-reflexivo. Su duración máxima es de 1 día.

Suspensión fuera del Colegio: Ésta se realizará sin asistir al Colegio, pudiendo reincorporarse una vez cumplidos los días de sanción informados previamente por Inspectoría al estudiante y su apoderado. Su duración puede ser de 1 a 5 días hábiles¹⁸, según la gravedad de los hechos.

1.9.5. Carta de compromiso

La carta de compromiso corresponde a una medida formativa, cuyo objetivo central es transmitir a la familia la preocupación del Colegio ante actitudes, faltas o situaciones negativas, en las que se ha visto involucrado el estudiante, las cuales se alejan del espíritu, misión institucional y conductas esperadas según nuestro perfil de estudiante Colegio Inglés de Talca.

Se busca a través de esta carta, comprometer a la familia en el trabajo de desarrollar y apoyar aquellas actitudes que se esperan en nuestros estudiantes, evitando tomar medidas disciplinarias de un mayor tenor.

1.9.6. Carta de advertencia de condicionalidad de matrícula

Es una sanción consistente en una carta que el Colegio entrega al apoderado, con la situación actual del alumno, a modo de evitar la condicionalidad de matrícula. Es decidida exclusivamente por el Equipo de Gestión del Colegio.

Si el apoderado se niega a firmar dicho documento, no significa que la sanción no tenga validez, pues su firma constituye sólo una toma de conocimiento de dicha

¹⁷ Esto aplica para toda actividad planificada y organizada por el establecimiento.

¹⁸ Inspectoría enviará diariamente el trabajo pedagógico y/o formativo- reflexivo que deberá desarrollar el estudiante.

sanción.

La carta advertencia de condicionalidad de matrícula tendrá una duración máxima de un semestre. Transcurrido el semestre, el Equipo de Gestión revisará el comportamiento y compromisos que el estudiante debía trabajar durante dicho periodo para decidir si amerita levantar la presente medida o pasa a condicionalidad de matrícula.

1.9.7. Condicionalidad de matrícula

La condicionalidad de matrícula es una sanción disciplinaria, mediante la cual queda condicional la matrícula del estudiante por motivos académicos o de faltas al RIE. Es decidida exclusivamente por el Equipo de Gestión.

Si el apoderado se niega a firmar dicha condicionalidad, no significa que la sanción no tenga validez. Su firma constituye sólo una toma de conocimiento de dicha sanción.

La carta advertencia de condicionalidad de matrícula tendrá una duración máxima de un semestre. Transcurrido el semestre, el Equipo de Gestión revisará la condicionalidad, para decidir si amerita levantar la presente medida, aplicar la medida un semestre más o aplicar alguna otra medida.

1.9.8. Cancelación de Matrícula o No Renovación de Matrícula

Es aquella sanción que se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el Colegio para el año siguiente.

La Corporación Educacional Colegio Inglés de Talca se reserva el derecho de no renovar la matrícula, en aquellos casos en que establece este Reglamento.

No será requisito para aplicar la cancelación o no renovación de matrícula el haber estado sujeto a una sanción u a otra sanción menos gravosa.

1.9.9. Expulsión

La expulsión es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento).

La expulsión de un estudiante deberá ser resuelta por el Equipo Directivo, informando al Presidente de la Corporación Educacional Colegio Inglés de Talca.

La Corporación Educacional Colegio Inglés de Talca se reserva el derecho de utilizar esta medida, luego de consultar al Encargado de Convivencia Escolar, Consejo de Profesores y Equipo de Gestión, en aquellos casos en que:

El estudiante haya incurrido en todas aquellas conductas que sean reprochables

por el Código Penal Chileno, ya sea dentro del establecimiento, en actividades de representación del colegio o fuera de éste.

El estudiante haya incurrido en actos de violencia física, tales como, golpear y agredir de forma desproporcionada a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, ya sea dentro del establecimiento, en actividades de representación del colegio o fuera de éste o cometa cualquier acto que por la legislación vigente sea catalogado de falta, crimen o simple delito y/o que dentro de este contexto y/o a consecuencia de éste afecten la convivencia escolar.

No será requisito para aplicar la expulsión, el haber estado sujeto a una sanción u otra sanción menos gravosa.

1.9.10. Consideraciones finales

Para los estudiantes de IV° medio o generación saliente, no se permitirán manifestaciones en contra de la comunidad escolar, tales como confección y publicación impresa y digital de listas negras, “raptó” a sus profesores y cualquier otra que signifique menoscabo o perjuicio físico o moral. En caso de incurrir en alguna de estas prácticas, los estudiantes involucrados serán sancionados con la suspensión de su participación en las actividades de finalización programadas, incluida la Ceremonia de Graduación. Si la Generación asume, como cuerpo, algunos de los actos expuestos arriba o encubre al responsable, no entregando antecedentes u omitiendo información, se sancionará a la Generación en pleno, de conformidad con el reglamento, con las medidas disciplinarias descritas precedentemente.

Cualquier situación relacionada con el comportamiento de los estudiantes, no prevista en este Manual de Convivencia, deberá ser resuelta por el Equipo de Gestión del Colegio junto a Rectoría.

1.9.11. Retiro Voluntario

Los retiros voluntarios se llevarán a cabo cada vez que una familia decida retirar voluntariamente a su hijo(a) de nuestra institución por motivos familiares, ya sea por razones económicas, personales, de salud, de convivencia u otras. Para lo anterior, el colegio facilitará y dispondrá de todos los antecedentes del estudiante para realizar este trámite.

1.10. Sobre los protocolos de convivencia escolar

Estos protocolos entregan las acciones que se realizan frente a actos de violencia escolar, posibles delitos sexuales, accidentes, vulneración de derechos, todo aquello que afecte a los estudiantes o niños de nuestra comunidad escolar.

Todos los plazos señalados en este RIE serán de días hábiles, salvo disposición en contrario.

Obligación de denunciar: Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo estipula el artículo 176 del Código Procesal Penal. En los casos de delitos ocurridos al interior de los establecimientos, la denuncia se puede realizar en el Ministerio Público, Carabineros o PDI dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho.

Para todos los protocolos incorporados en el presente documento, el equipo directivo decidirá el medio óptimo para realizar las entrevistas con cada apoderado, sea esta vía *online* o presencial, lo que será informado oportunamente.

1.11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE POSIBLES VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTE

Se entenderá como vulneración de derechos las conductas u omisiones que trasgredan o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños” (Fundación Integra, “Protocolo de Actuación institucional frente a las sospechas de vulneración de derechos de niños y niñas”, 2016, pag.19)

El presente protocolo tiene por objetivo definir nuestros procedimientos como Colegio ante la presunción y/o detección de situaciones de vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente, en cumplimiento con lo dispuesto en la legislación vigente (D.F.L: N°2 de 2009 del Ministerio de Educación) y a tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile.

1.11.2. Consideraciones iniciales

Es deber de nuestra Institución proteger, apoyar y acompañar a todos sus estudiantes y de manera particular, a quienes resulten víctimas de cualquiera forma de vulneración en sus derechos fundamentales.

Es importante señalar que la determinación si una situación de vulneración de derechos es constitutiva de delito no corresponde al Colegio, sino a los organismos especializados como el Ministerio Público y los Tribunales de Justicia. Nuestro Colegio deberá actuar frente a cada develación o denuncia con la mayor diligencia y prudencia, pues no nos corresponde la calificación penal de las conductas.

En caso de presentarse situaciones de presunta vulneración de derechos de estudiantes, se deberá:

- ✓ Tratar al estudiante con respeto y dignidad.
- ✓ Brindar confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna ni verbal ni gestual.
- ✓ No interrogar causando menoscabo al estudiante

- ✓ No enfrentar al estudiante con la persona involucrada y que eventualmente le está menoscabando sus derechos.
- ✓ Mantener la confidencialidad del caso y la identidad de los involucrados, informando solo a las personas involucradas en el proceso.

1.11.3. Develación de la situación

1. Cualquier estudiante de nuestra Comunidad Educativa que sea víctima de alguna situación de vulneración de derechos, puede comunicarlo a la Encargada de Convivencia Escolar o a cualquier adulto de su confianza, con el fin de ser ayudado con prontitud y diligencia.
2. Cualquier miembro de nuestra Comunidad Educativa que presuma, detecte o conozca alguna situación que pudiese implicar maltrato o vulneración de derechos de algún estudiante deberá comunicarlo personalmente o por escrito a la Encargada de Convivencia Escolar, a la Dirección de Ciclo correspondiente o, en caso de que el testigo sea estudiante, a algún profesor de su confianza.

1.11.4. Acciones a ejecutar

1. Frente a casos en que se presuma la vulneración de derechos de un estudiante o la existencia de delito, el Colegio deberá hacer la denuncia por escrito, dentro de las 24 horas siguientes a haber tomado conocimiento de los hechos, ante el Tribunal de Familia o ante el Ministerio Público, Tribunales de Garantía o ante Carabineros o Policía de Investigaciones, según corresponda. Para ello realizará un informe con los hechos, acompañando todos los antecedentes de los que se disponga.
2. Una vez conocida la situación de posible vulneración de derechos, se citará vía celular y correo electrónico con carácter de urgencia a los padres y apoderados del estudiante, dentro del mismo plazo señalado anteriormente.
3. En caso de que los padres, apoderados o cuidadores deseen realizar personalmente la denuncia en el Ministerio Público o Tribunales competentes, el Colegio debe solicitar el comprobante respectivo de ingreso de la denuncia y conservarlo en carpeta del estudiante.
4. El relato o develación se acoge aun cuando los hechos no hayan sucedido en el Colegio o en periodo escolar, incluso cuando los presuntos involucrado no sean parte de la Comunidad Educativa.

3.9.4. Medidas de resguardo al estudiante

1. El estudiante afectado se encontrará siempre acompañado, si es necesario por sus padres, proporcionando un ambiente seguro y confidencial , junto al equipo de psicorientación para entregar apoyo emocional en la toma de

- decisiones y la planificación de las medidas de protección.
2. El equipo de psicoorientación del ciclo o el profesional que tenga un mayor vínculo con el estudiante, realizará el acompañamiento del estudiante y de su familia para realizar la contención adecuada, hasta que logre ser atendido por la institución externa competente al caso.
 3. Si el/los adultos involucrados en la presunta situación de vulneración de derechos son trabajadores de la comunidad educativa, Rectoría deberá disponer el cese inmediato de las funciones de trato directo con el/los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o a funciones, otorgar permisos, reubicar el puesto de trabajo u otra acción que no signifique menoscabo, medida que durará hasta que el organismo correspondiente clarifique si existe o no una vulneración de derechos.
 4. Si los adultos involucrados en la presunta situación de vulneración de derechos son la madre, padre y/o apoderado del estudiante y estos no se presentan dentro de las 24 horas de citados al establecimiento, se les informará a través de los canales formales de comunicación (dirección de correo electrónico en ficha del estudiante), de las medidas tomadas por el establecimiento, incluida la denuncia a los organismos competentes. Al mismo tiempo, en la medida de lo posible, se tomará contacto con algún otro miembro de la familia, a fin de procurar resguardo al NNA afectado

1.11.5. Seguimiento del caso

Posterior al ingreso de la denuncia al organismo competente, el establecimiento educacional deberá realizar seguimientos periódicos de la situación del NNA, hasta su resolución definitiva. En el caso de que la situación se haya derivado a una institución externa, el establecimiento deberá tomar contacto con dicha institución para conocer la situación del estudiante o requerir recomendaciones técnicas. Frente a la denuncia se procederá de la siguiente manera:

ETAPA	PLAZO	DESCRIPCIÓN
1. Denuncia	24 horas	Registrar por escrito detalladamente el hecho reportado, adjuntando la identidad del denunciante y/o denunciado en caso de existirlo. Las identidades se manejarán con toda reserva. Recepcionada la denuncia, se comunicará a Director de Ciclo, Encargada de Convivencia Escolar, quienes luego comunicarán al Equipo de Directivo.
2. Levantamiento de la información	1 día hábil	Se designará a 2 profesionales del colegio para levantar la información y recabar antecedentes del caso. En caso de que los padres no serán los victimarios se les citará a entrevista para

		ponerlos en antecedentes de la denuncia. También se designará un profesional del colegio para dar apoyo y contención al estudiante afectado.
3. Indagación	10 días hábiles	Proceso que tiene por finalidad recopilar información respecto de los hechos denunciados, ya sea, documentos, entrevistas, registros, entre otros.
4. Resolución	3 días hábiles	Se entregarán los resultados de la investigación al Equipo Directivo del Colegio, quien se reunirá y definirá las acciones a seguir, entre ellas, por ejemplo, las medidas reparatorias, formativas y/o las sanciones. Además, en caso de que las conclusiones de la indagación tengan mérito de delito, este deberá ser denunciado a las autoridades correspondientes dentro de las 24 hrs. a dicha reunión.
5. Comunicación	2 días hábiles	Tomada la decisión por el Equipo Directivo este se comunicará a las partes involucradas dentro del plazo de 2 días hábiles.

1.12. PROTOCOLO DE ACTUACIONES FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

1.12.2. Consideraciones iniciales

El presente documento tiene como finalidad dar a conocer a la comunidad educativa la forma de proceder ante la ocurrencia o sospecha de agresiones, abusos o hechos de connotación sexual entre pares, en que se vean involucrados estudiantes de la comunidad educativa, cualquiera sea el espacio en donde se hubiese concretado la vulneración y sin tomar en cuenta la fecha en que ocurrieron los hechos.

La finalidad de este documento es poder unificar criterios, para que juntos protejamos al máximo la integridad y desarrollo de nuestros niños, niñas y adolescentes y de todos quienes conforman nuestra comunidad educativa, instalando una cultura preventiva de situaciones de abuso que podrían afectar a nuestros estudiantes. Se protocoliza el procedimiento respecto de cómo proceder

en caso de ocurrir un situación de abuso, agresión o hechos de connotación sexual que pongan en riesgo la integridad de niños, niñas y adolescentes.

El Código Procesal Penal de Chile, nos mandata a:

Artículo 175: Denuncia obligatoria. *“Estarán obligados a denunciar: Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.”*

Artículo 176: Plazo para efectuar la denuncia. *“Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal.”*

Artículo 177: Incumplimiento de la obligación de denunciar. *“Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieran hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.”*

1.12.3. Develación o denuncia de los hechos

1. Cualquier estudiante de nuestra Comunidad Educativa que sea víctima de alguna agresión sexual, abuso o hechos de connotación sexual entre pares que pongan en riesgo su integridad, puede comunicarlo a la Encargada de Convivencia Escolar o a cualquier adulto de su confianza, con el fin de ser ayudado con prontitud y diligencia.
2. Cualquier miembro de nuestra Comunidad Educativa que presuma, detecte o conozca alguna situación de abuso, agresión o hechos de connotación sexual que pongan en riesgo la integridad de algún estudiante de nuestra comunidad, deberá comunicarlo por escrito a la Encargada de Convivencia Escolar o a la Dirección de Ciclo correspondiente. En caso que el testigo sea otro estudiante, puede comunicarlo personalmente a algún profesor de su confianza

1.12.4. Responsables de activar protocolo

El Encargado de Convivencia y el Director de ciclo correspondiente al estudiante , orientador y/o psicólogo del establecimiento educacional serán los responsables de activar el presente protocolo, lo que conlleva a recibir denuncias de parte de la comunidad escolar, realizar la investigación, iniciar y hacer los seguimientos de cada caso.

1.12.5. Investigación y plazos que se consideran para la resolución

Se deberá abrir una investigación desde el momento en que se toma conocimiento de los hechos denunciados, la que deberá llevarse a cabo en menos de 24 horas.

El objetivo de la investigación será indagar sobre los hechos ocurridos sólo con el fin de adoptar las medidas de protección respecto de estudiantes que pudieran verse afectados. Dentro de los plazos que establezca la institución correspondiente a la realización de la denuncia se deberá citar a reunión al apoderado para que, conjuntamente, se tomen acuerdos y, si es necesario, se coordinen ayudas o apoyos al estudiante según corresponda, pudiendo ser derivado a instituciones públicas como OPD, consultorio u hospital o instituciones privadas tales como centros de salud o profesionales. Las actuaciones de este protocolo no están encaminadas a determinar responsabilidades penales ni sanciones de ese tipo.

1.12.6. Denuncia a los organismos correspondientes

Dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento de los antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo(a) Orientador(a) o Inspector General deberán realizar la denuncia. Si la situación de abuso fue cometida por un adulto o por un mayor de 14 años, se debe denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigación (PDI) o Fiscalía. Si la situación fue cometida por un menor de 14 años, se dará cuenta al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del menor.

1.12.7. Seguimiento y monitoreo

Dentro de los plazos establecidos a la realización de la denuncia se deberá citar a reunión al padre, madre y/o apoderado para que, conjuntamente, se tomen acuerdos y, si es necesario, se coordine con las instituciones tanto público como privado especializadas en estos temas como por ejemplo como la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) correspondiente para otorgar apoyo psicológico del estudiante víctima. Además, se deberá mantener un seguimiento con los padres de los estudiantes involucrados.

1.12.8. Acciones realizadas

Las entrevistas a los estudiantes afectados se realizarán si es posible en compañía de sus padres y/o apoderados. Si la situación involucra a más de un estudiante, se cita a los apoderados por separado. Se les explica a los apoderados que el abuso sexual es un delito, por lo que existe la obligación de denunciar en caso de sospecha a la autoridad correspondiente. Se citará a los apoderados por vía telefónica o, en su defecto, a través de la agenda escolar.

1.12.9. Medidas de resguardo dirigidas a estudiantes afectados

Para proteger a las víctimas sea víctima o agresor y garantizar su bienestar y promover un entorno seguro y de apoyo se toman las siguientes medidas:

1.12.10. Medidas formativas pedagógicas

Sensibilización y prevención: Implementar programas de sensibilización y prevención que aborden temas de agresiones sexuales, consentimiento, relaciones

saludables y el respeto de los límites personales.

Educación sexual integral: Proporcionar una educación sexual integral que promueva una comprensión adecuada de la sexualidad, el respeto y la protección contra abusos.

Formación docente: Capacitar al personal docente para identificar señales de posibles agresiones sexuales, ofrecer un ambiente seguro y de confianza para los estudiantes, y saber cómo abordar estos temas de manera sensible.

Crear espacios seguros: Fomentar entornos escolares seguros y libres de violencia donde los estudiantes se sientan protegidos y puedan expresar sus preocupaciones sin miedo.

Apoyo académico: Brindar apoyo académico individualizado a los estudiantes afectados para que puedan mantenerse al día en sus estudios mientras enfrentan la situación.

Medidas de apoyo psicosocial: Servicios de consejería: Proporcionar acceso a servicios de consejería o asesoramiento psicológico para los estudiantes afectados y sus familias.

Redes de apoyo: Establecer grupos de apoyo donde los estudiantes puedan compartir experiencias y recibir apoyo mutuo de sus compañeros y profesionales capacitados.

Trabajo con profesionales especializados: Colaborar con psicólogos o terapeutas especializados en trauma y violencia sexual para brindar una atención integral y especializada.

Programas de autocuidado: Implementar programas que promuevan el autocuidado y estrategias para manejar el estrés y la ansiedad.

Protocolos de respuesta: Tener en cuenta protocolos claros y efectivos para la atención inmediata y continua de los estudiantes afectados, incluyendo el acceso a servicios médicos y legales si es necesario.

Confidencialidad: Garantizar la confidencialidad y privacidad de los estudiantes afectados, tanto víctima como agresor durante todo el proceso de apoyo y asistencia.

1.12.11. Medidas protectoras que se adoptará el establecimiento cuando existan adultos involucrados en los hechos denunciados:

Suspensión temporal: Se suspenderá temporalmente al adulto mientras se lleva a cabo la investigación, para evitar que el adulto tenga contacto directo con los estudiantes y se aclare la situación.

Investigación: Iniciar investigación exhaustiva y objetiva para recabar los

antecedentes necesarios.

Colaboración con autoridades: Si las acusaciones de conducta sexual inapropiada constituyen un delito, la institución debe colaborar con las autoridades correspondientes. Esto debe incluir la presentación de denuncias formales y la entrega de pruebas relevantes.

Apoyo a las víctimas: Brindar apoyo emocional y psicológico a las víctimas y sus familias, esto incluye acceso a personal especializado en trauma sexual.

Confidencialidad: Proteger la confidencialidad de las personas involucradas en la investigación.

Formación y Prevención continúa: Se entregará formación continua sobre prevención de abusos sexuales y detección de señales de alerta a la comunidad.

1.12.12. Frente a la sospecha de abuso

Toda persona que se entere de una sospecha de abuso sexual contra algún alumno ya sea al interior del colegio, en su entorno familiar o cualquier otra circunstancia, debe actuar con la debida reserva y seguir el protocolo de acción.

- ✓ Asegurarse de que el niño/niña no pase momentos de soledad con el supuesto agresor(a).
- ✓ No desestimar la sospecha.
- ✓ No presionar al niño/niña para que verbalice la situación.
- ✓ Conversar sobre su sospecha con la Dirección de Ciclo y Dirección de Formación quienes comunicarán a Rectoría lo sucedido.
- ✓ Demostrar al niño/niña que puede contar con un adulto protector.

1.12.13. Frente a la revelación: Recepción de la información

1. Otorgar al alumno un lugar tranquilo y cómodo, que tome asiento y escuche.
2. Tomar nota de TODO.
3. No prometer confidencialidad.
4. Escuchar con atención y ser empático.
5. Conservar la calma.
6. Creer en el relato.
7. Darle a entender que no es culpable.
8. Reforzar su valentía.

9. No presionar el relato.
10. Tener cuidado en no inducir el relato, no preguntar detalles.
11. No averiguar más de lo que el menor no quiere contar.
12. Nunca enjuiciar, cuestionar o culpar el relato. No transmitir prejuicios o experiencias personales.
13. Atender sus necesidades de salud inmediata.
14. Avisar a familiares que puedan dar contención inmediata.

1.12.14. Transmitir la información

1. Entregar la información personalmente y por escrito a la Dirección de Ciclo (encargada del protocolo), Dirección de Formación y Rectoría.
2. Rectoría tomará medidas inmediatas para impedir que el supuesto agresor siga abusando. Si es necesario alejarlo de sus funciones para evitar el contacto con la supuesta víctima.
3. Tomar todas las medidas para preservar la honra y dignidad de las personas involucradas. Para recabar la mayor parte de los antecedentes, el responsable del protocolo de prevención debe:
4. Registrar todo por escrito y no recibir ninguna información que no sea por este medio.
5. Entrevistarse con apoderados, alumno (de ser necesario), el o los involucrados, sus superiores directos, por separado y con la presencia de un tercero (Rector).
6. Reunir la mayor cantidad posible de antecedentes acerca de los hechos: quien o quienes serían los responsables, la fecha, lugar, y si ya hay denuncia a las autoridades públicas.
7. Dar a conocer a los adultos involucrados las normas legales que rigen estos casos, y ser explícitos en comunicar su libertad de acción frente a ellas.
8. Tras las autoridades competentes en un plazo de 24 horas (Ministerio Público, Carabineros, PDI), en conformidad con lo establecido en el Código Procesal Penal, artículo 175, letra e) recopilación de los antecedentes, el colegio realizará inmediatamente la denuncia a las autoridades.

1.13. PROTOCOLO DE ACTUACIONES FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL Y MICRO TRÁFICOS DE DROGAS

El marco normativo y legal vigente en nuestro país, en orden a cumplir con la responsabilidad contra el uso indebido de alcohol y/o drogas, debemos asumir que la Comunidad Educativa en conjunto con las familias, tenemos un importante rol institucional que cumplir, se ha acordado el siguiente Protocolo de actuación para abordar casos de consumo de alcohol y/o drogas y situaciones de posible tráfico de drogas.

1.13.2. Procedimiento inicial de la situación o sospecha.

Frente a la certeza (cuando existen pruebas concretas) o sospecha (por relatos de terceros o cambios comportamentales que podrían ser indicios de consumo) de que un estudiante esté consumiendo, portando, micro-trafficando o traficando drogas al interior del establecimiento educacional, se designará a un integrante del Equipo de convivencia (D. de Ciclo, Encargado(a) de Convivencia Escolar, Psicólogo(a) Orientador(a) o Inspector), quien deberá recolectar y recoger todos los antecedentes posibles de la situación detectada con el objetivo de llevar el proceso de toma de decisiones.

Las medidas para resguardar la intimidad e identidad del estudiante se deberá mantener estricta confidencialidad del nombre del estudiante involucrado, por lo tanto, la aplicación del presente protocolo no podrá ser de público conocimiento y los nombres de o los estudiantes sólo serán conocidos por quienes apliquen el protocolo. En el caso de entrevistarse a otros estudiantes, para recabar antecedentes, no se deberá nombrar al supuesto estudiante afectado por el protocolo.

Se elaborará un informe en el que expondrán los antecedentes y conclusiones a partir de lo observado y de los testimonios. Se adjuntan los registros de las entrevistas realizadas.

En el caso que se determine que hay consumo o porte, se derivará al estudiante a instituciones comunales de apoyo. En caso de que el apoderado no acceda a buscar ayuda, se evaluará realizar una denuncia al Tribunal de Familia por posible vulneración de derechos. Y medidas que se asumirán para garantizar el derecho de acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales.

En el caso de que se determine que existe consumo o porte, el establecimiento educacional deberá procurar hacer seguimiento a la situación del estudiante, citando, a lo menos, cada 15 días para conocer la historia personal, motivaciones y buscar actividades extraprogramáticas que permitan el desarrollo de sus potencialidades.

Procedimiento al cual se procederá a denunciar en caso de presentarse hechos que revisten caracteres de delito o frente a casos de posible vulneración de

derechos, se procederá a informar de inmediato al Rector del colegio, el cual deberá hacer la denuncia respectiva, acompañado por el informe que se realice en base a las evidencias de la investigación. Se debe denunciar en Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de investigaciones y/o tribunales de justicia o ante cualquier tribunal con competencia penal, dentro de un plazo de 24 horas, contados desde que ocurrió el hecho o se tuvo conocimiento de él.

Se canalizará a través de cualquier funcionario de la comunidad educativa mediante dichos informales o formales en entrevistas, donde se presente información de sospecha o conocimiento de consumo de alcohol y/o drogas o tráfico de drogas.

Antes esta primera instancia, la persona que acoja dicho relato deberá informar a la Dirección de Ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar quien informará a Rectoría.

Se generará una entrevista de acercamiento e indagación con el estudiante afectado, con su profesor Jefe y/o psicólogo del ciclo.

De la entrevista, puede concluirse que el caso no amerita realizar otras acciones que son suficientes las orientaciones que se entregaron.

En caso de ser necesario, referirá el caso al Encargado de Convivencia a Dirección de Ciclo en conjunto a psicología quienes realizarán entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido.

Luego se mantendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Jefe.

Se realizará entrevista con el apoderado para que esté en conocimiento de lo que podría estar sucediendo con su hijo y el protocolo que se activará desde ese momento.

Posteriormente, se elaborará un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores protectores con los que cuenta el estudiante.

Finalmente, informarán los resultados a Rectoría.

1.13.3. Realizar entrevistas de acogida inicial de la situación o sospecha

Se canalizará a través de cualquier funcionario de la comunidad educativa mediante dichos informales o formales en entrevista, donde se presente información de sospecha o conocimiento de consumo de alcohol y/o drogas o tráfico de drogas.

Ante esta primera instancia, la persona que acoja dicho relato deberá informar a la Dirección de Ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar, quien informará a Rectoría.

Se generará una entrevista de acercamiento e indagación con el estudiante afectado, con su Profesor Guía y/o Psicología.

De la entrevista, puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones que son suficientes las orientaciones que se entregaron.

En caso de ser necesario, referirá el caso al Encargado de Convivencia o Dirección de Ciclo en conjunto con Psicología, quienes realizarán entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido.

Luego se mantendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor Guía.

Se realizará entrevista con el apoderado para que esté en conocimiento de lo que podría estar sucediendo con su hijo y el protocolo que se activará desde ese momento.

Posteriormente, se elaborará un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores protectores con los que cuenta el estudiante.

Finalmente, informarán los resultados a Rectoría.

1.13.4. Constatación de Consumo

Constatado el consumo en el estudiante, el Colegio exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a SENDA PREVIENE, con el fin de que se trate el consumo mediante un plan de intervención de acuerdo al tipo de consumo, se considerarán acciones y compromisos a nivel individual y del colegio.

Las acciones de intervención hacia el estudiante deberán ser monitoreadas por el encargado de convivencia y psicología, de manera que el establecimiento educacional tenga una coordinación permanente con las redes externas.

En caso de tráfico o microtráfico.

En caso de tráfico o micro tráfico dentro del Colegio, si un estudiante es sorprendido realizando esta actividad, el establecimiento procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley 20.000 (artículo 13), denunciar el hecho en forma directa al Ministerio Público, adjuntando los antecedentes en que se sustenta la denuncia.

No obstante, lo anterior se informará primero a la familia del/ los estudiante/s involucrado/s. Para resguardar la salud mental de los estudiantes involucrados.

También se procederá según el presente Reglamento, según protocolos y sanciones.

1.14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El presente protocolo tiene como objeto determinar el procedimiento que se aplicará

en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzca en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes, entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados; entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes o entre funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados/as, manifestada a través de cualquier medio, material o digital.

1.14.2. Consideraciones previas:

Convivencia Escolar: La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

Maltrato infantil: En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño se define el maltrato como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

En este modelo, solo se consideran orientaciones relacionadas con situaciones de maltrato infantil físico o psicológico:

Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

Maltrato emocional o psicológico: Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizar, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Maltrato Escolar: Es un tipo de maltrato que se enmarca en un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.

Acoso Escolar: A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” . Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el cyberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros

Violencia Escolar: Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos adecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana. El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

1.14.3. Medidas de resguardo hacia los estudiantes afectados, en caso de que existan adultos involucrados

1. El ECOE deberá desarrollar un plan de acción para ser abordado por el grupo curso a través del Profesor jefe, psicólogo de Ciclo o Encargada de Convivencia Escolar.
2. En el ejercicio y protección de los derechos que se hayan vulnerado, se prestará ayuda a cada una de los estudiantes involucrados y los cursos a los que pertenezcan la o las víctimas, abordando pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, jefatura, asignatura de Actitud XXI o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso.
3. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

4. Separarlo de su presunto agresor(es) en caso de ser necesario, con previa información del apoderado o adulto responsable.

1.14.4. En caso de ser entre estudiantes

1. Redistribuir ubicación de los estudiantes involucrados en la sala, ordenar el cambio de curso y sectorizar lugares para los recreos y toda otra medida, que tienda a impedir que estos tengan contacto mientras se realiza la investigación.
2. Se realizarán medidas formativas, de apoyo pedagógico y psicosocial respecto a cada uno de los estudiantes afectados, siendo responsable el Equipo de Psicoorientación del ciclo, en conjunto con el Profesor Jefe y Dirección de Ciclo o quien determine el Equipo de Convivencia Escolar.
3. Diálogo pedagógico / formativo tanto para eventuales agresores y/o víctimas teniendo en cuenta la edad y etapa de madurez de los NNA implicados/as , su desarrollo emocional, y las necesidades particulares de los estudiantes que aparezcan involucrados en la situación.
4. Estos apoyos e intervenciones también pueden ser de carácter grupal (curso del cual son parte los implicados), si queremos desarrollar determinadas habilidades que pudieran estar descendidas en dicho grupo; empatía, habilidades comunicacionales, capacidad de diálogo , competencias para promover resolución colaborativa de conflictos, en la medida que exista voluntad y no se hayan registrado aún situaciones de acoso o intimidación.
5. Importante señalar que en el despliegue de todas estas medidas, siempre se procurará cautelar el interés superior de todos los NNA involucrados en la situación y los principios de proporcionalidad y gradualidad , cuando se aplican medidas que pueden ir desde una formativa a una eventualmente sancionatoria.
6. Derivación a evaluación psicológica o psiquiátrica externa, si así correspondiera en caso que el estudiante no esté siendo atendido, con el objeto de evitar la sobre intervención.
7. Interposición de medidas de protección en el tribunal de familia, si quienes están a cargo de su cuidado y protección presentan un cuidado negligente o pudiera estar siendo víctima de abandono o minimización de su situación. Esto será responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar y/o Rector del Colegio.

1.14.5. En caso de ser entre estudiantes y adultos

1. Se entrevistará al adulto involucrado para conocer su versión de los hechos. Se le informa respecto del proceso. Se levantará acta de la reunión.
2. Se prohibirá el contacto entre el adulto y el estudiante.

3. Si el agresor fuera un apoderado u externo del establecimiento educacional, se dispondrá la medida de prohibición de entrada al establecimiento, mientras la supuesta víctima se encuentre en él y mientras dure el procedimiento.
4. También se podrá prohibir definitivamente el ingreso del adulto agresor al establecimiento.

1.14.6. En caso de ser entre adultos

1. Se entrevistará al adulto involucrado para conocer su versión de los hechos. Se le informa respecto del proceso. Se levantará acta de la reunión.
2. Se prohibirá el contacto entre los adultos mientras dure el procedimiento.
3. Si el agresor fuera un apoderado u externo del establecimiento educacional, se dispondrá la medida de prohibición de entrada al establecimiento, mientras la supuesta víctima se encuentre en él, y mientras dure el procedimiento.
4. También se podrá prohibir definitivamente el ingreso del adulto agresor al establecimiento.
5. En caso de que se visualice que los hechos denunciados constituyen una vulneración de derechos, se realizará la activación del protocolo de denuncias contemplado en este reglamento.
6. Proporcionar contención emocional a los involucrados con los profesionales internos del establecimiento. Del mismo modo, se evaluará realizar una derivación los estudiantes involucrados a apoyo profesional externo.
7. Se les brindará acompañamiento continuo y seguimiento a los estudiantes afectados para asegurarse de que se sientan seguros y protegidos.
8. Se establecerán canales de comunicación abiertos para que los estudiantes puedan expresar sus preocupaciones y necesidades de manera segura.
9. Si existe sospecha de vulneración de derechos el plazo de denuncia ante Tribunales de Familia será de 24 horas desde la toma de conocimiento del hecho.
10. Procedimiento mediante el cual funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectarán a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.

Además, se realizará las siguientes acciones con carácter preventivo y

promocional, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:

Capacitar al personal docente y administrativo para identificar y abordar situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.

Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se abordan temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, jefatura, y actitud XXI y a través de los objetivos de aprendizaje transversales.

En caso de ser necesario, el establecimiento derivará al estudiante afectado a las distintas instituciones y organismos competentes que digan relación con la vulneración de derechos que hubiese sufrido. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez de los involucrados, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes.

Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Período de seguimiento: El Encargado de Convivencia Escolar hará seguimiento del cumplimiento de las medidas formativas y disciplinarias, entrevistando a los alumnos, apoderados u otros, según amerite. Adicionalmente, se entrevistará a la madre, padre o apoderado del estudiante afectado, para evaluar la situación particular del estudiante. Estas entrevistas se podrán realizar todas las veces necesarias.

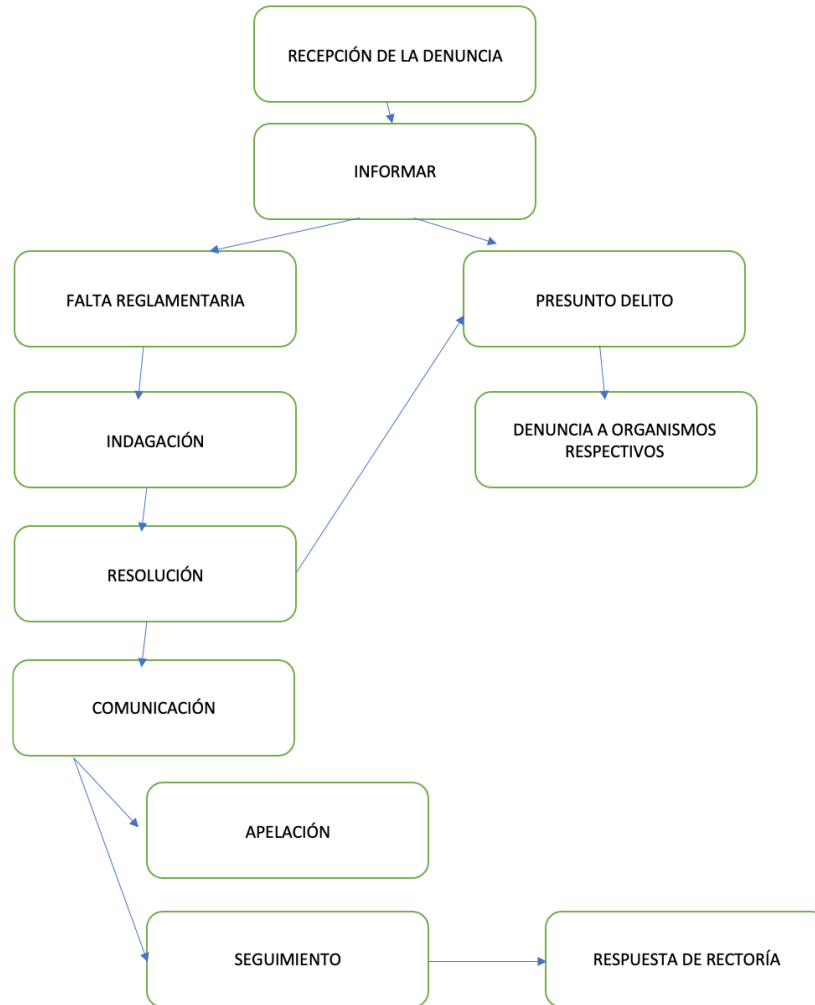
ETAPA	PLAZO	DESCRIPCIÓN
1.DENUNCIA	24 horas	Cualquier colaborador del colegio que reciba una queja o denuncia o que observe un evento o estemos frente a una sospecha deberá informar al Director de Ciclo y/o Encargada de Convivencia Escolar correspondiente.
2.INFORMACIÓN	24 horas	Director de Ciclo y/o Encargada de Convivencia Escolar deberá informar al Equipo Directivo y dependiendo la naturaleza del hecho a las personas que se encuentren involucrados (Profesor Jefe, Jefe de Departamento, Equipo de Psicoorientación, etc). Los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público,

		Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho, siguiendo los procedimiento que las instituciones indican.
3.INDAGACION	15 días hábiles con prórroga de 5 días autorizada por Rectoría	El Encargado de Convivencia Escolar establecerá un equipo de trabajo para recopilar antecedentes e información, revisión de reglamento. Realizar las entrevistas correspondientes, seguimiento de estudiantes y todas aquellas medidas que estime conveniente. Se lleva registro de lo realizado. En caso de ser necesario, se realiza plan de intervención designando un responsable del seguimiento. En esta fase se deben hacer las siguientes acciones básicas: Informar a los involucrados el hecho denunciado, respetando la presunción de inocencia. Informar a los apoderados involucrados, Recoger información por parte de todos los involucrados. En caso de ser necesario: Tomar medidas preventivas de manera inmediata, solicitando las autorizaciones respectivas. Entrevistar a testigos que puedan aportar antecedentes importantes. Revisar registros, documentos, informes, grabaciones que entreguen información del hecho. Solicitar evaluaciones internas o externas, solicitando las autorizaciones respectivas.
2. RESOLUCIÓN	5 días	Se entregará toda la información

	<p>hábiles</p>	<p>recogida al equipo directivo del colegio, quienes en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar y el Director de Ciclo tomarán las decisiones correspondientes.</p> <p>En caso de que no se pueda acreditar o desestimar el acoso escolar, se podrán establecer acciones preventivo – formativas en los cursos de los estudiantes afectados, además de dejar periodos de observación limitados en el tiempo.</p> <p>En el caso que lo denunciado sea desestimado, se procede a informar lo resuelto y hacer el cierre del protocolo realizado.</p> <p>En caso de que se confirme lo denunciado:</p> <p>Se califica la falta de acuerdo con el RIE y se evalúa y resuelven las medidas disciplinarias, considerando la edad, el grado de madurez, desarrollo personal y características del o los estudiantes involucrados.</p> <p>En caso de que se detectara una posible vulneración de derechos de algún estudiante, independiente de las medidas o sanciones que pudiese aplicar el colegio, se procederá a la denuncia respectiva en las instancias que correspondan: Oficina de Protección de Derechos, Tribunal de Familia, etc.</p> <p>Si el equipo de convivencia escolar concluye que existen vulneraciones a los derechos de los niños, niñas o adolescentes afectados u agresores, deberá hacer la denuncia a los Tribunales de Familia en los próximos 3 días de haber concluido la investigación, redactando un informe y presentándolo a través de la Oficina Judicial Si no detectare vulneraciones,</p>
--	----------------	--

		dejará constancia por escrito de esa circunstancia.
3. COMUNICACIÓN	3 días hábiles	<p>Se comunicará a los involucrados mediante entrevista personal, dejando registro de ella en la ficha del estudiante.</p> <p>Si la persona que realizó la denuncia no se encuentra entre los involucrados se le comunicará que la situación ya se encuentra resuelta. (No entregando información de otros estudiantes).</p> <p>Se comunica a los integrantes de la comunidad educativa que se encuentren involucrados.</p>
4. APELACIÓN	5 DÍAS HÁBILES	Los involucrados pueden apelar a la decisión a Rectoría, quien en un plazo de 5 días hábiles deberá resolver la apelación.
5. SEGUIMIENTO	Por el tiempo establecido en el plan de acción	Se establece un responsable del seguimiento al plan de acción

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.



4.15. PROTOCOLO GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

El conflicto es propio de la interacción humana y superarlo es una tarea permanente que ayuda al desarrollo personal y comunitario, por ende, el presente protocolo presenta los procedimientos institucionales de resolución pacífica de conflictos, basados en el diálogo y la búsqueda colaborativa de soluciones a la controversia existente entre las partes.

Arbitraje: El arbitraje es un proceso estructurado de gestión de conflictos en el cual las personas enfrentadas se reúnen y dialogan sobre el problema que tienen, exponiendo la controversia ante un árbitro al cual le confieren el poder de dictaminar una solución a la problemática presentada.

Mediación: La mediación es un proceso estructurado de gestión de conflictos en el cual las personas enfrentadas se reúnen en presencia del mediador o mediadora y, por medio del diálogo, buscan salidas al problema conjuntamente.

Para poder llevar a cabo este tipo de procedimientos se requiere:

1. Voluntariedad de las partes
2. Simetría entre los participantes
3. Imparcialidad por parte del árbitro o mediador
4. Compromiso de dialogar y respeto a la libertad de expresión.
5. Intimidad en la ejecución del procedimiento y reserva respecto de los contenidos tratados
6. Reconocimiento de la validez institucional de los acuerdos logrados

Árbitros y mediadores autorizados

- ✓ Rectoría
- ✓ Encargado de Convivencia Escolar
- ✓ Director de Ciclo
- ✓ Psicólogo(a)
- ✓ Profesores Jefes

Condiciones que debe cumplir una resolución (arbitraje) o acuerdo (mediación):

- ✓ Concretos
- ✓ Factibles de cumplir
- ✓ Equitativos para las partes
- ✓ Congruentes con los principios y normativas del Proyecto Educativo Institucional y del RIE.

Como el arbitraje y la mediación son procesos voluntarios, las partes deben aceptar someter su disputa a uno de estos medios. Una vez aceptado, se les comunicará las reglas y el procedimiento, además del mediador o arbitro asignado.

El encargado de convivencia escolar será el responsable de elegir la persona adecuada para que actúe de mediador o arbitro, pudiendo caer la designación en su persona.

Tanto el proceso de mediación o arbitraje se puede desarrollar en 1 o más sesiones.

El plazo de este protocolo no podrá exceder de 10 días hábiles.

4.15.1. Procedimiento de arbitraje

1. Introducción: El árbitro explica las reglas, el objetivo, el cronograma y presenta a las partes.

3. Presentación de argumentos: Cada parte tiene la oportunidad de expresar su perspectiva sobre el conflicto sin interrupciones. El árbitro siempre tiene el control del proceso de arbitraje, pudiendo intervenir cuando lo estime conveniente para requerir más antecedentes.

4. Análisis: Con la información aportada por las partes, el árbitro analiza la situación.

4. Decisión: El árbitro emite un laudo arbitral que resuelve la disputa. Esta decisión es final y vinculante para ambas partes.

5. Cumplimiento: Las partes deben cumplir con el laudo arbitral.

6. Cierre del proceso: Una vez que se cumple la decisión del árbitro, se cierra el proceso de arbitraje.

4.15.2. Procedimiento de mediación

1. Introducción: El mediador explica el proceso, las reglas, el objetivo y presenta a las partes. Cada parte tiene la oportunidad de expresar su perspectiva sobre el conflicto sin interrupciones.

2. Identificación de intereses: El mediador ayuda a las partes a identificar sus intereses y necesidades subyacentes, no solo sus posiciones.

3. Generación de opciones: Lluvia de ideas. Juntos, las partes proponen soluciones creativas para abordar el conflicto.

4. Evaluación de opciones: Evaluar las posibles soluciones y discutir los pros y contras de cada una.

5. Negociación: Las partes negocian y trabajan hacia un acuerdo que satisfaga sus intereses.

6. Acuerdo: Una vez que se llega a un consenso, se redacta un acuerdo que refleje las decisiones tomadas. Las partes revisan el acuerdo para asegurarse de que entienden y están de acuerdo con los términos.

7. Seguimiento: Establecer un plan para hacer seguimiento del cumplimiento del acuerdo y abordar cualquier problema que pueda surgir en el futuro.

3.16. PROTOCOLO DE CAMBIO DE CURSO

El protocolo interno del Colegio Inglés, señala que no está permitido el cambio de curso de un alumno, ésta es una medida extrema y excepcional, que podrá realizarse sólo una vez, con el objetivo de beneficiar al niño en el aspecto social, académico, emocional y conductual.

La necesidad de cambio responda a variables de tipo socioemocionales, relaciones con grupo de pares, académico pedagógicas y/o de convivencia escolar significativas, y que hayan sido evaluadas y monitoreadas por los equipos Académicos y de Psico-Orientación correspondientes a cada ciclo, tales como:

1. Importante malestar en relación a su curso debido a dificultades en la relación con sus pares, pudiendo identificarse sintomatología que ponga en riesgo su estado emocional, además de dinámicas grupales que dificulten el proceso de enseñanza aprendizaje.

2. Ser víctima de bullying dentro del curso en el que se encuentra, con el debido registro de denuncia por parte de los apoderados de esta situación, y su debido proceso en función de los protocolos establecidos por el colegio en relación ésta temática, sumado a la intención de cambio de curso tanto de los apoderados como de los alumnos.
3. Situaciones de agresión por parte de compañeros de curso (físicas, psicológicas o a través de redes sociales) que hayan generado en los niños dificultades importantes a nivel emocional o social y se manifieste expresamente la necesidad de cambio por el niño y su apoderado.
4. Baja motivación escolar pudiendo identificar la razón de ésta debido al grupo.

4.16.1.Procedimiento

1. Se recibe la inquietud o solicitud por parte de un Apoderado o profesional del Colegio en entrevista formal al profesor jefe.
2. Profesor jefe levanta la solicitud e información a Dirección de Ciclo y al Departamento de Psico- orientación.
3. El Departamento de Psico-orientación, junto a la Dirección de Ciclo y jefatura de curso realizarán las siguientes acciones dentro de un plazo máximo de un semestre. La duración dependerá de los antecedentes y complejidad de cada situación.
4. Verificar que exista un cupo disponible en alguno de los otros cursos. No podemos cambiar a otro niño arbitrariamente ni agregar sobrecupos a un curso ya conformado en su máxima capacidad. (Ley de inclusión)
5. Entrevista con los Padres del alumno para recoger mayores antecedentes.
6. Entrevista con el estudiante.
7. Revisión de los antecedentes conductuales y socio-emocionales del estudiante.
8. Observación sistemática del alumno en situación de clases.
9. Observación del alumno en situación de patio.
10. Entrevista e informe de Dirección de Ciclo.
11. Entrevistas e informes de los profesores jefes de los cursos involucrados.
12. Informe de los profesores de asignatura de los cursos involucrados.

Si la situación amerita cambio de curso, y así es determinado por los especialistas internos y dirección de ciclo, el cambio procederá con la firma de una serie de compromisos de parte del alumno y/o apoderado que deben cumplir para realizar y mantener dicha modificación, especificando que no podrá volver a solicitarse.

SECCIÓN 5: REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR EDUCACIÓN PARVULARIA

La Convivencia Escolar constituye en los primeros años de vida un aspecto clave para la formación de niños y niñas para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración.

Nuestro Manual de Convivencia posee un enfoque formativo, proporcionando todas las condiciones de un ambiente armónico favorable para que ellos logren aprender a aprender, aprender a pensar, aprender a hacer y aprender a ser; siendo responsables de todos los estamentos involucrados como agentes mediadores, guías y facilitadores de los aprendizajes.

La aplicación de este reglamento busca que cada estudiante y de acuerdo a su nivel de desarrollo tome conciencia de las causas y consecuencias que ocasionan sus acciones. Lo anterior no excluye normas disciplinarias con sanciones claras y precisas.

5.1. Proyecto Educativo Institucional

El Proyecto Educativo del Colegio Inglés de Talca se ha venido forjando desde su fundación, definiendo el ideal de persona que se quiere formar. Surge así, la misión, visión y valores que nuestra Institución se ha propuesto.

5.2. Misión

El Colegio Inglés de Talca es una comunidad educativa orientada a formar personas según las enseñanzas del Evangelio, a la luz de la fe católica. El desarrollo espiritual, académico, físico- deportivo, el idioma inglés como segunda lengua y el amor por el medio ambiente, permitirá a sus estudiantes integrarse a la sociedad, dando lo mejor de sí, como personas responsables, comprometidas y autónomas.

5.3. Visión

El Colegio Inglés de Talca se propone ser una comunidad educativa:

Reconocida en la sociedad por la formación de personas integrales, capaces de generar su proyecto de vida basado en los valores de la fe católica y el bien común.

Que estimula el descubrimiento y desarrollo de las capacidades e intereses individuales y colectivos.

Comprometida con los aprendizajes, el mejoramiento institucional y el de su entorno.

Los valores que sustentan el proyecto educativo del Colegio Inglés están relacionados con nuestra Misión y su definición tiene por objetivo fortalecer el plan formativo y académico de la institución:

VALOR	DEFINICIÓN
VERDAD	Congruencia con lo que se anhela, se siente, se piensa, se vive.
ESFUERZO	Voluntad, capacidad de sacrificio y afán de superación para el logro de las metas propuestas.
RESPECTO	Reconocimiento, aceptación, apreciación y valoración de las cualidades, derechos y deberes de sí mismo, del prójimo y el entorno.
AUTONOMÍA	Decidir y actuar en libertad de acuerdo a valores morales y percepción crítica del mundo. Ser responsables de nuestras acciones y sus consecuencias.
SOLIDARIDAD	Colaboración e interacción que contribuye al bienestar, al desarrollo, al crecimiento y al progreso de todos los seres humanos a partir de los valores del Evangelio.

Es también a la luz del Proyecto Educativo cómo se forja el Perfil del Estudiante del Colegio Inglés de Talca:

“Una persona que conoce sus talentos y se esfuerza por desarrollarlos a la luz de la fe católica; que tiene amor al conocimiento como medio para servir a la sociedad donde construye su proyecto de vida, potenciando su originalidad y respetando la de los demás. Libre en sus decisiones, responsable de sus actos y con esperanza en el futuro”.

Se espera que todos los miembros que conforman nuestra comunidad educativa mantengan una actitud respetuosa de los demás y los valores institucionales, tanto dentro como fuera del Colegio.

5.4. Objetivo

Facilitar el desarrollo de actividades y las relaciones de las personas que interactúan.

Desarrollar y afianzar en los alumnos y alumnas los valores y actitudes de respeto, responsabilidad, tolerancia, esfuerzo, solidaridad y participación en los procesos de consolidación de una perdurable convivencia escolar.

Generar canales de comunicación con los derechos, funciones, deberes y compromisos de los diferentes estamentos de un centro educativo; y presentar

modos para conciliar intereses, necesidades, asegurar el logro de los objetivos establecidos, dentro de un ambiente armónico, pacífico y productivo.

5.5. Conceptos

Comunidad educativa: Entenderemos como parte de la comunidad educativa a todos los estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y directorio de la Corporación Educacional.

Normas de Funcionamientos: Entenderemos por normas de funcionamiento todas las medidas dirigidas a regular y orientar el accionar de los distintos actores de la comunidad escolar.

Seguridad: Todas las medidas orientadas a resguardar la integridad física, emocional, social y moral de los miembros de la comunidad educativa, dentro del establecimiento escolar.

Higiene y salud: Serán las acciones emprendidas por el colegio con el fin de controlar los factores que ejercen o pudieran ejercer efectos nocivos sobre la salud de nuestra comunidad educativa, tiene como objetivo el cuidado integral del ser humano.

Convivencia escolar: Será la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa (Ministerio de Educación, 2017).

Los integrantes que conforman la comunidad educativa tendrán los siguientes derechos fundamentales, sin perjuicio de los demás que se establezcan en este Reglamento:

1. A recibir un trato digno y respetuoso, dentro de un ambiente de convivencia bien tratante y tolerante.
2. A su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes y maltratos psicológicos por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.
3. Al respeto a su vida privada y a su honra.
4. A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas siempre que no transgredan los derechos y la libertad de los otros.
5. A no ser discriminado arbitrariamente, como las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, religión opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional u origen social.

Apoderados:

Derechos:

1. A que su hijo aprenda en un ambiente de respeto y cuidado que propicie su

desarrollo cognitivo, emocional, social y moral.

2. A ser informado del avance en el desarrollo cognitivo, emocional, social y moral de su hijo.
3. A ser informado en caso de situaciones conductuales y de salud de su hijo.
4. Ser informado del Reglamento Interno del Establecimiento Educacional, planes, programas y protocolos existentes.
5. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los funcionarios y de la Comunidad Educativa en su conjunto

Deberes:

1. Los Padres y Apoderados, como principales formadores de hábitos y valores en sus hijos, tienen el deber de hacer valer y respetar el reglamento interno del establecimiento educacional.
2. Velar porque su hijo cumpla los deberes que tiene por su condición de estudiante, proporcionando los materiales necesarios para tal efecto.
3. Cumplir con los horarios establecidos para ingreso y salida del colegio.
4. Revisar periódicamente la Agenda, firmar y vigilar que los deberes anotados en ella se cumplan.
5. Asistir a las distintas entrevistas, reuniones, hitos, ceremonias y plenarios convocados. (Reunión de apoderados, Día de la Madre, Día del Padre, Fiestas Patrias, Escuela para padres entre otros)
6. Justificar los atrasos e inasistencias de sus hijos de la jornada escolar.
7. Estar al día con los compromisos administrativos (informes requeridos, colegiatura) solicitados por el colegio.
8. Los apoderados deberán mantener siempre y en toda circunstancia un trato deferente y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Fomentar y apoyar la participación del niño(a) en eventos de tipo académico, cultural, deportivo y recreativo.
10. Incentivar la formación de valores, unificando criterios familiares por medio del diálogo y el ejemplo en casa.

Estudiantes:

Derechos:

1. A expresarse libremente y a ser educado conforme al programa académico del colegio en un marco de sana convivencia.
2. A ser cuidado y atendido por adultos que resguarden su integridad.
3. A recibir apoyo diferenciado para necesidades educativas especiales transitorias.
4. A trabajar en dependencias que proveen de seguridad y condiciones ambientales y estructurales que garantizan el bienestar del niño.
5. A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
6. A ser felicitado por sus acciones destacadas.

Deberes:

1. Participar de las actividades educativas propuestas.

2. Cumplir con sus deberes escolares.
3. Actuar conforme al reglamento escolar, respetando y valorando a todos los miembros de la comunidad educativa.

Equipo docente y directivo:

Derechos:

1. Desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente el referido a la integridad y dignidad personal.
2. A tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia, con el fin de asegurar la actividad educativa.

Deberes:

1. Cumplir las obligaciones establecidas por la normativa sobre la convivencia escolar y lo establecido en el plan de convivencia.
2. Contribuir a que las actividades se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación, armonía y bienestar.
3. Mantener informado a los padres y/o apoderados del avance en el desarrollo cognitivo, emocional, social y moral del alumno.
4. Velar por el correcto comportamiento de los niños(as), impidiendo, corrigiendo y poniendo en conocimiento de los órganos competentes todas aquellas conductas contrarias a la convivencia.

5.6. Normas de funcionamiento

Entenderemos por normas de funcionamiento todas las medidas dirigidas a regular y orientar el accionar de los distintos actores de la comunidad escolar.

Procesos de Admisión:

Acciones consignadas en Anexo "Protocolo de Selección y Admisión Colegio Inglés", documento que se actualiza anualmente.

Funcionamiento:

Horario: Pre-Kínder y Kínder. Lunes a viernes de 07:50 a 13:30 hrs.

Los estudiantes, durante el mes de marzo pueden ingresar a partir de las 07:30 horas. En el mes de abril, una vez concluido el periodo de adaptación de los estudiantes se podrá ingresar a partir de las 07:20 horas.

Salida: Se abren las Puertas de Preschool a las 13:30 hrs. y se cierran a las 13:45 hrs.

Los estudiantes que no sean retirados, posterior a esa hora esperarán en la biblioteca con el inspector del nivel.

Registro de asistencia, inasistencias y atrasos:

Todo estudiante deberá asistir a clases en buen estado de salud. De presentar algún tipo de malestar (enfermedades: resfríos, gripe, herpes, conjuntivitis, pestes, etc.) no deberá asistir al colegio, con el fin de velar por su pronta mejoría y evitar, además, el contagio a sus compañeros.

Las inasistencias deberán ser justificadas en la agenda y/o presentar certificado médico cuando corresponda. El certificado médico (foto o escaneado) puede ser enviado al correo institucional del Profesor(a) Jefe con copia a Dirección de Ciclo e Inspectoría.

Todas las inasistencias y los atrasos serán informados e ingresados a la plataforma computacional diariamente.

Es necesario comunicar por escrito en la agenda o por Correo electrónico a Profesora Jefe, Dirección de Ciclo e Inspectoría cualquier cambio respecto a quién le retira, ya que no se entregará ningún estudiante u otra persona, sin autorización previamente informada por el apoderado.

Atrasos al ingreso:

Los estudiantes atrasados deberán ingresar por la portería principal, y desde ahí se dirigirán a su sala.

Los atrasos serán registrados e informados en el reporte diario del colegio, los cuales serán notificados a su apoderado, desde el 5° atraso se considera:

5° atraso: notificación al apoderado y registro en la ficha 8° atraso: registro en su ficha y citación por inspectoría. 10° atraso: citación con coordinadora de inspectoría.

Las familias que reiteran esta conducta firmarán Compromiso de Puntualidad.

Retiro de Estudiantes:

Los estudiantes que por razones muy justificadas deben ser retirados en un horario distinto al establecido, el apoderado deberá informar previamente a la Profesora Jefe vía agenda o correo

En el caso de retiro anticipado al término de la jornada, el apoderado deberá avisar y firmar el registro correspondiente en la Portería principal.

Comunicación con las familias:

La comunicación formal con las familias es a través del correo institucional de las Profesoras Jefes, vía agenda y/o plataforma de comunicaciones Schoolnet.

En situaciones especiales o de urgencia se llamará telefónicamente al apoderado.

Salidas Pedagógicas:

Las salidas pedagógicas programadas para el año, se realizan durante la jornada escolar siendo informadas por escrito a los apoderados, quienes deberán enviar la respectiva autorización firmada.

Ningún estudiante podrá salir del establecimiento sin la autorización firmada por el apoderado

5.7. Normas de higiene y salud

Consideraciones generales sobre higiene en momento cambio de ropa y uso de baños:

Los adultos responsables llevan a los niños al baño y los cuidan desde la puerta, por razones de seguridad no está permitido asistir a los estudiantes en el baño (limpiar o secar sus partes íntimas), sólo se les puede pasar papel higiénico, en caso de ser necesario, se llamará telefónicamente a los padres para que puedan venir a cambiar ropa a los estudiantes.

Administración de medicamentos:

Los adultos responsables no están autorizados para administrar medicamentos a los estudiantes. Este procedimiento lo debe realizar solamente la encargada de Enfermería del colegio, con la debida indicación médica. (Certificado médico)

5.8. Gestión pedagógica:

La gestión pedagógica de ambos niveles, Pre-kínder y Kínder, es regulada por el documento ministerial "Bases Curriculares de la Educación Parvularia".

El régimen de estudio es semestral, con una enseñanza co-educacional, de media jornada, 07:50 a 13:30. El plan de estudios es de 30 horas semanales y se ofrecen actividades extracurriculares después de la jornada.

5.9. Normas de convivencia

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente que respete sus Derechos Fundamentales tales como la dignidad, integridad física y emocional, honra y privacidad, para promover y asegurar una convivencia bien tratante y realizar actividades bajo las premisas del respeto mutuo y la no discriminación.

Es responsabilidad de todos los adultos de la comunidad educativa mantener una relación bien tratante con niños y niñas, resguardar en todo momento su seguridad y bienestar, poniendo especial atención a sus señales y necesidades e informando a dirección del establecimiento cualquier situación que pueda poner en riesgo su salud, seguridad y bienestar.

Será responsabilidad del equipo educativo y familia trabajar en conjunto para superar los comportamientos inadecuados de nuestros estudiantes.

Conductas disruptivas: Las conductas disruptivas son acciones, dentro y fuera del aula, que rompen la disciplina y alteran la armonía del grupo, dificultando el proceso de enseñanza y aprendizaje y la atención del curso. Durante el transcurso de la etapa escolar algunos niños/as pueden presentar conductas disruptivas en el aula, causando reacciones que pueden resultar adversas tanto para él como para los demás niños(as), por ejemplo, el rechazo por parte de sus compañeros, aislamiento social.

Ejemplos de conductas que pueden ser consideradas disruptivas:

1. Desafiar a las Educadoras y profesores.
2. Iniciar peleas o juegos bruscos (golpes de puño, golpes de pie, empujones, mordiscos, tirar el pelo, imitar personas o personajes de manera violenta).
3. Molestar deliberadamente a otras personas.
4. Dificultad para esperar y para seguir instrucciones.
5. Interrumpir frecuentemente la clase.
6. Correr por la sala de clases, poniendo en peligro a los demás.
7. Lanzar objetos dentro o fuera de la sala con violencia.

Sanción formativa: Medida adoptada para mejorar la conducta. Está basada en la concientización del niño/a respecto a la falta cometida, abordando la resolución del conflicto, las causas y los factores que han originado el mismo.

Toda acción disruptiva será analizada en su contexto, en conjunto con los adultos responsables que correspondan y se analizarán las posibles medidas reparatorias con el fin de formar a nuestros estudiantes.

Medidas Formativas: Diálogo reflexivo, posterior al evento por parte de la profesora jefe o adulto asignado.

Aviso a los padres vía correo electrónico o entrevista dependiendo de la situación, promoviendo el diálogo reflexivo en casa.

Registro en ficha del estudiante dependiendo de la gravedad o recurrencia del hecho.

SECCIÓN 6: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

6.1. Antecedentes

El sello de nuestra propuesta educativa se sustenta en la “Evaluación para el aprendizaje”, cuyo centro es un proceso de observación, monitoreo y establecimiento de juicios sobre el estado del aprendizaje de los alumnos y alumnas a partir de lo que ellos producen en sus trabajos, actuaciones e interacciones en clases. (UCE, 2006, p10)

Esto se relaciona con lo que la Organización del Bachillerato Internacional postula en ¿Qué es la Educación IB?(2019) que “alienta a estudiantes del mundo entero a adoptar una actitud activa de aprendizaje durante toda la vida”. (IBO, 2015, p3)

En consecuencia, el rol de la evaluación desde esta perspectiva es orientar, estimular y proporcionar información y herramientas para que los estudiantes progresen en su aprendizaje, ya que a fin de cuentas son ellos quienes pueden y tienen que hacerlo. No obstante lo anterior, claramente es el rol del docente conducir el aprendizaje, acción que incluye explicar y modelar en qué consiste evaluar para mejorar. (UCE, 2006, p10)

De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento General de Evaluación, señalado en el Decreto Supremo 67/2018 y a los decretos 83 y 170 de la LGE, corresponde a los propios establecimientos educacionales dentro del marco de dichos decretos, determinar las exigencias que le son propias, en consonancia con su PEI como instrumento de enmarque matriz, cautelando así la calidad de la Educación.

De acuerdo con lo indicado, se asumen los planteamientos y considerandos del Decreto 67 y se amplía en los detalles que se indican.

6.2. Normas generales

Artículo 1º

El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes de educación básica y media. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

Reglamento: Instrumento mediante el cual, el Colegio establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto 67 y se encontrará disponible en la página web del Colegio (www.colegioingles.cl).

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso

del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto asociado al logro de los Objetivos.

Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Curso: Etapa de un ciclo correspondiente a un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, desarrollando los Planes y Programas Ministeriales como otros previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

De la evaluación

Conceptos introductorios del presente apartado:

Objetivos de aprendizajes: Objetivos que definen los aprendizajes terminales esperables para una asignatura determinada para cada año escolar. Los objetivos de aprendizaje se refieren a habilidades, actitudes y conocimientos que buscan favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.

Instrumento de evaluación: Medios, herramientas y/o técnicas que permiten recoger información sobre los aprendizajes específicos de un estudiante o de un grupo de estudiantes, para que a partir de ellos se pueda valorar el aprendizaje alcanzado por los estudiantes y tomar, posteriormente, decisiones coherentes y oportunas para reestructurar o continuar con el proceso de enseñanza.

Evaluación en Aula: se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza. Para entender esta definición es importante comprender los siguientes conceptos:

Aula: cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.

Evidencia: refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.

Interpretar: en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje de acuerdo al nivel de escolaridad.

Tareas Escolares: se entenderán como instancias de evaluación y refuerzo de los

aprendizajes. Toda tarea escolar recibirá la retroalimentación pertinente, cautelando su calidad y pertinencia en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes.

Artículo 2°

Como lo señala el Decreto de Evaluación 67/2018, la evaluación de aprendizajes es el “conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.”(MINEDUC, 2018)

La Evaluación se realizará en forma continua y permanente para mejorar los procesos de aprendizajes. Cada profesor de asignatura deberá informar de las distintas evaluaciones a sus estudiantes y el profesor jefe velará por el cumplimiento de las fechas establecidas.

El proceso de evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes.

Principios que sustentan la evaluación:

- ✓ Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo. Por lo tanto, se evalúa la evidencia del desempeño del estudiante; es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean, que muestra lo que han aprendido.
- ✓ Los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- ✓ Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- ✓ Los procesos e instancias de evaluación deben motivar a que los estudiantes sigan aprendiendo.
- ✓ La evaluación formativa se integra de manera fundamental al proceso de enseñanza aprendizaje.
- ✓ Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.
- ✓ Se debe procurar el uso de diversas estrategias de evaluación, que consideren las distintas características, ritmos, formas de aprender necesidades e intereses de los estudiantes.
- ✓ Se debe procurar que el estudiante tenga una participación en los procesos de evaluación.
- ✓ Las planificaciones de la enseñanza que realizan los profesores deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, abriendo un tiempo adecuado a la retroalimentación en

- los procesos de enseñanza aprendizaje.
- ✓ La evidencia de los aprendizajes se debe analizar continuamente y ajustar cuando se considere necesario, tanto las planificaciones como las estrategias pedagógicas.
- ✓ Se debe procurar evitar la repitencia de los estudiantes. Existen variadas estrategias para abordar las dificultades que puedan estar enfrentando los estudiantes, que se deben implementar antes de tomar la decisión de una repitencia, situación excepcional regulada más adelante en este reglamento.

Es posible distinguir la evaluación en aula según su propósito o intencionalidad:

Diagnóstica: tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes – obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad– y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

Formativa: evaluación que se integra a la enseñanza con el propósito de monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia obtenida se interpreta y usa para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Ésta puede ser calificada.

Implica:

- ✓ Compartir objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro.
- ✓ Diseñar actividades de aprendizaje y evaluación que permitan generar evidencia sobre dónde se encuentran los estudiantes en su trayectoria hacia el aprendizaje esperado.
- ✓ Retroalimentar efectiva y oportunamente.
- ✓ Dar oportunidades para la autoevaluación y coevaluación.

Sumativa: la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Se promueve que este tipo de evaluación:

- ✓ Esté alineada a los objetivos de aprendizaje, a las actividades desarrolladas para su logro y el contenido de las pruebas.
- ✓ Requiere que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes.
- ✓ Propicie encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo; y que aborde la diversidad presente en la sala de clases.

Sin embargo, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes, y en el caso

de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas también pueden usarse formativamente. Así, una evaluación sumativa, puede permitir también aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje. En consecuencia, las evaluaciones formativas y sumativas deben ajustarse a las siguientes características:

Pertinente: pertinente a objetivos curriculares de la especialidad en congruencia con las demandas nacionales y propias de la institución.

Diversificada: permite responder a las necesidades, características, intereses y modos diferentes de aprender de cada estudiante, bajo una lógica de inclusión y equidad.

Retroalimentable: Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

En este sentido se espera que cada docente y/o equipos de docentes por nivel definan instancias y estrategias sistemáticas de retroalimentación hacia los estudiantes y entre ellos, promoviendo la reflexión y las acciones para la mejora a través de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. Estas instancias de retroalimentación formativa sirven de evidencia para la comunicación hacia los padres y apoderados de los progresos y las necesidades de los estudiantes.

El colegio propicia que las asignaturas definan los criterios de evaluación según las orientaciones de los programas adscritos (MINEDUC, Cambridge y OBI). En este sentido, según el nivel escolar y la unidad en desarrollo, los docentes definen criterios de evaluación para los objetivos de aprendizaje a evaluar. Para esto los docentes participan en reuniones periódicas de coordinación y planificación por asignatura, así como también de reuniones colaborativas entre asignaturas, con el fin de conocer y aplicar los lineamientos comunes del colegio en cuanto al diseño de instrumentos evaluativos y rúbricas de evaluación. Respecto a la estandarización, el colegio fomenta el trabajo colaborativo en cuanto a la coordinación y planificación de evaluaciones: preparación de los instrumentos y rúbricas de evaluación, calibración de éstos y de los criterios propiamente tal.

Las formas y criterios de evaluación serán informadas a los padres y apoderados según conducto regular correspondiente al nivel y ciclo de enseñanza, pudiendo este ser, la libreta de comunicaciones, mediante la entrega del documento Temario y Evaluación de Asignatura a través de los estudiantes o el registro de contenidos de las evaluaciones en Google Classroom.

De la inclusión y el acceso

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante, el colegio implementará las diferenciaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y N°170 de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Esta diferenciación comienza desde el momento de la presentación de contenidos, objetivos de aprendizaje, estrategias y metodologías.

Artículo 3°

Comprende todas las actividades evaluativas que respondan a las necesidades individuales de los estudiantes.

Conceptos

1. **Inclusión y diferenciación:** Estrategias aplicadas de forma colectiva, que cumplen con el objetivo de maximizar las oportunidades de aprendizaje y dar respuesta a la diversidad de grupo, considerando ritmos, estilos de aprendizaje, habilidades e intereses diferentes, creando rutas flexibles de aprendizaje (Mineduc, 2015)
2. **Adecuación de acceso:** Refiere a todas aquellas estrategias aplicadas de forma individual a un estudiante, respondiendo a su NEE, ya sea transitoria o permanente. Tiene por objetivo reducir y/o eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje, (Mineduc, 2015). En este punto para determinar los apoyos que serán entregados al estudiante se considerarán las necesidades y características individuales de éste, solicitando un diagnóstico de especialista, médico externo, pudiendo ser complementado con informes de psicopedagogo/a, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, psicólogo/a, o algún otro especialista tratante. En el caso de estar frente a una Necesidad Educativa Especial (NEE), se reunirá una comisión compuesta por Dirección Académica, Dirección de Ciclo, psicología y/o psicopedagogía del ciclo, profesor jefe y de asignatura, quienes evaluarán el caso y determinarán los ajustes y estrategias a implementar para el estudiante. Las evaluaciones externas nacionales e internacionales no permiten diferenciación, salvo casos excepcionales que se han señalado en los reglamentos e instructivos pertinentes.

Artículo 4°

A los estudiantes que tengan Necesidades Educativas Especiales (transitorias o permanentes), se les aplicará procedimientos de evaluación diferenciada en áreas como del neurodesarrollo, psicomotriz, socio-emocionales, sensoriales, entre otras, deben presentar los antecedentes correspondientes requeridos por el Colegio. La presentación de documentos solicitados por el Colegio y el cumplimiento de las indicaciones o tratamientos sugeridos por los especialistas tratantes, serán variables a considerar al momento de acceder a la continuidad de la evaluación diferenciada. Este tipo de necesidades pueden ser de carácter permanente (NEEP) o transitorias (NEET).

Artículo 5°

Es responsabilidad de los(as) Apoderados(as) informar y aportar antecedentes de su hijo(a) que permitan contribuir al proceso de enseñanza aprendizaje. También es de su responsabilidad asumir la situación y colaborar con el colegio en el desarrollo de estrategias para atender a aquellas NEE y brindar los apoyos y recursos que se requieran para facilitar su aprendizaje y participación, informando periódicamente en los plazos que indique el colegio, de los controles con el especialista tratante.

En el caso de que los(as) apoderados(s) no asuman el compromiso de apoyar y facilitar el aprendizaje y la participación de los estudiantes, se dejará constancia en un protocolo por escrito. Si los(as) apoderados(as) no responden a las medidas de apoyo en un determinado periodo, se considerará como antecedente de una presunta negligencia.

Es responsabilidad de la familia facilitar la comunicación y las instancias de coordinación entre especialista externo(a), equipo de Psicoorientación, Profesor Jefe y profesor de asignatura, de tal forma de aunar criterios y lograr lineamientos comunes que favorezcan el avance permanente del estudiante.

Artículo 6°

Las características de la evaluación diferenciada estarán supeditadas al cuadro diagnóstico de cada caso en particular, existiendo algunas más comunes como las que se señalan:

1. Revisar cuando deje preguntas sin contestar.
2. Dar tiempo extra para terminar la evaluación
3. Interrogaciones orales.
4. Corregir, pero no evaluar errores ortográficos.
5. Comprobar comprensión de instrucciones.
6. Adecuación de instrumento.
7. Adecuación Curricular.

En estos casos, los procedimientos para medir los distintos tipos de capacidades y contenidos curriculares podrían incluir diferentes formas de evaluación como pruebas orales o escritas, informes, trabajos de investigación, cuestionarios,

interrogaciones, disertaciones, trabajos de aplicación de contenidos u otros. Todo lo anterior será facultad del Equipo de Psicoorientación, previa validación de las Direcciones de Ciclo y Dirección Académica.

Adecuaciones curriculares:

Se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículo, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con NEE, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el Sistema Escolar” (MINEDUC, 2015, 24)

Se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos e imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes.

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizados (PACI) y este debe estar incluido Plan de Acompañamiento Individual emocional y conductual (PAIEC) en caso que el estudiante tenga. El PACI será elaborado por el Equipo de Psicoorientación, el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que se implementará para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas, lo que será informado a los apoderados por el área de psicopedagogía.

Se pueden considerar Adecuación Curricular las siguientes categorías:

Graduación del nivel de complejidad: medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulte el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.

Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos: consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos e imprescindibles para su desarrollo y adquisición de aprendizaje posteriores. Algunos de los contenidos que se deben priorizar son:

- ✓ Aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.
- ✓ El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.
- ✓ Los procedimientos y técnicas de estudio.

Temporalización: flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes.

Enriquecimiento del currículum: corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las bases curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y

necesidades.

Eliminación de aprendizajes: cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con NEE no podrá acceder o bien cuando éstos resultan irrelevantes para su desempeño académico.

Diversificación en la presentación de la información: Otorga a los estudiantes modos alternativos de acceder a la información. Ej. Ampliación de letras o imágenes, uso de contrastes, utilización del color, uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales, etc.

Diversificación de formas de respuesta: Permite a los estudiantes realizar actividades y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos para disminuir las barreras de aprendizaje, por ejemplo, el uso del ordenador, múltiples medios de comunicación como texto escrito, discurso oral, manipulación de materiales, ordenadores visuales, etc.

Adecuación de entorno: Considera adecuaciones en los espacios, ubicación y en las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula, favorecer el acceso y su desplazamiento personal, etc.

Organización del tiempo y el horario: flexibiliza el tiempo para desarrollar las evaluaciones y el horario en que el estudiante puede rendirlas.

Artículo 7°

Para la formalización de la Adecuación Curricular y la Evaluación Diferenciada, el procedimiento responderá a las siguientes condiciones:

Solicitud formal del apoderado a jefatura de curso, acompañada de un certificado y/o informe de especialista tratante externo, donde se señale claramente el diagnóstico y recomendaciones para el Establecimiento.

No se aceptarán certificados de profesionales que sean familiares directos del estudiante.

El o los certificados deben ser emitidos dentro del mismo semestre escolar que se realiza la solicitud.

Toda solicitud, respaldada por especialistas externos, deberá ser derivada al Equipo de Psicoorientación del Ciclo correspondiente (psicólogo(a) y/o psicopedagoga, según sea el caso), presentando los antecedentes pertinentes, los cuales serán considerados como sugerencias u orientaciones para la resolución final de cada situación.

La definición de estas situaciones será determinada por el Equipo de Psicoorientación y Dirección del Ciclo correspondiente, quienes comunicarán por escrito la resolución de cada caso.

En caso de ser aprobada la Adecuación Curricular, los apoderados deben firmar el PACI para apoyar y orientar a su hijo(a) en las tareas y obligaciones señaladas por

los profesores o equipos técnicos.

Con el objeto de mantener un seguimiento apropiado de la evolución de los estudiantes en tratamiento con especialistas externos, se solicitará en cada uno de los casos un Informe de Avance que podrá ser de carácter trimestral, semestral o anual, dependiendo de cada situación.

De las calificaciones:

El propósito principal de las calificaciones es certificar y comunicar el aprendizaje. En línea con el enfoque evaluativo del Decreto 67/2018, se busca que las calificaciones aporten también a dar información para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y no se reduzcan a registros con poco significado para quienes los reciben.

Artículo 8°

El año lectivo comprenderá de Pre-Kínder a III° Medio dos semestres, al término de cada cual los estudiantes recibirán su Informe de Calificación Semestral

En el caso de IV° Año Medio, su régimen será de carácter anual.

Artículo 9°

El sistema de calificación dependerá del nivel, de acuerdo a lo siguiente:

1° - 3° Básico: los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudios de acuerdo a los procedimientos adoptados de EPA (Evaluación para el Aprendizaje).

Lo anterior implica evaluaciones de proceso continuas y cualitativas, sin calificación numérica, que se traducirán en **Informes de Progresión de Aprendizajes** de las diferentes asignaturas.

Para efectos de promoción ministerial, al término del año lectivo se realizará una conversión numérica de la progresión de los aprendizajes alcanzados.

Para el nivel de 3° Básico se considera un periodo de transición al sistema de evaluación de los cursos superiores.

La escala de niveles de logro que se utiliza es:

DESARROLLO DESTACADO (DD)	DESARROLLO SATISFACTORIO (DS)	DESARROLLO MEDIO (DM)	DESARROLLO INICIAL (DI)
100% -90%	89% -75%	74%-60%	59% o menos

Al finalizar el año escolar para efecto de registro y promoción se realiza la conversión a notas utilizando la siguiente tabla de Desarrollo:

Desarrollo	Inicial	Medio	Satisfactorio	Destacado
Destacado	X	6.6	6.8	7.0
Satisfactorio	5.8	6.0	6.2	6.4
Medio	5.0	5.2	5.4	5.6
Inicial	INFERIOR A 5.0			

4° Básico a IV° Medio: serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios, utilizando la escala numérica de 2.0 a 7.0, con un decimal. La nota mínima de aprobación será de 4.0, considerando un porcentaje de exigencia en base a la siguiente tabla aplicable a todos los niveles:

Cantidad de puntos	Porcentaje de Exigencia
Hasta 30	50%
31 - 40	55%
41 o más	60%

La escala de calificaciones no podrá ser modificada. Esta modificación sólo podrá corresponder a un aumento o disminución en el mínimo de aprobación, es decir, sobre o bajo el 60%. Para tomar esta decisión se deberá informar a Dirección Académica, quien tomará la decisión final.

En el caso de los estudiantes con Adecuaciones Curriculares vigentes, las evaluaciones mantienen el porcentaje aplicado a la muestra del nivel, curso o grupo.

El instrumento puede ser modificado de acuerdo con la necesidad específica del caso en cuestión. Para esta decisión se requiere de la aprobación del profesor de asignatura en acuerdo con Dirección Académica, ejemplo: disminuir cantidad de ejercicios.

Asignaturas que imparte el Programa de Diploma: Desde mayo de II Medio y hasta mayo de IV Medio corresponderá a aquellas asignaturas que se adscriben en el Programa de Diploma, ya sea en Nivel Medio o Nivel Superior que se calificarán de la siguiente manera:

- ✓ Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio con una escala numérica de 2,0 a 7,0 y así será informado a los apoderados.
- ✓ La calificación corresponde a un Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable (PREMA) de 50%.

Artículo 10º

Las calificaciones parciales de cada asignatura se estimarán con un decimal. El promedio semestral se calculará aproximando la centésima (si es igual o superior a 0.05) a la décima obtenida. El mismo mecanismo de aproximación se utilizará en el promedio de notas finales por asignatura y en el promedio general final.

Artículo 11º

El número de calificaciones parciales por asignatura dependerá de la naturaleza de la misma, con un mínimo de 2 hasta 10 calificaciones según horas del plan de estudios.

Artículo 12º

Las evaluaciones parciales de 4º Básico a IVº Año Medio se distribuirán en un calendario oficial que el Colegio entregará a sus estudiantes. No se pueden postergar pruebas ya fijadas, salvo por motivos justificados o situaciones excepcionales que deben ser autorizadas por el Jefe(a) de Departamento y la Dirección de Ciclo correspondiente.

Artículo 13º

Aquellas calificaciones parciales que surgen producto de notas acumulativas, no podrán exceder al 50% de las calificaciones semestrales de la respectiva asignatura.

Las calificaciones acumulativas se convertirán en una calificación parcial siempre y cuando se apliquen dos o más evaluaciones promediadas y que permitan la obtención de una calificación.

Artículo 14°

Al término de cada semestre, los estudiantes de 4°Básico a III° Medio, y régimen anual para IV° Medio, concluirán el período cumpliendo con la siguiente exigencia académica:

Promedio de las Evaluaciones Parciales obtenidas en el período, considerando el número de calificaciones correspondientes a cada asignatura de acuerdo a lo establecido en el artículo 10°.

Artículo 15°

La calificación final de todas las asignaturas corresponderá al promedio aproximado de las calificaciones del año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10°.

Artículo 16°

Consejo de Curso y Orientación y los Objetivos de Aprendizaje Transversales se registrarán en un Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el que será entregado semestralmente a los padres y apoderados.

Artículo 17°

Orientación (1° Básico a II° Medio) y Religión (1° a 6° básico), serán calificados con notas, cuyo promedio semestral y anual se traducirá a conceptos, tanto en actas como certificados, y no tendrá incidencia en el promedio general, de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la siguiente escala:

MB (Muy Bueno)	B (Bueno)	S (Suficiente)	I (Insuficiente)
6.0 a 7.0	5.0 a 5.9	4.0 a 4.9	3.9 a 2.0

La asignatura de Religión de 7° a IV° año medio, aprobada por el Mineduc como “*Revelación y Fe*” (Programas Propios), será calificada con notas parciales, cuyo promedio tendrá incidencia en el promedio general semestral y anual.

Artículo 18°

El profesor deberá realizar las siguientes formas de evaluación: diagnóstica, formativa y sumativa y en los casos que proceda, diferenciada. Además, estas podrán ser parciales, orales o escritas. Podrán existir instrumentos de evaluación “de ejecución” o parciales sin previo aviso. Así también el profesor podrá realizar evaluaciones a través de informes de investigación, ABF, proyectos, exposiciones, foros, paneles de entrevistas, pruebas de desarrollo y de alternativas u otras que

considere pertinentes. El carácter de la evaluación podrá ser individual, grupal, a nivel de curso, bipersonal, participativa. A fin de evaluar el trabajo y los aprendizajes individuales y colectivos puede aplicar auto y coevaluación, empleando pautas de observación, listas de cotejo o escalas de apreciación.

El calendario de evaluaciones será publicado oportunamente en Google Classroom.

Antes de aplicar una evaluación sumativa, con 7 días hábiles de anticipación los contenidos respectivos que serán evaluados, serán informados en clases y classroom.

Las fechas y objetivos de aprendizaje de las evaluaciones eventualmente podrán sufrir modificaciones por razones propias del proceso de enseñanza aprendizaje y/o el avance de los estudiantes.

Las modificaciones serán propuestas por el docente oportunamente y debidamente autorizadas por la dirección del Ciclo respectiva. Una vez autorizado el ajuste, este se informará oportunamente a los profesores jefes, profesores del curso, apoderados y estudiantes.

Hasta Octavo año básico el cambio y los motivos se comunicarán oportunamente y por escrito a los apoderados, ya sea por el profesor jefe o el de la asignatura correspondiente. En el caso de Educación Media los cambios serán informados oportuna y directamente a los estudiantes.

Cada evaluación sumativa parcial es parte integrante de la planificación, tiene una ponderación que define cada departamento de asignatura con visto bueno de su jefatura directa y se informa a los alumnos al inicio o durante el semestre.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión (hasta 6to Básico), Actitud XXI y Orientación no inciden en la promoción.

En el Programa de Diploma, los grupos de asignatura, con el visto bueno del coordinador de Programa, definirán el número de evaluaciones sumativas a realizar semestralmente, lo que deberá ser coherente con la planificación de cada asignatura realizada por el docente, considerando para ello los objetivos de aprendizaje más relevantes.

Debido a que las evaluaciones formativas constituyen una parte fundamental del proceso de aprendizaje, podrán ser aplicadas en cualquier día y momento de la jornada escolar cuidando de informar previamente a los estudiantes. No obstante, el docente, para cada evaluación sumativa deberá considerar al menos, una evaluación formativa previa.

Las evaluaciones sumativas se calendarizan contemplando un máximo de dos evaluaciones diarias por estudiante.

Las fechas de las evaluaciones serán informadas a lo menos con una semana de anticipación previo a cada evaluación, por medio Google Classroom.

DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES (4º Básico a IVº Medio)

Artículo 19º

Toda inasistencia a evaluaciones debe ser comunicada personalmente por el apoderado, en la Portería del Establecimiento, firmando el respectivo libro de registro, antes o el mismo día de la evaluación. En caso contrario, solo se aceptará la presentación de certificado médico dentro de las 48 horas siguientes a la evaluación, lo que será comunicado al profesor jefe o profesor de asignatura que corresponda, Inspectoría o Director de Ciclo.

Si por algún motivo, debidamente justificado, no se asiste a alguna evaluación, los estudiantes de 5º Básico a IVº Medio serán citados a una instancia recuperativa que el Área de Inspectoría aplicará semanalmente, pudiendo ser citados a rendir hasta 2 evaluaciones el mismo día.

En caso de no presentarse a esta instancia o no justificar como se indica anteriormente, Inspectoría aplicará la o las evaluaciones al momento de la reincorporación del estudiante

En el caso de 4º Básico y IVº medio, esta situación será resuelta por el respectivo profesor jefe o profesor de asignatura en el momento que estime pertinente, en un ambiente favorable para el estudiante, cautelando la validez de la evaluación, en un plazo no superior a una semana después de la reincorporación del estudiante.

Para las situaciones excepcionales (enfermedad, ausencia prolongada o representación del Colegio), se procederá de acuerdo a un calendario especialmente confeccionado para tal efecto. En el caso de viajes programados, el apoderado deberá informar previamente a profesor jefe y dirección de ciclo quienes darán indicaciones para la reprogramación de las evaluaciones del periodo.

El Colegio brindará las facilidades académicas que se estimen convenientes, a aquellos(as) estudiantes que, durante la semana y/o fines de semana, representen al Colegio en actividades artísticas, formativas, culturales y/o deportivas. Esta situación deberá ser solicitada por el profesor de la especialidad al Director(a) de Ciclo, quien informará la decisión al(los) profesor(es) correspondiente(s).

Artículo 20º

Las calificaciones parciales y finales obtenidas por los estudiantes de 4º básico a IIIº medio, serán entregadas mediante un Informe Parcial y otro Semestral (Anual para IVº Medio) a los apoderados, en las fechas fijadas en el Calendario Escolar.

Los Informes de Progresión de Aprendizajes de 1º a 3º Básico serán entregados de manera parcial, y semestral en fecha fijada en Calendario Escolar.

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 21º

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 67/18.

Artículo 22º

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- ✓ Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- ✓ Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- ✓ Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura u otras.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Rectoría del Establecimiento, en conjunto con Dirección Académica podrán autorizar la promoción de estudiantes de Primer Ciclo Básico con porcentajes menores a la asistencia requerida. En el caso de los estudiantes de Segundo Ciclo y Enseñanza Media, esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores del Ciclo, siendo Rectoría quien una vez informado de los antecedentes, determinará la resolución final.

Artículo 23º

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, Rectoría y su equipo directivo, analizará la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

La decisión de promoción o repitencia se sustentará, además, en un informe elaborado por Dirección Académica, en colaboración con el profesor jefe y el equipo de Psicoorientación, considerando los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- ✓ Progreso en el aprendizaje demostrado durante el año.

- ✓ Magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el nivel superior.
- ✓ Consideraciones de orden socioemocional que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 24°

Al año escolar siguiente, el Equipo de Psicoorientación ofrecerá acompañamiento pedagógico dentro de un Plan de Trabajo a los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Lo anterior, previa autorización del apoderado.

Artículo 25°

Será facultad de Rectoría resolver los casos de estudiantes que, por motivos justificados, requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Además, el Colegio se reserva en todos los casos la facultad de solicitar una segunda opinión y/o evaluación por un profesional similar al que emitió el certificado presentado antes de resolver dicha solicitud.

DE LA PERMANENCIA EN EL COLEGIO:

Artículo 26°

Aquellos estudiantes que, siendo promovidos de curso con una o dos asignaturas reprobadas y alcanzando un nivel general de logro inferior a un promedio 5.0, incluida la no aprobada, mantendrán seguimiento constante por parte de la Dirección Académica.

Artículo 27°

Los estudiantes que repitan por primera vez en el Colegio mantendrán seguimiento constante por parte de la Dirección Académica.

Artículo 28°

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la LGE, solo se aceptará una repitencia por ciclo escolar, Enseñanza Básica o Enseñanza Media. En caso que algún estudiante repita por segunda vez algún curso del mismo ciclo escolar, no se renovará el contrato de prestación de servicios escolares.

COMUNICACIÓN SOBRE EL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE:

Artículo 29º

El Colegio dispondrá de instancias de entrevistas entre los diferentes actores de la comunidad, estudiantes, apoderados, profesores y otros profesionales de apoyo a la gestión educativa. Estas serán de carácter formal, debiendo realizarse al menos una vez al semestre y tendrán como objetivo principal comunicar avances, progresos y dificultades en relación a logros de aprendizaje y desarrollo personal. El contenido de dichas entrevistas, como los acuerdos que de ahí surjan, deberán quedar registrados en la Ficha del Estudiante.

Artículo 30º

Al término de cada año lectivo, el Colegio extenderá un Certificado Anual de Estudios que indique las calificaciones obtenidas en las diferentes asignaturas y la situación final correspondiente. Además, extenderá un Informe de Desarrollo Personal y Social que evaluará el nivel de logro de Objetivos de Aprendizaje Transversales y el nivel alcanzado en las áreas afectiva, social y emocional.

Artículo 31º

A los estudiantes de IVº de Enseñanza Media se les extenderá, previa comprobación de la aprobación del curso, la Licencia de Enseñanza Media.

Artículo 32º

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento, en este caso, SIGE.

DISPOSICIONES FINALES:

Artículo 33º

El Colegio dispondrá de los siguientes espacios e instancias técnicas para que los docentes, equipos de apoyo y directivos puedan, mediante un trabajo colaborativo, reflexionar, discutir y tomar decisiones dirigidas a mejorar la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza:

- ✓ Consejos Generales
- ✓ Consejos de Ciclo

- ✓ Reuniones de Departamento
- ✓ Reuniones de Nivel
- ✓ Reuniones Ampliadas Psicoorientación
- ✓ Consejos de Casos
- ✓ Planificación en paralelo
- ✓ Jornadas Voluntarias de Profesores
- ✓ Equipo Académico
- ✓ Equipo de Gestión

Artículo 34º

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los estudiantes, el Jefe del Departamento Provincial de Educación, arbitrará las medidas necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Estas medidas durarán solo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del establecimiento.

Artículo 35º

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión, se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

SECCIÓN 7: APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFUSIÓN

7.1. Aprobación, actualizaciones y modificaciones

El Reglamento Interno Escolar (RIE), es elaborado por el Equipo de Gestión y ratificado por el Equipo de Convivencia Escolar y validado por la Rectoría. En la portada de este se consigna el nombre, año, número de versión y la insignia del Colegio.

El RIE será revisado dos veces al año, en enero y en julio, con objeto de mantenerlo actualizado conforme a las normas y disposiciones vigentes en materia.

Los integrantes de la comunidad escolar pueden sugerir fundadamente actualizaciones, cambios y/o modificaciones de elementos parciales o totales del Reglamento Interno Escolar, Protocolos de acción y/o documentos anexos que lo constituyen. Tales solicitudes deben remitirse por escrito al Equipo de Convivencia Escolar. Los cambios realizados a la reglamentación de convivencia escolar, así como la creación de otras normativas que sean requeridas, serán validados a través de medios de acuse recibo por parte de los apoderados, publicación en la página web del Colegio, envío de copias al Mineduc e ingreso de versiones digitales (cuando corresponda) al Sistema de Información de la Gestión Educativa (SIGE) del Ministerio de Educación.

7.2. Difusión

El Reglamento Interno Escolar vigente será publicado en el sitio web del Ministerio de Educación <http://www.mime.mineduc.cl>. También se mantendrá una copia digitalizada en la página web del Colegio (www.colegioingles.cl)

Durante el proceso de matrícula se le proporcionará al apoderado una copia vigente, íntegra, del presente Reglamento Interno Escolar. Asimismo, todos los cambios y/o actualizaciones que se realicen al presente Reglamento serán informados debidamente a la comunidad escolar, siendo, al mismo tiempo, publicados en la página web del Colegio.

Los apoderados deberán firmar acuse recibo de la recepción del Reglamento Interno Escolar, así como de los informativos que registren los cambios o

adecuaciones que este pudiera sufrir. Asimismo, para su difusión y socialización, se definen también las siguientes acciones:

- ✓ Trabajo de socialización del reglamento en todos los cursos a nivel de estudiantes.
- ✓ Socialización con todos los docentes y personal en general.
- ✓ Trabajo de socialización con el Comité de Convivencia, Centro de Padres y Centro de Estudiantes.
- ✓ Trabajo de difusión con los apoderados.

ANEXO 1: DE LAS FALTAS A LA INTEGRIDAD ACADÉMICA Y DEBERES DURANTE PROCESOS EVALUATIVOS

Nuestro colegio forma en sus estudiantes un sentido muy profundo de autonomía y honestidad. En tal sentido espera que se comporten en forma honesta a la hora de desarrollar sus evaluaciones.

La deshonestidad y el engaño en que incurran los estudiantes frente a cualquier tipo de trabajo evaluado, congruente con los postulados del Ideario Educativo que animan al Colegio, se considerará como falta gravísima.

Artículo 1º

Las conductas improcedentes y particularmente las faltas a la probidad son las siguientes:

1. Copiar, entregar, recibir o utilizar información ilícita por cualquier medio con anterioridad o durante una evaluación.
2. Cualquier falta relacionada con las instrucciones para la realización de una evaluación, tal como no cumplir con la fecha de entrega de trabajos previamente calendarizados.
3. Desobedecer al profesor supervisor de la evaluación durante su realización o el proceso de evaluación.
4. Generar condiciones, intencionada o inintencionadamente, que impidan el normal desarrollo de la evaluación
5. Realizar cualquier acción que tenga como fin obtener como resultado un beneficio indebido e injusto en una calificación, tales como:

Plagio: la presentación (ya sea intencional o no) de ideas, palabras o el trabajo de otra persona o de plataforma, software o medio de inteligencia artificial sin mencionarla de forma adecuada, clara y explícita.

Colusión: el comportamiento de un alumno, que contribuye a la conducta improcedente de otro alumno, por ejemplo, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.

Doble uso de trabajo: la presentación de un mismo trabajo en diferentes asignaturas o establecimientos incluso, para distintos componentes de evaluación.

Mala utilización de un instrumento de evaluación, producto del robo físico o digital y/o filtración (individual o compartida) anticipada a su aplicación.

Artículo 2º

El profesor supervisor de la evaluación tendrá la facultad de determinar si algunas de estas conductas improcedentes o faltas han sido realizadas, según su propio juicio profesional y observación. Sin perjuicio de lo cual el alumno deberá ser oído respecto de cualquier descargo que tenga y quiera expresar

Artículo 3º

En caso de cualquier tipo de conducta improcedente descrita con anterioridad, el docente deberá informar la situación a la Dirección de Ciclo y profesor jefe correspondientes. Posteriormente, deberá registrar situación en la ficha del estudiante y citará a apoderado a entrevista.

Artículo 4º

El instrumento en el cual se detectó cualquier tipo de conducta improcedente descrita con anterioridad será invalidado y se otorgará al estudiante una nueva evaluación.

Artículo 5º

La Dirección de Ciclo correspondiente, considerando al profesor de asignatura e informando al jefe de departamento, fijará una nueva fecha y modalidad evaluativa en un plazo no superior a 3 días hábiles.

Artículo 6º

En el caso de trabajos entregados fuera de plazo (con un máximo de 3 días desde la fecha de entrega), el estudiante deberá realizar una nueva actividad de aprendizaje calificada, según los criterios determinados por el respectivo Jefe de Departamento.